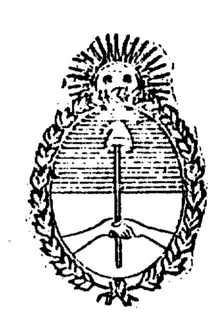
// BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, viernes 25 de enero de 1980

NUMERO 24.342

AÑO LXXXVIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

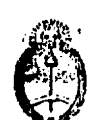
EXPEDICION
T.E. 812-1830

$ 400.-

SUMARIO

Sumario Numérico


19800125



LEYES

REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA

Su aprobación.

Buenos Aires, 14 de enero de 1980.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de someter a la consideración de Vuestra Excelencia el proyecto de Ley que aprueba el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, sobre el cual se considera conveniente exponer los siguientes aspectos:

1. Del Proyecto en General

El mencionado proyecto, redactado de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos Nros. 433|77 y 2.143|77, cumplió cuatro etapas definidas: de elaboración, a cargo de una comisión redactora, de revisión, por otra comisión ad-hoc; de compatibilización, a cargo de la misma comisión redactora y finalmente, fue considerado por los diferentes organismos técnicos asesores de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

El Decreto Nº 433|77 estableció el alcance de la tarea al determinar que la misma debía concretar un proyecto destinado a reemplazar el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional ,aprobado por Decreto Ley Nº 6.666|57, ratificado por Ley Nº 14.467, y normas que lo modificaron desde su sanción.

La Comisión redactora comenzó por precisar la labor a cumplir y establecer el sentido con que debía encarar la misma. Analizó el régimen legal vigente en el orden nacional, así como los distintos antecedentes y proyectos formulados para su modificación.

En este primer paso logró reunir la casi totalidad de los regímenes que se aplican en el orden provincial, algunos sistemas especiales, como el del personal civil de las Fuerzas Armadas, y otros antecedentes de legislación comparada que se estimaron útiles para la tarea a cumplir.

La primera conclusión a que arribó, luego del estudio de los antecedentes reunidos, fue que el régimen instaurado por el Estatuto aprobado por el Decreto Ley Nº 6.666|57 no constituye un sistema unitario, puesto que admite la existencia de distintos regímenes diferenciados, no obstante que ellos versen sobre una misma materia y se funden en principios semejantes.

Si bien la diferenciación es admisible ante circunstancias que la imponen, no es menos cierta la necesidad de contar con un régimen jurídico para la función pública que afirme y procure, como postulado general, contemplar todas las situaciones similares de idéntica manera y basado en los mismos principios.

Por tal razón se estimó conveniente evitar un cuerpo legal reglamentarista que necesariamente, por exigencias coyunturales, caiga en repetidas modificaciones y agregados con la consiguiente falta de continuidad y certeza de las normas, así como en la generación de un sentimiento de inseguridad jurídica en todos aquellos a quienes debe aplicarse.

Es entonces que se prefirió enfocar la cuestión de un modo más general, fijando por ley los principios básicos propios de la función pública con el fin de lograr bases ciertas, uniformes y flexibles en su alcance y ámbito de aplicación.

La certidumbre surge de la amplitud de las normas, que evitan la necesidad de repetidas y sucesivas adecuaciones logrando con ello la indudable y real firmeza de sus preceptos y previsiones.

La uniformidad, resulta de contemplar en su texto solamente los principios esenciales de la función pública, cuya aplicación general evitará la proliferación de estatutos especiales, admitiendo reglamentaciones de carácter parcial que lo adapten a las condiciones peculiares de ciertas actividades.

La flexibilidad, ha de resultar de la posibilidad de dictar reglamentaciones adecuadas a las condiciones peculiares de ciertas actividades y respondiendo a necesidades del momento, sin que por ello se modifique la configuración básica de las relaciones que motiva la función pública.

La denominación que se propone al calificarlo como régimen jurídico, establece un sistema de normas que versan sobre una misma cuestión que es básico porque sólo alcanza a los principios fundamentales sobre la función o empleo público entendidos éstos en el sentido más amplio.

Dentro de esta concepción, la promulgación de un Régimen Jurídico Básico de la Función Pública constituye un acto de evidente importancia política que, partiendo de los principios de la Constitución Nacional, identifica y caracteriza la función pública, encuadrándola en un sistema político-administrativo cuyo objetivo es lograr una administración pública eficiente y dinámica acorde a los conceptos de la Reforma Administrativa.

Dentro de ese contexto, su contenido excede al enfoque exclusivamente jurídico, no quedando reducido a una simple regulación de las relaciones formales entre la Administración y sus agentes y de sus respectivos deberes, derechos y garantías; sino que se establecen las bases para futuros objetivos, estructuras y técnicas que integrarán la administración del recurso humano del sector público.

Por todo ello, se ha estimado oportuno incorporar como un capítulo especial, de una manera explícita, la referencia y relación con el Servicio Civil, entendiendo por tal al ordenamiento de un sector de funcionarios, administrados según políticas coordinadas que aseguran la estabilidad del empleo público, cimentan la neutralidad política de los mismos y ordenan la carrera administrativa basada en el mérito, la capacitación y la experiencia.

El proceso de revisión y compatibilización, así como la consideración final del anteproyecto en el ámbito de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, permitió consolidar los principios enunciados, por lo que se estima que el proyecto trasciende los límites estrechos de un estatuto para comprender a la mayoría de los agentes públicos y ser base de normas sectoriales que si bien contemplan la particularidad no dejan de lado el principio de universalidad, evitando caer en la fragmentación repetitiva y distorsionadora.

Estructura y metodología del proyecto.

El proyecto ha seguido en su estructura y metodología las de algunos ordenamientos vigentes, con la introducción de las novedades puntualizadas en el curso del presente.

Desde el momento que se parte de la calificación contractual del empleo público, las normas han sido colocadas siguiendo la secuencia de la relación, que va desde el proceso previo a la formulación del contrato hasta el egreso y, luego, el reingreso.

La subdivisión en capítulos es la siguiente:

Capítulo I - Ambito de aplicación
Capítulo II - Del Servicio Civil de la Nación
Capítulo III - Ingreso
Capítulo IV - Derechos
Capítulo V - Deberes y Prohibiciones
Capítulo VI - Régimen Disciplinario
Capítulo VII - Recurso Judicial
Capítulo VIII - Situaciones de Revista
Capítulo IX - Egreso
Capítulo X - Reingreso
Capítulo XI - Disposiciones Generales.

2. Del proyecto en particular

Se ha considerado conveniente señalar solamente aquellas características diferentes o novedosas incluidas en el proyecto.

Capítulo I: Ambito de aplicación

Comprende los artículos 1º y 2º.

El artículo 1º fija el personal comprendido en el Régimen Jurídico Básico. Su último párrafo marca la tendencia a la universalidad y dispone que sus normas sean aplicables al personal incluido en regímenes especiales, para resolver situaciones no previstas en ellas. De tal manera, el resto funcionará como norma subsidiaria.

El artículo 2º enumera al personal exceptuado, que abarca básicamente dos grupos: el de aquéllos que desempeñan cargos de naturaleza política y el de quienes prestan servicios en actividades netamente diferenciadas o no con el servicio civil, pero que en todos los casos cuentan con carreras tradicionalmente estructuradas.

En especial, se hace notar que en el inciso g) de este artículo, al referirse a organismos descentralizados, se ha optado por el uso de los lenguajes aceptados en la materia.

Según éste, la descentralización es el género y posee dos especies: la mera descentralización, también llamada burocrática y la autárquica, que tiene personalidad jurídica pública. Para simplificar se ha consignado el término genérico.

El inciso h) del mismo artículo otorga al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de disponer excepciones como una razonable delegación para dirimir situaciones no previstas en la ley o que se presentaren en el futuro.

Capítulo II: Del Servicio Civil de la Nación

Comprende los artículos 3º a 6º.

Dentro del concepto de Servicio Civil enunciado en la consideración general del proyecto, este capítulo comienza por establecer en el **artículo 3º** que el personal comprendido en el Régimen Jurídico Básico, integra el Servicio Civil de la Nación, fijando además los principios básicos a que se debe ajustar la organización del personal.

Respondiendo a la necesidad de establecer el órgano responsable del ejercicio de las atribuciones del Servicio Civil, éstas son radicadas en el **artículo 4º**, en el Poder Ejecutivo Nacional y autoridades administrativas que lo secundan según lo establecido en las normas constitucionales, las leyes y demás prescripciones que reglamentan su ejercicio y de las cuales el Régimen Jurídico Básico constituye su punto de partida.

Dentro de este último concepto, el artículo 5º determina en un organismo de la Presidencia de la Nación, la función de vigilancia de las normas relativas al Servicio Civil.

En el **artículo 6º** se establece la existencia de un ordenamiento general para el personal permanente incluido en el Régimen que se propone, determinando taxativamente aquellos aspectos que se derivan de los principios básicos de una adecuada administración del recurso humano.

El mismo artículo contempla la posibilidad de existencia de otros ordenamientos que respondan a necesidades sectoriales específicas, para lo cual dispone que los mismos deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Dentro de este capítulo si bien no es mencionado específicamente, debe destacarse necesariamente la relación que existe entre las normas expuestas y la reciente creación del Sistema Nacional de la Reforma Administrativa (Ley Nº 21.630) como medio idóneo para la conducción integral de la Administración Pública Nacional.

Capítulo III: Ingreso

Comprende los Artículos 7º a 14.

El artículo 7º enumera los requisitos positivos que deben reunir los candidatos para poder ingresar en la Administración Pública, mereciendo especial mención el plazo de 4 años de ejercicio de la ciudadanía para el personal naturalizado.

El artículo 8º detalla las condiciones negativas que impedirán ese ingreso. De entre ellas se hace notar:

inciso a): el segundo párrafo es razonable, al dejar librada la apreciación al criterio del Poder Ejecutivo Nacional.

inciso c): se refiere a los fallidos o concursados "no casuales" con el fin de excluir situaciones que podrían resultar injustas.

inciso g): su fuente ha sido el artículo 5º de la Ley Nº 21.795 (de ciudadanía y nacionalidad) estableciendo coherencia con dicha norma.

inciso j: se entiende razonable fijar el límite máximo de edad para el principio de la carrera administrativa.

El artículo 9º resuelve la cuestión de nombramientos efectuados en violación a disposiciones vigentes en ese momento. Aplica el principio general de la nulidad de los actos administrativos y sigue la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación en la materia.

Se aclara asimismo, la situación del agente que cambia de jurisdicción presupuestaria cuando no medie interrupción de servicios. Finalmente el último párrafo abre a la Reglamentación la determinación de los mecanismos de información y a la existencia de un Registro de Personal Civil.

El artículo 10 reglamenta la garantía constitucional de estabilidad de los agentes públicos, fijando plazo y modalidades para su adquisición. Merece especial mención el lapso llevado a un (1) año de servicios efectivos y a la satisfacción de condiciones de aptitud.

Los artículos 11 a 14 definen, distinguiendo claramente, las diversas situaciones del personal no permanente, circunscribiendo su ámbito de acción y tipos de tareas.

Capítulo IV: Derechos

Comprende los artículos 15 a 26.

Estos artículos, en general, enuncian los derechos que amparan al personal de la Administración Pública.

La nómina de los mismos se detalla en el artículo 15 y en los subsiguientes se precisan esos derechos dando lugar a prescripciones reglamentarias. El artículo 18 merece ser destacado pues establece los derechos que se vinculan con la Carrera Administrativa cuya regulación se prevé en el artículo 6º.

Los artículos 22 y 23 norman la intimación a la jubilación, una vez cumplidos los requisitos de edad y antigüedad establecidos para que el personal alcance el haber máximo de jubilación ordinaria. Este artículo sigue los lineamientos que marca actualmente la Ley Nº 21.659, artículo 2º, que sustituyó al artículo 19 del Estatuto vigente. El artículo 24 incorpora la prórroga en la aceptación de la renuncia prevista en la Ley Nº 21.259.

El artículo 25 al establecer la calificación notificada al agente, norma la procedencia del recurso.

Capítulo V: Deberes y Prohibiciones.

Comprende los artículos 27 a 29.

El artículo 27 enumera los deberes y el artículo 28 las prohibiciones.

El inciso h) del artículo 27 dispone como novedad que los agentes inculpados se hallan obligados a concurrir a la citación por la instrucción de un sumario conservándose la facultad de no prestar declaración.

El inciso i) innova al establecer la obligación del examen psíquico-físico cuando así lo disponga la autoridad competente.

El artículo 29 es el fundamento del cual surge el régimen de incompatibilidad s. el que por su carácter reglamentarista debe ser objeto de un tratamiento especial.

Capítulo VI: Régimen Disciplinario.

Comprende los artículos 30 a 39.

El artículo 30 enuncia las cuatro sanciones aplicables habiéndose descartado dos de escasa aplicación cuya vigencia pasada no se encontró justificada, postergación en el ascenso y retrogradación de categoría.

Los artículos 31 a 33 describen las causales de aplicación de las diferentes sanciones. En su mayoría no se tipifican las faltas con el rigorismo propio del derecho penal. El inciso i) del artículo 32 incorpora como causal de cesantía las calificaciones deficientes en períodos consecutivos o alternados según el caso.

Se ha estimado conveniente no mantener en los cuadros de la Administración a quienes, sin llegar a incurrir en una causal específica, demuestran con su comportamiento una inadaptación a las necesidades del servicio.

El artículo 34 distingue aquellas sanciones que requieren sumario previo o no para su aplicación.

El artículo 38 establece la extinción de la posibilidad de aplicar sanciones por el transcurso del tiempo y faculta a determinar las excepciones a la regla general.

Capítulo VII: Recurso Judicial

Comprende los artículos 40 a 42.

Se ha optado por mantener el recurso judicial contra las sanciones expulsivas (cesantía y exoneración), consagrado por los artículos 24 y siguientes del Estatuto en vigencia, aprobado por el Decreto Ley número 6.666|57.

La cuestión del control de legitimidad de los actos administrativos por medio de órganos judiciales tiene antigua raigambre en nuestro derecho público. La Corte Suprema ha sostenido de manera reiterada que la actividad administrativa debe ser objeto de un control razonable y suficiente.

En materia de sanciones disciplinarias, ha sido tradicional el recurso judicial cuando se tratare de aquellas que disuelven la relación de empleo público, con el único paréntesis del artículo 50 de la Ley Nº 20.172 que, en realidad no alcanzó a aplicarse.

La redacción de este capítulo sigue en líneas generales, la de los artículos 24 a 28 del Estatuto citado.

No obstante, se han introducido algunas modificaciones aconsejadas por la aplicación de esas disposiciones.
Así por ejemplo, en materia de lenguaje, se han eliminado las expresiones "firmes" (artículo 24 actual) y "apelante" (artículo 25 actual), cuya imprecisión es fácil entender.
Se dispone, también, que el recurso sea presentado directamente en sede judicial, alterando el sistema en vigor.
Ha parecido preferible obviar la presentación ante la autoridad administrativa (artículo 25 actual) que en más de un caso ha dado lugar a demoras en perjuicio del recurrente.
Con referencia a lo primero, es pertinente señalar que —si la ley hubiera guardado silencio— los afectados tendrían derecho a la iniciación de un juicio ordinario en el que, dada la amplitud de su procedimiento, se daría seguramente en la etapa probatoria la reproducción de las pruebas diligenciadas en el sumario.
No es este el fin de la revisión judicial de las cesantías y exoneraciones. Por eso se ha mantenido también el alcance de esa revisión, limitándolo a los casos de ilegitimidad.
Los plazos actuales han sido mantenidos, asegurando de esta manera una decisión en tiempo limitado, tan necesaria para la Administración como para el propio recurrente.
El artículo 41, aclara que los términos se computan en días hábiles judiciales, poniendo fin a la controversia que diera lugar a un fallo plenario de la Cámara Federal de la Capital.
La aplicación supletoria del Régimen Jurídico Básico a todos los agentes públicos, extiende la garantía del recurso a sectores hasta ahora excluidos y permite una mejor tutela de la legalidad del ejercicio de la potestad sancionatoria interna de la Administración.
Por el artículo 42 se ha transformado la obligación de mantener libre la vacante (artículo 28 actual) por la de proceder a la reincorporación en una vacante de igual jerarquía.
De esta manera, se ha evitado una traba en el desarrollo de la actividad administrativa. Queda inalterable el medio recursivo así como sus alcances.

Capítulo VIII: Situaciones de Revista.

Comprende los artículos 43 a 48.
Este capítulo no tiene antecedentes en ordenamientos similares. Por vez primera, se enumeran y conceptualizan las distintas situaciones en que pueden revistar los agentes públicos, siendo todas ellas excepcionales.
El artículo 47 incorpora la disponibilidad, por medio de la cual será posible resolver la situación de los funcionarios cuando se supriman cargos, funciones u organismos.
Esta disposición deberá ser objeto de reglamentación, en la que deberán figurar los plazos máximos de mantenimiento en disponibilidad y la fijación de los montos a abonarse como compensación en caso de no ser afectado al servicio. Para lograr una mayor agilidad, se deja librado al Poder Ejecutivo la fijación de los montos y su actualización periódica.
El artículo 48 da lugar a la posibilidad de traslado del agente dentro de la misma jurisdicción presupuestaria y de acuerdo con su situación escalafonaria.

Capítulo IX: Egreso

Comprende el artículo 49.
En este artículo se enumeran a través de sus cinco incisos las causales que pueden llevar a la extinción del contrato de empleo público.

Capítulo X: Reingreso

Comprende los artículos 50 y 51
Se trata de otro tema no contemplado orgánicamente hasta ahora en ordenamientos jurídicos similares. El artículo 50 exige idénticos requisitos que para el ingreso, con excepción de la edad máxima.
En su segunda parte reconoce el derecho a la recuperación de la estabilidad, fijando un plazo que se entiende razonable.

Capítulo XI: Disposiciones Generales.

Comprende el artículo 52
Este artículo es otra muestra de la tendencia a la universalidad. Así como el Poder Ejecutivo puede excluir personal del ámbito de este Régimen Jurídico Básico, conforme al Artículo 2º, inciso h), es también razonable, que posea la facultad paralela de incluir agrupamiento de personal.

3. **Consideración Final:**

El Gobierno Nacional ha encarado, por intermedio del Sistema Nacional de la Reforma Administrativa, la transformación de la Administración Pública en un medio permanentemente idóneo para que sus planes se conviertan en actos de gobierno.
En tal sentido, dicha reforma se ha iniciado, desde los más altos niveles y en todos los campos en que la actividad pública se desenvuelve. Dentro de ellos la atención del recurso humano adquiere un significado y trascendencia que no es necesario destacar.
Por tal razón, dentro de las acciones iniciales se ha sentido la necesidad de contar con instrumentos rectores de la actividad del agente público, que satisfagan el propósito declarado de idoneidad y aptitud permanente para el Servicio Civil de la Nación.
El proyecto que presentamos a Vuestra Excelencia responde a esos propósitos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Albano E. Harguindeguy
José A. Martínez de Hoz.
David R. H. de la Riva.
Carlos W. Pastor.
Llamil Reston.
Alberto Rodríguez Varela.
Jorge A. Fraga.
Juan R. Llerena Amadeo.

LEY Nº 22.140

Buenos Aires, 13 de enero de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, que obra como anexo de la presente.
ARTICULO 2º — El presente Régimen entrará en vigencia el 30 de abril de 1980.
ARTICULO 3º — Los trámites iniciados con anterioridad a la vigencia del presente Régimen, se regirán por los plazos procesales de éste, salvo que los derogados resultaren más favorables.
ARTICULO 4º — En la fecha indicada en el artículo 2º quedarán derogadas las siguientes normas:
—Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666, del 17 de junio de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, el Decreto-Ley número 13.769, del 29 de octubre de 1957, las Leyes Nros. 17.150, 19.165, 19.785 y 21.259, y el artículo 2º, de la Ley número 21.659.
ARTICULO 5º — El Poder Ejecutivo reglamentará el presente Régimen dentro de los ciento ochenta (180) días de su entrada en vigencia, determinando, hasta el cumplimiento de dicho lapso, las normas reglamentarias de aplicación.
ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
José A. Martínez de Hoz.
David R. H. de la Riva.
Carlos W. Pastor.
Llamil Reston.
Alberto Rodríguez Varela.
Jorge A. Fraga.
Juan R. Llerena Amadeo.

CAPITULO I

Ambito de aplicación

Artículo 1º — El presente Régimen comprende a las personas que en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, presten servicios remunerados en dependencias del Poder Ejecutivo Nacional, inclusive entidades jurídicamente descentralizadas. Asimismo es de aplicación al personal que se encuentra amparado por regímenes especiales, en todo lo que éstos no previeran.
Art. 2º — Se exceptúa de lo establecido en el artículo anterior a:
a) Los ministros y Secretarios de Estado del Poder Ejecutivo Nacional, Secretarios de la Presidencia de la Nación, Subsecretarios y las personas que por disposición legal o reglamentaria, ejerzan funciones de jerarquía equivalente a la de los cargos mencionados.
b) El personal diplomático en actividad comprendido en la Ley del Servicio Exterior de la Nación.
c) El personal militar en actividad y el retirado que prestare servicios militares.
d) El personal de las Fuerzas de Seguridad y Policiales en actividad y el retirado que prestare servicios por convocatoria.
e) El clero oficial.
f) El personal docente comprendido en estatutos especiales.
g) Los miembros integrantes de los cuerpos colegiados, las autoridades superiores de las entidades jurídicamente descentralizadas, los funcionarios designados en cargos fuera de nivel en los organismos centralizados y el personal comprendido en convenciones colectivas de trabajo.
h) El personal que requiera un régimen particular por las especiales características de sus actividades, cuando así lo resolviera el Poder Ejecutivo Nacional.

CAPITULO II

Del Servicio Civil de la Nación

Art. 3º — El personal comprendido en el presente Régimen integrará el Servicio Civil de la Nación. El personal que reviste como permanente será organizado conforme a los principios de estabilidad en el empleo, capacitación y carrera administrativa. El no permanente, lo será de acuerdo con las características de sus servicios.
Art. 4º — El Poder Ejecutivo Nacional y demás autoridades de la Administración Pública Nacional ejercerán las atribuciones relativas al personal del Servicio Civil de la Nación con arreglo a lo dispuesto en la Constitución Nacional y en las leyes y reglamentos dictados en su consecuencia.
Art. 5º — La vigilancia del cumplimiento de las normas aplicables al Servicio Civil de la Nación corresponde especialmente al órgano pertinente de la Presidencia de la Nación.
Art. 6º — El Poder Ejecutivo dictará un ordenamiento general para el personal permanente de la Administración Pública Nacional incluido en el ámbito de aplicación del presente Régimen Jurídico.
Su contenido regulará el régimen de ingreso y carrera administrativa, con sus sistemas de capacitación, concursos, calificación, retribuciones y cualquier otro aspecto necesario para la adecuada administración de los recursos humanos.
Existirán ordenamientos especiales cuando las necesidades de un determinado sector lo aconsejen, cuyo contenido se ajustará al del ordenamiento general, los que deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional.

CAPITULO III

Ingreso

Art. 7º — El ingreso a la Administración Pública Nacional, se hará previa acreditación de las siguientes condiciones, [illegible]

la forma que determine la reglamentación:

a) Idoneidad para la función o cargo mediante los regímenes de selección que se establezcan.
b) Condiciones morales y de conducta.
c) Aptitud psico-física para la función o cargo.
d) Ser argentino, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía. Las excepciones a cualquiera de estos dos requisitos deberán ser dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en cada caso.

Art. 8º — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7º, no podrá ingresar:

a) El que haya sido condenado por delito doloso. El Poder Ejecutivo Nacional podrá autorizar su ingreso, si en virtud de la naturaleza de los hechos, las circunstancias en que se cometieron o por el tiempo transcurrido, juzgare que ello no obsta al requisito exigido en el artículo 7º, inciso b), de este régimen.
b) el condenado por delito cometido en perjuicio de o contra la Administración Pública Nacional, provincial o municipal;
c) el fallido o el concursado civilmente no casuales, hasta que obtengan su rehabilitación;
d) el que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por alguno de los delitos enunciados en los incisos a) y b) del presente artículo;
e) el inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos;
f) el sancionado con exoneración en el ámbito nacional, provincial o municipal, mientras no sea rehabilitado, y el sancionado con cesantía conforme con lo que determine la reglamentación;
g) el que integre o haya integrado en el país o en el extranjero, grupos o entidades que por su doctrina o acción aboguen, hagan pública exteriorización o lleven a la práctica, el empleo ilegal de la fuerza o la negación de los principios, derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y, en general, quien realice o haya realizado actividades de tal naturaleza, en el país o en el extranjero;
h) el que se encuentre en infracción a las leyes electorales o del servicio militar;
i) el deudor moroso del Fisco en los términos de la Ley de Contabilidad, mientras se encuentre en esa situación;
j) el que tenga más de sesenta (60) años de edad, salvo aquellas personas de reconocida aptitud, quienes sólo podrán incorporarse como personal no permanente.

Art. 9º — Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en los artículos 7º y 8º, o a cualquier otra norma vigente, podrán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido, sin perjuicio de la validez de los actos y de las prestaciones cumplidas durante el ejercicio de las funciones.

No será considerado como ingresante el agente que cambie su situación de revista presupuestaria, sin que hubiera mediado interrupción de la relación de empleo público dentro del ámbito del presente régimen.

Reglamentariamente se determinará la forma de comunicar las designaciones efectuadas, a los órganos centrales del Servicio Civil de la Nación para su incorporación al Registro de Personal.

Art. 10. — El personal que ingrese como permanente lo hará en los niveles escalafonarios que establezcan los respectivos regímenes, adquiriendo la estabilidad prescripta en el artículo 15, inciso a), luego de haber cumplido doce (12) meses de servicio efectivo y siempre que haya satisfecho las condiciones que establezca la reglamentación. Caso contrario se cancelará la designación.

Art. 11. — El personal que ingrese como no permanente lo hará en las condiciones que establezca la reglamentación, en las siguientes situaciones de revista:

— De gabinete;
— contratado;
— transitorio.

Art. 12. — El personal de gabinete será afectado a la realización de estudios, asesoramiento u otras tareas específicas, y no se le podrá asignar funciones propias del personal permanente. Este personal cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe.

Art. 13. — El personal contratado será afectado exclusivamente a la realización de servicios que, por su naturaleza y transitoriedad, no puedan ser cumplidos por personal permanente, no debiendo desempeñar funciones distintas de las establecidas en el contrato.

Art. 14. — El personal transitorio será destinado exclusivamente a la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por personal permanente, no debiendo cumplir tareas distintas de aquéllas para las que haya sido designado.

CAPITULO IV

Derechos

Art. 15. — El personal tiene derecho a:

a) Estabilidad;
b) retribución por sus servicios;
c) igualdad de oportunidades en la carrera;
d) licencias, justificaciones y franquicias;
e) compensaciones, indemnizaciones y subsidios;
f) asistencia social para sí y su familia;
g) interposición de recursos;
h) jubilación o retiro;
i) renuncia.

De los derechos enumerados, sólo alcanzarán al personal no permanente los incisos b), d), e), f), g), h) e i), con las salvedades que en cada caso correspondan.

El derecho a la renuncia señalado en el inciso i) no le alcanza al personal contratado, que se regirá por lo que establezca el contrato respectivo.

Art. 16. — La estabilidad es el derecho del personal permanente a conservar el empleo y el nivel escalafonario alcanzado, así como también la permanencia en la zona donde desempeñare sus funciones siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

El personal que gozara de estabilidad la retendrá cuando fuera designado para cumplir funciones sin dicha garantía.

La estabilidad sólo se perderá por las causas establecidas en el presente régimen.

Art. 17. — El personal tiene derecho a la retribución de sus servicios, con arreglo a las escalas que se establezcan en función de su categoría de revista y de las modalidades de la prestación.

Art. 18. — El personal permanente tiene derecho a igualdad de oportunidades para optar a cubrir cada uno de los niveles y jerarquías previstos en los respectivos escalafones.

El personal permanente podrá ascender a través de los procedimientos que se establezcan, cuando reúna los requisitos de capacitación, calificación y antigüedad, y existan vacantes en las categorías correspondientes.

Art. 19. — El personal tiene derecho al goce de licencias, justificaciones y franquicias de acuerdo con lo que establezcan las normas pertinentes.

Art. 20. — El personal tiene derecho a compensaciones, reintegros e indemnizaciones por los conceptos y en las condiciones que determine la reglamentación, sin perjuicio de los que dispongan otras leyes o el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 21. — El agente que considere vulnerados sus derechos podrá recurrir ante la autoridad administrativa pertinente, conforme al régimen vigente en materia de impugnación de los actos administrativos.

Art. 22. — El personal podrá ser intimado a iniciar los trámites jubilatorios, cuando reúna los requisitos exigidos para obtener el porcentaje máximo del haber de la jubilación ordinaria.

Art. 23. — El personal que fuere intimado a jubilarse y el que solicitare voluntariamente su jubilación o retiro, podrá continuar en la prestación de sus servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio, por un lapso no mayor de seis (6) meses, a cuyo término el agente será dado de baja.

Art. 24. — La aceptación de la renuncia podrá ser dejada en suspenso por un término no mayor de ciento ochenta (180) días corridos, en los casos, condiciones y efectos que determine la reglamentación.

La renuncia se considerará aceptada, si la autoridad competente no se pronunciare dentro de los treinta (30) días corridos a partir de su presentación.

Art. 25. — El personal será calificado por lo menos una (1) vez al año, de acuerdo con lo que establezca de reglamentación. El agente deberá ser notificado de tal calificación asistiéndole el derecho a interponer el correspondiente recurso.

Art. 26. — En todos los organismos de la Administración Pública Nacional se llevará el legajo de cada agente, en el que constarán los antecedentes de su actuación y del cual podrá solicitar vista el interesado.

Los servicios certificados por las distintas dependencias serán acumulados de modo que la última pueda expedir la certificación necesaria para los trámites jubilatorios.

CAPITULO V

Deberes y prohibiciones

Art. 27. — El personal tiene los siguientes deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas:

a) Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente;
b) observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función;
c) obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico competente para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio que correspondan a la función del agente;
d) guardar la discreción correspondiente, con respecto a todos los hechos e informaciones de los cuales tengan conocimiento en el ejercicio o con motivo del ejercicio de sus funciones, independientemente de lo que establezcan las disposiciones vigentes en materia de secreto o reserva administrativa, excepto cuando sea liberado de esa obligación por la autoridad que la reglamentación determine;
e) promover las acciones judiciales que correspondan cuando públicamente fuera objeto de imputación delictuosa, pudiendo contar al efecto con el patrocinio gratuito del servicio jurídico del organismo respectivo. Podrá ser eximido de esta obligación por la autoridad que establezca la reglamentación;
f) declarar bajo juramento su situación patrimonial y modificaciones ulteriores con los alcances que determine la reglamentación;
g) llevar a conocimiento de la superioridad todo acto o procedimiento que pudiere causar perjuicio al Estado o configurar delito;
h) concurrir a la citación por la instrucción de un sumario. Sólo tendrá obligación de prestar declaración en calidad de testigo, pudiendo negarse a ello cuando sea inculpado;
i) someterse a examen psico-físico en la forma que determine la reglamentación;
j) permanecer en el cargo en caso de renuncia por el término de treinta (30) días corridos, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones. Este plazo podrá ser ampliado hasta ciento ochenta (180) días por aplicación de lo prescripto en el artículo 24;
k) excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad o concurra violencia moral;
l) encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos;
m) capacitarse en el servicio.

Art. 28. — El personal queda sujeto a las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de lo que al respecto establezcan otras normas:

a) Efectuar o patrocinar para terceros, trámites o gestiones administrativas, se encuentren o no directamente a su cargo, hasta un (1) año después de su egreso;
b) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas de existencia visible o jurídica, que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la Administración en el orden nacional, provincial o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;
c) recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la Administración en el orden nacional, provincial o municipal;
d) mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por el Ministerio, dependencia o entidad en la que se encuentre prestando servicios;
e) realizar con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, propaganda, proselitismo, coacción ideológica o de otra naturaleza, cualquiera fuese el ámbito donde se realicen las mismas;
f) recibir dádivas, obsequios u otras ventajas con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones.

Art. 29. — El desempeño de un cargo en la Administración Pública Nacional será incompatible con el ejercicio de otro en orden nacional, provincial o municipal, salvo en los casos en que el Poder Ejecutivo Nacional autorice su acumulación.

Esta autorización se concederá sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo y demás deberes del agente.

CAPITULO VI

Régimen disciplinario

Art. 30 — El personal podrá ser objeto de las siguientes medidas disciplinarias:

a) apercibimiento;
b) suspensión de hasta treinta (30) días;
c) cesantía;
d) exoneración.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que fijen las leyes vigentes.

Las suspensiones se harán efectivas sin prestación de servicios ni percepción de haberes, en la forma y términos que determine la reglamentación.

Art. 31. — Son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión de hasta treinta (30) días:

a) incumplimiento reiterado del horario establecido;
b) inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días discontinuos en el lapso de doce (12) meses inmediatos anteriores, y siempre que no configuren abandono del servicio;
c) falta de respeto a los superiores, iguales, subordinados o al público;
d) negligencia en el cumplimiento de sus funciones;
e) incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 28, salvo que por su magnitud y gravedad deban ser encuadradas en el inciso f) del artículo 32.

Art. 32. — Son causas para imponer cesantía:

a) inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores;
b) abandono del servicio, el cual se considerará consumado cuando el agente registre más de cinco (5) inasistencias continuas sin causa que lo justificare;
c) infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave hacia los superiores, iguales, subordinados o el público;
d) infracciones que den lugar a la suspensión, cuando haya totalizado en los doce (12) meses inmediatos anteriores, treinta (30) días de suspensión;
e) concurso civil o quiebra no casual, salvo caso debidamente justificado por la autoridad administrativa;
f) incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 o quebrantamiento de las prohibiciones determinadas en el artículo 28, cuando a juicio de la autoridad administrativa, por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiera;
g) delito que no se refiera a la Administración, cuando sea doloso y por sus circunstancias afecte al decoro o al prestigio de la función o del agente;
h) pérdida de la ciudadanía conforme a las normas que reglan la materia;
i) calificación deficiente durante dos (2) años consecutivos o tres (3) alternados en los últimos diez (10) años de servicio.

Art. 33. — Son causas para imponer la exoneración:

a) falta grave que perjudique material o moralmente a la Administración;
b) delito contra la Administración;
c) incumplimiento intencional de órdenes legales;
d) indignidad moral;
e) las previstas en las leyes especiales;
f) pérdida de la nacionalidad, conforme a las leyes que reglan la materia;
g) encontrarse en la situación prevista en el artículo 8º inciso g);
h) imposición de pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para la función pública.

Las causales enunciadas en este artículo y los dos anteriores no excluyen otras que importen violación de los deberes del personal.

Art. 34. — La aplicación de apercibimiento y suspensión hasta un máximo de diez (10) días, no requerirá la instrucción de sumario.

Las suspensiones que excedan de diez (10) días, serán aplicadas previa instrucción de sumario, salvo cuando sean dispuestas en virtud de las causales previstas en el artículo 31 incisos a) y b).

La cesantía será aplicada previa instrucción de sumario, salvo cuando medien las causales previstas en el artículo 32 incisos a), b) y h).

La exoneración será aplicada previa instrucción de sumario salvo cuando medien las causales previstas en los incisos b), f) y h) del artículo 33.

Art. 35. — La reglamentación determinará los funcionarios que tendrán atribuciones para aplicar las sanciones previstas en el presente Régimen, y el procedimiento por el cual se sustanciarán las informaciones sumarias y los sumarios que correspondan.

Art. 36. — El personal sumariado podrá ser suspendido preventivamente o trasladado con carácter transitorio por la


19800125

toridad administrativa competente cuando su alejamiento sea necesario para el esclarecimiento de los hechos investigados o cuando su permanencia en funciones fuera inconveniente, en la forma y términos que determine la reglamentación.

En el supuesto de haberse aplicado suspensión preventiva y de las conclusiones del sumario no surgieran sanciones o las mismas no fueran privativas de haberes, éstos le serán íntegramente abonados. Caso contrario le serán reconocidos en la proporción correspondiente.

Art. 37. — La sustanciación de los sumarios administrativos por hechos que puedan configurar delitos y la imposición de las sanciones pertinentes en el orden administrativo, son independientes de la causa criminal.

El sobreseimiento provisional o definitivo o la absolución dictados en la causa criminal, no habilitan al agente a continuar en servicio si es sancionado con cesantía o exoneración en el sumario administrativo.

La sanción que se imponga en el orden administrativo, pendiente la causa criminal, tendrá carácter provisional y podrá ser sustituida por otra de mayor gravedad luego de dictada la sentencia definitiva de aquélla.

El sumario será secreto hasta que el sumariante dé por terminada la prueba de cargo.

Art. 38. — El personal no podrá ser sancionado después de haber transcurrido tres (3) años de cometida la falta que se le impute, con las salvedades que determine la reglamentación.

Art. 39. — El personal no podrá ser sancionado sino una vez por la misma causa.

Toda sanción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la falta, los antecedentes del agente y los perjuicios causados.

CAPITULO VII

Recurso judicial

Art. 40. — Contra los actos administrativos que dispongan la cesantía o exoneración del personal amparado por la estabilidad prevista en este régimen, se podrá recurrir por ante la Cámara Nacional de Apelaciones o Salas, en su caso, con competencia en lo Contencioso-Administrativo de la Capital Federal.

Art. 41. — El recurso deberá interponerse ante el tribunal dentro de los treinta (30) días de notificada la medida expulsiva, fundado en la ilegitimidad de la sanción, indicando las normas presuntamente violadas o los vicios incurridos en el sumario instruido.

La autoridad administrativa deberá enviar al Tribunal el expediente con el legajo personal del recurrente, dentro de los diez (10) días de requerido.

Recibidos los antecedentes, el Tribunal correrá traslado por su orden por diez (10) días perentorios al recurrente y a la Administración.

Vencido este término, el Tribunal, cumplidas las medidas para mejor proveer que pudiera haber dispuesto, llamará autos para sentencia, la que se dictará dentro de los sesenta (60) días.

Todos los términos fijados en el presente artículo se computarán en días hábiles judiciales.

Art. 42. — Si la sentencia fuera favorable al recurrente haciendo lugar a su reincorporación, la Administración deberá habilitar una vacante de igual categoría a la que revistaba y se le reconocerán los haberes devengados desde el cese hasta el momento de su efectiva reincorporación.

CAPITULO VIII

Situaciones de revista

Art. 43. — El personal permanente deberá cumplir servicio efectivo en las funciones para las cuales haya sido designado.

No obstante, podrá revistar transitoriamente con las modalidades que se especifican en este capítulo y en las condiciones que se reglamenten, en alguna otra de las siguientes situaciones de excepción:

a) Ejercicio de cargo superior;
b) en comisión del servicio;
c) adscripto;
d) en disponibilidad.

Art. 44. — En caso de vacancia o ausencia temporaria de los titulares de cargos superiores, se podrá disponer su cobertura mediante la asignación transitoria de funciones, con arreglo a las disposiciones que establezca la reglamentación.

Art. 45. — Considérase en comisión del servicio al agente afectado a otra dependencia, dentro o fuera de la jurisdicción presupuestaria en la que revista, con el fin de cumplir una misión específica, concreta y temporaria que responda a las necesidades del organismo de origen.

Art. 46. — Entiéndese por adscripción la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que revista presupuestariamente para pasar a desempeñar, con carácter transitorio, en el ámbito nacional, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, repartición o dependencia, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante.

Art. 47. — El personal que goce de estabilidad podrá ser puesto en situación de disponibilidad con percepción de haberes por un plazo no mayor de doce (12) meses, cuando se produzcan reestructuraciones que comporten la supresión de los organismos o dependencias en que se desempeñen o la eliminación de cargos o funciones, con los efectos que determine la reglamentación. Al término de dicho lapso el personal deberá ser reintegrado al servicio o dado de baja. El personal separado del servicio por esta última causal, tendrá derecho a una indemnización por los montos y en las condiciones que se establezcan por vía reglamentaria.

Art. 48. — El traslado de un agente de una dependencia a otra dentro de la misma jurisdicción presupuestaria, solamente podrá tener lugar para la prestación de servicios que correspondan a su situación escalafonaria.

CAPITULO IX

Egreso

Art. 49. — La relación de empleo del agente con la Administración Pública Nacional, concluye en los siguientes casos:

a) Fallecimiento;
b) renuncia aceptada;
c) baja por jubilación, retiro o vencimiento de alguno de los plazos previstos en los artículos 23 ó 47;
d) razones de salud que lo imposibiliten para la función;
e) cesantía o exoneración.

CAPITULO X

Reingreso

Art. 50. — Para el reingreso a la Administración Pública Nacional se exigirán los mismos requisitos previstos para el ingreso, con excepción de la limitación establecida en el inciso j), del artículo 8º. Si el reingreso se produjera en calidad de permanente, dentro de los cinco (5) años del egreso y el agente hubiera gozado de estabilidad en aquel momento, la readquirirá en forma automática.

Art. 51. — Al personal que reingresara a la Administración Pública Nacional y hubiera percibido indemnización con motivo de su egreso, no le serán computados los años de servicio considerados a ese fin en los casos de ulterior separación, pero le será tenida en cuenta dicha antigüedad para los otros beneficios provenientes del nuevo nombramiento.

CAPITULO XI

Disposiciones generales

Art. 52. — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para dejar sin efecto estatutos, regímenes especiales y convenciones colectivas de trabajo, incorporando al presente régimen a los agentes comprendidos en ellos.

ORGANISMOS INTERNACIONALES

Apruébase el aumento del aporte de la República Argentina al capital autorizado y al Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo.

Buenos Aires, 11 de enero de 1980.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado con el objeto de someter a vuestra consideración el proyecto de ley adjunto por el cual se aprueba el aumento del aporte argentino al capital ordinario autorizado del Banco Interamericano de Desarrollo en la suma de ochocientos setenta millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (u$s 870.979.816), y el aumento de nuestro aporte al Fondo de Operaciones Especiales de dicho Banco en la suma de noventa y seis millones de la misma moneda (u$s 96.000.000).

Estos incrementos, que forman parte de un aumento total de ocho mil millones nueve mil novecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (u$s. 8.000.009.944) en el capital ordinario del Banco y un aumento total de mil setecientos cincuenta millones de dicha moneda (u$s 1.750.000.000) en el Fondo para Operaciones Especiales, fueron propuestos por el Comité de la Asamblea de Gobernadores del Banco, cuyo informe final aprobó ésta el 11 de diciembre de 1978 (Resolución AG - 11|78) con el voto favorable de nuestro país.

Dicho informe incluye dos proyectos de resolución —uno relativo al aumento del capital ordinario del Banco y otro relativo al aumento de aportes al Fondo de referencia— que serán votados por la Asamblea de Gobernadores por el procedimiento de votación sin convocar a reunión, a más tardar el 20 de diciembre de 1979, u otra fecha posterior que fije el Directorio Ejecutivo.

Precisamente con el objeto de habilitar al Ministerio de Economía —cuyo titular es Gobernador nato del Banco Interamericano de Desarrollo (Decreto Nº 227, del 30 de enero de 1975— a para votar favorablemente esos dos proyectos de resolución, y al Banco Central de la República Argentina —agente financiero del Estado (Ley Nº 20.539, art. 3º, inc. e)— para efectuar las suscripciones y aportes respectivos, es que se eleva a la consideración de V.E. el adjunto proyecto de ley.

La aprobación argentina de ésta propuesta, en consonancia con la aprobación que presten los demás miembros del Banco Interamericano de Desarrollo, dotaría a éste de los medios necesarios para ampliar sus planes de préstamos, y nuestro país podría contar con esa fuente de recursos para sus financiaciones externas. Además la República Argentina mantendría su poder relativo de voto, participando en las decisiones del Organismo en las mismas condiciones que hasta el presente.

Como es sabido, la República Argentina ingresó al Banco Interamericano de Desarrollo en virtud de la Ley número 14.843, del 29 de setiembre de 1959, con una suscripción inicial de 10.314 acciones y posteriormente, durante los años 1963, 1967, 1970, 1975 y 1973, se aprobaron sucesivos aumentos de aportes, con lo que en la actualidad la participación de nuestro país en el capital ordinario autorizado del Banco se eleva a 116.430 acciones, de las cuales 13.644 corresponden a acciones de capital pagadero en efectivo y 102.786 a acciones de capital exigible.

Con el aumento que ahora se propone aprobar, las cifras mencionadas se elevarían a: 188.630, 19.056 y 169.574, respectivamente.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

LEY Nº 22.141

Buenos Aires, 18 de enero de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el aumento del aporte de la República Argentina al capital autorizado del Banco Interamericano de Desarrollo en la suma de ochocientos setenta millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (u$s 870.979.816), destinado a incrementar dicho capital, juntamente con los demás países miembros, en la suma de ocho mil millones nueve mil novecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (u$s 8.000.009.944).

ARTICULO 2º — El citado aumento estará representado por la suscripción de setenta y dos mil doscientas (72.200) acciones, cada una de un valor nominal conforme lo dispone el artículo 11, Sección 2, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, de las cuales cinco mil cuatrocientas doce (5.412) corresponderán a acciones de capital pagadero en efectivo y sesenta y seis mil setecientas ochenta y ocho (66.788) serán acciones de capital exigible.

ARTICULO 3º — El pago de la suscripción de las cinco mil cuatrocientas doce (5.412) acciones de capital en efectivo, por un valor de sesenta y cinco millones doscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (u$s 65.287.296) será realizado en moneda argentina, en un plazo no menor de cuatro (4) años, con ajuste al programa de pagos en cuotas que acuerde el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. El Banco Central de la República Argentina queda autorizado a convenir con el Banco Interamericano de Desarrollo los arreglos necesarios para que dos tercios (2|3) de cada una de esas cuotas pueda ser libremente convertible.

ARTICULO 4º — La suscripción de las sesenta y seis mil setecientas ochenta y ocho (66.788) acciones de capital exigible, será realizada en un plazo no menor de cuatro (4) años, con ajuste al programa de cuotas que acuerde el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo y la integración de sus importes se hará efectiva solamente en las circunstancias previstas en el artículo 11, Sección 4, Apartado a), Inciso ii), del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTICULO 5º — Apruébase el aumento del aporte de la República Argentina al Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo en la suma de noventa y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (u$s 96.000.000) destinado a incrementar dicho Fondo, juntamente con los demás países miembros, en la suma de un mil setecientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (u$s 1.750.000.000).

ARTICULO 6º — El pago de los noventa y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (u$s 96.000.000) será realizado en moneda argentina, en un plazo no menor de cuatro (4) años, con ajuste al programa de pagos en cuotas que acuerde el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. El Banco Central de la República Argentina queda autorizado a convenir con el Banco Interamericano de Desarrollo los arreglos necesarios para que el cincuenta por ciento (50 %) de cada una de esas cuotas pueda ser libremente convertible, como asimismo para que la mitad del cincuenta por ciento (50 %) restante también pueda ser empleado por el Banco Interamericano de Desarrollo para fines que no sean el financiamiento de costos locales.

ARTICULO 7º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina a efectuar, en nombre y por cuenta del Gobierno Nacional, los aportes y suscripciones establecidos en la presente ley. El pago de cada una de las cuotas de aportes quedará condicionado a que, del total de las cuotas anteriores al capital autorizado y al Fondo para Operaciones Especiales, que se encuentren vencidas, los países miembros hayan abonado, como mínimo, el porcentaje de aportes establecido en el Artículo II, Sección 4, Apartado c), y Artículo IV, Sección 3 Apartado f), del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTICULO 8º — Para el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente, el Banco Central de la República Argentina podrá emitir, en nombre y por cuenta del Gobierno Nacional, a la orden del Banco Interamericano de Desarrollo, valores no negociables, sin interés, pagaderos a la vista, que serán entregados a dicha Institución en remplazo de los aportes en efectivo, de acuerdo con los términos del Artículo V, Sección 4, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTICULO 9º — El Banco Central de la República Argentina queda autorizado para efectuar, en nombre y por cuenta del Gobierno Nacional, los pagos que fueran necesarios para hacer frente a los compromisos emergentes de las situaciones previstas en el Artículo V, Sección 3, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTICULO 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.



DECRETOS

SALARIOS

Remuneraciones básicas de las convenciones colectivas de trabajo. Planillas anexas del Decreto Nº 89|80 publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 17|1|80.

(Continuación)

SMATA CON MASSEY FERJUSON S. A.
Convenio 132 - Año 75 - 1

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Jornalizado				
B		897,27		
A		980,41		
A 1		1.127,82		
A 2		1.288,86		
A 3		1.447,34		
A 4		1.749,70		
Mensualizado				
1	166.752			
2	180.193			
3	197.504			
4	223.432			
5	269.181			
6	333.802			

SIND. UNICO TRAB. ESPECTACULO PUBLICO EMP. HOLLIWOOD PARK
Convenio 148 - Año 75 - 1

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Pers. Parq. y Divers.	144.308			

UNION TRAB. ENTID. DEPORT. Y CIVILES CLUB ARG. DE BAHIA BLANCA
Convenio 119 - Año 75 - 1

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Oficial 1				
Oficial Especial				8.318,3
Jefe Contr. y Ajust.				8.318,3
Oficial 2				
Pagadores				8.039,1
Control y Ajuste				8.039,1
Teletipo Locución				8.039,1
Oficial 3				
Jefe Mesa Central				7.750,2
Oficial 4				
Mesa Centralizador.				7.459,4
Cotizadores				7.459,4
Vendedores				7.459,4
Pizarras				7.459,4
Oficial 5				
Depósit. de Boletos				7.170,1
Oficial 6				
Porteros				6.890,0
Cuidador de Autos				6.890,0

LAUDO 1/75 SIND. OBRERO MARITIMOS UNIDOS
Convenio 976 - Año 75 - 0

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Marinero	145.925			
Cocinero	158.068			
2do. Pescador	158.068			
1er. Pescador	163.274			

LAUDO 3|75 CENTRO PATRONES DE CABOTAJE RIOS Y PUERTOS
Convenio 977 - Año 75 - 0

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Patrón	319.328			
2do. Patrón	262.108			

LAUDO 4/75 SIND. CONDUCTORES FUSIONADOS R. A.
Convenio 978 - Año 75 - 0

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
1er. Cond.|Mot.	284.646			
2do. Cond.|Mot.	262.108			
3er. Cond.|Mot.	218.749			
4to. Cond.|Mot.	194.483			

LAUDO 7/75 SIND. PETROLEROS DE CORDOBA
Convenio 979 - Año 75 - 0

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Encargado	219.352			
Operario Playa	193.108			
Operario Servicio	203.137			
Sereno	164.926			
Administrativo	211.443			

LAUDO 2/75 CALZADO
Convenio 980 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Oficial 1a. 2 Op.		1.543,55		
Oficial 1a.		1.306,54		
Oficial		1.216,23		
Auxiliar		1.099,25		
Medio Oficial		987,11		
Peón		881,66		
Aprendiz Mayor		771,77		
Aprendices		653,08		
Aprend. de 6 a 12 M.		679,20		
Aprend. de 12 a 18 M.		705,29		

Los salarios básicos a destajo incluidos en el presente convenio actualizados legalmente a diciembre de 1979 se incrementarán en un 20 %.

EXP. 36068/75 FED. ARG. TRABAJADORES DE PRENSA CORRIENTES
Convenio ... - Año 75 - 0

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Pers. Redac.				
Aspirante	165.383			
Reportero	177.781			
Cronista	206.721			
Cronista Espec.	244.206			
Redactor	273.270			
Redactor Espec.	279.408			
Editorialista	312.075			
Jefe Sección	312.075			
Pro. Secret.	335.588			
Secret. Gral.	375.377			
Jefe Redac.	388.348			
Pers. Adm.				
Cadete	137.271			
Ayud.	165.383			
Aux.	181.922			
Aux. 1ra.	214.998			
Aux. Calif.	265.442			
Aux. Espec.	279.408			
Jefe de Sec.	312.075			
Pers. de Inte.				
Peón	165.383			
Aux.	181.922			
Ordenanza	200.104			
Aux. Calif.	219.956			
Capataz	293.828			
Intendente	339.367			

XP. 5628/75 FED. ARG. TRAB. RURALES Y ESTIB. RECONQUISTA AVELL.
Convenio - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Banana Cacho por Movimiento				26,7
Harina c/Des. Bolsa 38 50 a 70 kg.				26,7
Jabón Cajón por Unidad y Mov.				16,7
Maiz Elab. 80 por Bolsa y Mov.				26,7
Caj. Beb. Llen. por Unidad y Movi.				16,7
Caj. Beb. Vac. por Unidad y Mov.				10,1
Azúcar Bolsa por Mov.				26,7
Portland Bol.				26,7
Pa[illegible] Mo.				26,7
Sal B[illegible] Mo.				22,8
Bordalesas V por Unid. y por Mov.				37,4
Bordalesas L por Unid. y por Mov.				133,4
Fideos Caj. L por Unid. y por Mov.				14,5
Merc. Varias por Ton. y por Mov.				964,3
Vidrio Ton. M				1.207,7
Hierros Vie por Ton. y por Mov.				1.265,0
Hierro Rollo por Ton. y por Mov.				776,1
Ladrillos por Ton. y por Mov.				776,1
Madera y M				1.086,3
Caños Cement. por Ton.				741,3
Huesos T y M				1.207,7
Damajuanas por Unid. y por Mov.				17,2
Cal a Granel la Ton.				1.142,1
Cal Gra. Vag. la Ton.				1.595,1
Filli B.l. Mo.				22,8
Cal. Hidrául. por Bolsa y Mov.				28,6
Arroz Elabor. por Bolsa y Mov.				22,8
Pedregullo T				560,8
Arena Granel la Ton.				776,1
Caj. Porrones Llenos por Unidad				14,5
Caj. Porrones Vacios por Unidad				7,6
Farolas Bol.				17,2
Garrafas Gas				28,6
Garrafas 15 K				37,7
Prod. Balano Bolsas 25 kg.				16,6
Peón				
Por Tonelad.				2.644,4
Por Bolsa				14,5
Caj. Beb. Llen.				9,6
Vacía				3,4

EXP. 12756/75 SIND. TRAB. MANIPULEO EXP. F. FRESCA Y HORT CUYO
Convenio - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Embalador 1ra.	223.582		8.947,10	
Embalador 2da.	201.722		8.069,36	
Tapador C Clavador	223.582		8.947,10	
Alambrador	201.722		8.069,36	
Chofer	201.722		8.069,36	
Chofer de Montac.	184.155		7.471,27	
Ayud. de Chofer	177.347		7.091,50	
Tamañador	177.347		7.091,50	
Emboquillador	165.875		7.098,65	
Cachiche	165.875		7.098,65	
Cargo Estibador	165.875		7.098,65	
Puntera	151.320		6.049,72	
Limpiad|as	151.320		7.098,65	
Empapel y Román	151.320		6.049,72	
Seleccionador|a	143.138		5.719,18	

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Ob. Gral. Galpón	151.320		6.049,72	
Sereno	151.320		6.049,72	
Cocinero/a	165.875		6.635,40	
Ayud. de Cocinero	151.320		6.049,72	
Capataz enc. Cosech.	201.722		8.069,36	
Cosech. o Recol. Fru.	151.320		6.049,72	
Rast. Engaril a Ma.	165.875		6.635,40	
Armado Caja Unidad				78,2
Aux Admin./1ra.	192.838			
Aux Admin. 2da.	165.375			
Cosech Uva Desl.				199,5

EXP. 189269/75 SINDICATO IND. DEL VESTIDO TINTORERIA
Convenio - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Rama Tintore				
Planch a Maq. Ofic.	187.887		7.511,02	
Lavado Ofic.	187.887		7.511,02	
Chofer Repart/s C.	187.887		7.511,02	
Chofer Repart. C. C.	163.469		6.545,43	
Const. y Planc. a Mano	177.747		7.113,65	
Emp. Mostrador	166.257		6.646,02	
Planch Maq. Ofic.	166.257		6.646,02	
Limpieza a seco	166.257		6.646,02	
Costurera y Planchadora a mano	166.257		6.646,02	
Lav. 1/2 Ofic. o Pec.	166.257		6.646,02	

EXP. 127967/79 SIND. TRAB. DE MANIP. EMPAQUE FRUTA FRESCA CUYO
Convenio - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Embalador	266.913		10.678,93	
Clavad. o Tapad.	266.913		10.678,93	
Alambrador	237.512		9.497,38	
Ta[illegible]dor	233.705		9.344,53	
Seleccionador	183.147		7.328,58	
Ca[illegible]	211.078		8.440,46	
Ob. Gral. Galpón	179.181		7.565,25	
Ob. Carg. o Estib.	200.526		8.023,29	
Sereno	189.181		7.565,25	
Chofer	238.061		9.522,58	
Ayud. Chofer	224.037		8.957,82	
Cos. Emb. etc.	211.078		8.440,46	
Ayud. Cocinero	189.184		7.565,25	
Alader y Serc.	193.980		7.756,08	
Arm. de Cajones				81,0
En[illegible] de 100 C.				282,9
Corte de [illegible] Ta.				443,6
Aux. Admin. de 1ra.	237.512			
Aux. Admin. de 2da.	211.078			

EXP. 518916/75 CENTRO PATRONES DE CABOTAJE DE RIOS Y PUERTOS
Convenio - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Su[illegible] básico	147.321			

EXP. 40618/75 FEDERACION TRABAJADORES PRENSA NEUQUEN
Convenio - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Sec. Prensa - Redacción				
Asp. Corresponsal	165.089			
Res. Correc. Fotogr.	181.170			
Cronista	[illegible]			
Redactor	22[illegible].194			
Sec. Redacción	251.[illegible]95			
Jefe Redacción	307.730			
Sección Prensa Administ.				
Cadete	16[illegible]			
Auxiliar	165.089			
Alx. Calific.	1[illegible]6.161			
Jefe Sección	178.[illegible]3			
Sec. Prensa - Intendencia				
Emp. Limpieza	1[illegible].131			

EXP. 51.[illegible]/75 PERIODISTAS DE RIO CUARTO
Convenio - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Rama Redacci.				
Aspirante	200.403			
Reportero	2[illegible].470			
Cronista	2[illegible]7			
Redactor	[illegible]			
Jefe Turno	27[illegible]425			
Jefe Sección	[illegible]			
Editorialista	291.[illegible]7			
Prosecretario	[illegible]			
Secr. Red. o Jefe DT.	[illegible]			
Sec. Gral.	[illegible]			
Sub-Director	39[illegible].107			
Director	[illegible]			
Rama Adminis.				
Cadete	[illegible]			
Auxiliares	21[illegible].444			
Aux. Princ.	[illegible]27			
Jefe Sección	266.384			
Contador	345.254			
Subadminist.	391.107			
Administrador	430.462			

EXP. 260.831/75 SINDICATO DE PRENSA DE ROSARIO
Convenio - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Empres. De 1 Pers. Redacc.				
Aspirante	280.647			
Reportero	298.556			
Cronista	309.561			
Redactor	326.085			
2do. Jefe de Sección	416.968			
Jefe Sección	450.389			
Editorialista	450.389			
Subsecretario	488.677			
Secretario	527.972			
Secretario Gral.	578.286			
Jefe Redacción	620.333			
Empres. de 1 Pers. Adminis.				
Auxiliar	280.625			
Auxiliar 2da.	306.536			
Auxiliar 1ra.	309.561			
2 Jefe Secc. C/Viaj.	416.968			
Jefe Sección	450.389			
Jefe Pers. y Subcon.	488.677			
Contador	527.972			
Subadministrador	578.286			
Administrador	588.288			
Empres. de 1 Pers. Intend.				
Ordenanzas Peones	280.647			
Menores 18 Años	218.710			
Emp. 2da. 1 Pers. Redacc.				
Aspirante	243.490			
Archivero	244.216			
Reportero	258.970			
Cronista	268.433			
Redactor	282.546			
Jefe Sección	387.360			
Editorialista	387.360			
Prosecretario	420.952			
Secretario	454.403			
Secretario Gral.	497.391			
Emp. 2da. Cate. Pers. Adminis.				
Auxiliar Simple	243.490			
Auxiliar Mayor	258.970			
Jefe Sección	387.360			
Cadete	190.920			
Emp. 2da. Cate. Pers. Intend.				
Sueldo Inicial	243.490			
Emp. 2da. Cate. Pers. Jerarq.				
Subadministrador	420.957			
Administrador	454.403			
Sudirector	505.819			
Director	514.459			

EXP. 11.562/75 ASOCIACION DE PERIODISTAS DE ODAVARRIA
Convenio - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Redacción				
Aspirante	165.924			
Reportero	199.829			
Report. Calif. o Esp.	212.109			
Cronista	245.356			
Cronista Espec. o C.	262.384			
Redactor	300.342			
Redac. Espec. o Cal.	329.878			
Jefe Sec.-Sub.-Not.	348.967			
Prosec. de Redac.	366.284			
Secret. Redacción	378.303			
Secretario General	397.454			
Jefe Redacción	473.883			
Administración				
Cadete	161.118			
Ay. Administ.	165.924			
Aux. Adminis.	180.563			
Auxiliar 1 A.	204.885			
Aux. Especializado	232.861			
Jefe Sección	262.384			
Int. y Exped.				
Ayudante	161.118			
Auxiliar	170.804			
Auxiliar 1 A.	180.563			

EXP. 579.867/75 SINDICATO UNICO TRABAJ. ESPECTACULO PUBLICO
Convenio - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Pers. Permant.				
Capataz o Encarg.	177.925			
Mecanico	169.300			
Obrero Espec.	160.678			
Emp. Administ.	160.678			
Obrero Gral.	143.429			
Pers. Transit.				
Enfermeros/As.	160.678			
Guardavidas	160.678			
Boleteros	152.046			
Controles	152.046			
Obrero Gral.	143.429			

EXP. 38.611/75 SIND. OB. ALFAJ. PATEL. PIZZEROS SGO. DEL ESTERO
Convenio - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
R. Pastelera Maest. Past. 1ra.	214.409			
Oficial 1ra.	195.473			
1/2 Oficial 1ra.	173.216			
Ayud. 1ra.	157.884			
Hornero 1ra.	195.478			
Peón 1ra.	143.081			
Vendedor 1ra.	195.478			

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Cajeros 1ra.	195.478			
Encargador 1ra.	163.905			
Choferes 1ra.	151.791			
Peon Gral. 1ra.	143.081			
Cadete 1ra.	143.081			
Maest. Pastel. 2da.	195.478			
Oficial 2da.	163.905			
1|2 Oficial 2da.	157.884			
Ayud. 2da.	151.791			
Peon 2da.	143.081			
Vendedor 2da.	157.884			
Chofer 2da.	143.081			
Cadete 2da.	143.081			
R. Pizzería Maest. Pizzero	190.770			
Ofic. Pizzero	173.216			
Empanadero	16[illegible].108			
Ayu. Pizzero	143.081			
Peón Gral.	143.081			
Rama Alfajor Maest. Alfaj.	190.770			
Oficial	163.905			
Hornero	163.905			
Ayud.	143.081			
Empaquet.	143.081			
Peón Gral.	143.081			

EXP. 290.043/75 ASOCIACION EMP. COMERCIO ROSARIO
Convenio - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Escriban. - Yc. e Inicial	180.678			
1 Año	181.101			
2 Años	181.587			
3 Años	182.0[illegible]4			
4 Años	182.500			
5 Años	182.950			
6 Años	183.423			
7 Años	183.873			
8 Años	184.322			
9 Años	184.780			
10 Años	185.261			
11 Años	185.937			
12 Años	186.605			
13 Años	187.323			
14 Años	188.001			
15 Años	188.617			
16 Años	189.578			
17 Años	189.778			
18 Años	191.420			
19 Años	192.312			
20 Años	193.242			
21 Años	194.362			
22 Años	195.518			
23 Años	196.673			
24 Años	197.793			
25 Años	198.944			

EXP. 260.051/75 UNION OB. Y EMP. INDUSTRIA MADERERA ROSARIO
Convenio - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Operarios		854,98		
Oper. Pract.		980,01		

EXP. 582.022\|75 LAUDO S\|N SIND. ELECTRICISTAS ELECTRON NAVALES
Convenio - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Salario Min. Garant.	169.213			

EXP. 38.640\|75 FED. OBRERA SANTIAGUEÑA IND. FORESTAL Y AFINES
Convenio - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Carg. Post. 10				
220 a 240 por unid.				49,6
Carg. Rodrigo				
270 a 250 por unid.				14.5
Carg. Rodrigo				
3 m. por Unidad				23,3
P. Trun. p|Tan.				
Base Diaria p|Cia.			5.920,32	
Astill. d|Leñ.				
Tip. Fc. por Ton.				1.451,5
Tip. Cocin. por Tn.				1.379,3
Prov. Raíces p|Ton.				1.688,5
Apilac. Leña				
Tipo Fc. por Met.				143,0
Rem. Ap. Durm.				
150 a 180 por Hoja				28,6
200 a 250 por Hoja				32,9
274 a 300 por Hoja				40,5
310 a 350 por Hoja				119,6
360 a 400 por Hoja				155,5
410 a 550 por hoja				166,9
Remov. Postes				
500 a 600 por unid.				100,5
300 a 0 por unid.				28,6
220 a 240 por Unid.				2.069,1
Admin. Obraj Categoría A				
Sueldo Inicial	149.345			
1 a 2 años	149.975			
2 a 3 años	150.617			
3 a 4 años	151.245			
4 a 5 años	151.893			
5 a 6 años	152.503			
6 a 10 Aum. p|año				474,0
10 a 15 Aub. p|año				301,5
15 en Ad. Alm. p|año				301,5
Admin. Obraj. Categoría B				
Sueldo Inicial	147.460			
1 a 2 años	148.089			
2 a 3 años	145.135			
3 a 4 años	145.745			
4 a 5 años	149.969			
5 a 6 años				474,6
6 a 10 años Aum.				373,4
10 a 15 a Aum. p|añ.				
15 en adel. a Aup|A				301,5
Admin Obraj Categoría C				
Jefe Mec. Inicial	166.210			
Jef. Tall. de Reg.	166.210			
Maq. de Fc. C. Dec.	166.090			
FC6 c. Cambista	161.993			
Ofic. en Gral. Inic.			6.650,00	
Medio Ofic.			6.481,21	
Ayud. Práctico			6.329,03	
Admin. Obraj. Categoría D				
Sueldo Inicial	148.089			
Por Año Antig.				301,5
Admin. Obraj. Categoría E				
De 14 Años	111.525			
De 15 Años	117.530			
De 165 años	119.000			
De 175 años	122.566			
Aserr. de Mad.				
Aserrador			7.232,06	
Cuñero			6.170,68	
Tornero			5.977,85	
Armador			5.920,32	
Peón Gral.			5.920,32	
Aserr. de Leñ.				
Cuñero			6.481,21	
Colero			5.920,32	
Peón Gral.			5.920,32	
As. de Leñ. de				
Por Tonelada				2.141,4
Asc. de 1 Sic.				
Por Ton. y p. Equipo				2.227,4
As. Leña Queb. de 2 Sierras				
Eq. de 2 Hom. p/Ton.				1.688,5
As. Leña Queb. de 12 Sierras				
Equip. de Men. Ho/To.				1.652,3
Leña Tor. Cam.				
Equip. de Men. Ho|To.				2.076,6
Leña de Queb de 1 Sierra				
Equip. de 4 Homb/To.				1.645,1
Leña Tip. Cal.				
Equip. 2 Hom. p/Ton.				654,1
Sierr s/fin de 1 Sierra				
Equip. de 5 Homb|To.				1.243,0
Leña Torta				
Por Ton.				1.271,6
Leña Queb. Co.				
Por Ton.				1.243,0
Leña Calef.				
Equip. de 5 Ho|Ton.				1.213,0
Aser. Raic. y Leña Torta				
Equip. de 5 Ho|Ton.				2.522,7
Aser. Raíc. y Leña Calef.				
Equip. de 5 Ho|Ton.				2.751,9
Desp Durm.			5.920,32	
Aserrinero			5.920,32	
Zorr. de Play.				
Con Elem. Prop.			10.835,52	
A Destajo				782,7
Pers. Mens.				
Mot. OFc 6 1 Sierra	149.750			
Mot. o Fc6. 2 Sierras	149.453			
Mot. o Fc6 3 Sierras	154.345			
Afiladores	149.076			
Carg. de Vago.				
C. Carbón por Fon				1.451,5
Estib. Carbón			5.920,32	
Embols. Car. p|Bolsa				30,9
Carg. Astilla p|Ton.				862,6
Carg. de Carb. E. p|T.				768,5
Carg. de Leña				
Tipo FC 1 y 2 Prec.				768,5
Tipo FC 3, 4, 5 6, p|T.				768,5
Leña Calef. y 1 p|T.				768,5
Leña Trocillad. p|T.				768,5
Leña Trozada				984,6
Carg. Rolliz.				
Queb. Col. p/Ton.				1.192,9
De Más de 150 M p|T.				1.975,9
Carg. Roll. A				
Tip. Fabric. p|Ton.				948,2
Guin. a Man. por Ton.				1.156,7
Carg. de Roll.				
Queb. Bl. [illegible] p|Ton.				1.293,4
Carg. Durm. 25				
150 Largo p|Hoja				47,6
180 Largo p|Hoja				47,6
200 Largo p|Hoja				49,6
250 Largo p|Hoja				84,2
274 a 300 por Hoja				86,0
310 a 400 por Hoja				130,0
410 a 530 por Hoja				237,7
Carg Post 10				
500 a 600 por Uni.				237,7
300 por Unidad				63,3

SAAB—SCANID
Convenio - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Jornalizados				
I Peón		909,32		
II Operario		920,27		
III Operario Adela.		1.008,00		
IV Medio Oficial		1.186,07		
V Oficial		1.390,95		
VI Oficial Espec.		1.500,77		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Mensualizado				
I	166.435			
II	177.860			
III	184.099			
Choferes	285.142			

EXP. 97.255|75 UNION OBRERA DEL CAUCHO
Convenio - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Rama Látex				
Aprendiz Varón		761,66		
Aprendiz Mujer		773,57		
Peón Varón		795,26		
Peón Mujer		781,56		
Operario		[illegible]		
Envasad. Embal.		795,65		
Operario Espec.		935,71		
Rama Taller				
Operario		863,59		
1|2 Oficial		928,26		
Oficial		969,10		
Ofic. Espec.		1.053,55		
Pers|Manten.				
Operario Fáb.		911,69		
1|2 Oficial Fáb.		951,49		
Oficial Fáb.		1.016,37		
Oper. Envasado		890,73		
1|2 Ofic. Envasado		951,49		
Oficial Envasado		930,90		
Ram. Cauch. Mu.				
Rebasadores		764,03		
Operario		880,68		
Oficial		851,39		
Suela Gom.				
Aprendiz		827,31		
Operario		945,23		
Ayud. Gral.		1.011,68		
Oficial		1.111,02		
Mantenimiento		1.111,02		
Categoría A	183.892			

RES. DELG. REGIONAL CATAMARCA N 30|75 ASOC. OBRERA MINERA
Convenio 802 - Año 75 - 0

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Categoría 1			6.272,47	
Categoría 2			6.272,47	
Categoría 3			6.272,47	
Categoría 4			6.284,39	
Categoría 5			6.508,32	
Categoría 6			6.734,64	
Categoría 7			6.953,32	
Categoría 8			7.187,26	
Categoría 9			7.413,57	

UNION TRABAJADORES ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES JUJUY
Convenio 131 - Año 75 - 3

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
1ra. Div. A				
Arbitros				9.320,4
Juez de Línea				3.728,9
1ra. Div. B				
Arbitros				4.562,8
Juez de Línea				2.177,5
4ta. División				
Arbitros				2.177,5
Juez de Línea				776,1
5ta. División				
Arbitros				1.213,0
6ta. División				
Arbitros				926,6
P. Int. Ligas				
Arbitros				10.885,3
Juez de Línea				4.662,8
P. Interprov.				
Arbitros				15.547,9
Juez de Línea				7.731,5
P. Int. c/AFA				
Arbitros				21.779,9
Juez de Línea				10.885,3
P. Loc. Interp.				
Boleteros				3.728,9
Controles y Por.				2.486,4
P. Reg. o Nac.				
Boletero				4.662,8
Controles y Por.				3.723,9

SINDICATO DE PRENSA DE LA PROV. DEL CHACO
Convenio 173 - Año 75 - 3

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Redactor	231.505			
Redactor Locutor	324.664			
Jefe o Enc. Turno	[illegible]			
Subjefe Informat.	357.523			
Jefe Informativo	396.811			

SINDICATO UNIDO PORTUARIOS ARGENTINOS
Convenio 238 - Año 75 - 3

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Estibador			8.902,06	

FED. ARG. DE OBREROS PASTELEROS CONFITEROS PIZZEROS Y ALFAJORES
Convenio 266 - Año 75 - 3

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Sec. Pizzería				
Maestro Pizzero	181.267			
Seg. Pizzero	[illegible]			
[illegible]	171.687			
Hornero	[illegible]			
Ayudante	[illegible]			
Depte. Salón	[illegible]			
Cortad. y Sandw.	[illegible]			
Encargado	[illegible]			
Cajero	163.909			
Empaquet.	[illegible]			
Depte. Mostrador	[illegible]			
Empanadero	[illegible]			
Medio Empanadero	156.263			
Peón Gral.	[illegible]			
Fca. Emp. Disc.				
Maestro	[illegible]			
Sobador	[illegible]			
Cortador	[illegible]			
Hornero	[illegible]			
Empaquet.	[illegible]			
Ayudante	143.031			
Peón Gral.	151.020			
Chofer	143.031			
Ayud. Chofer	160.066			
Sereno	143.031			
Empleado	143.031			
[illegible]	163.900			
	160.065			
Fca. Prepizza				
Maestro	171.637			
Empastador	163.909			
Moldeador	156.263			
Ayud.	156.263			
Hornero	163.909			
Empaquet.	156.263			
Peón Gral.	143.051			
Chofer	100.066			
Ayud. Chofer	143.031			
Sereno	143.031			
Empleado	163.900			

SIND. OBREROS MARITIMOS UNIDOS
Convenio 311 - Año 75 - 3

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Tripulante Mariner.			5.761,74	

SIND. BAÑEROS Y AFINES DE GENERAL PUEYRREDON
Convenio 342 - Año 75 - 3

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Guardavidas	330.980			
Carperos	217.553			
Casill. Lav. Duch.	199.241			
Administrat.				
No Jerarquicos	177.498			
Boleteros|as	167.217			
Cad. de Playa	159.123			

UNION OBREROS TINTOREROS SOMBREREROS Y LAVADEROS
Convenio 372 - Año 75 - 3

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Maquinista			6.516,40	
Choferes			6.516,40	
Tendedores|as			5.826,09	
Clasificadores|as			5.826,09	

FED. ARG. DE OBREROS PASTELEROS PIZZEROS CONFITEROS Y ALGAJOR
Convenio 331 - Año 75 - 3

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
R. Past.|Conf.				
Maestro	231.582			
2º Maestro	227.071			
Oficial	213.181			
1|2 Oficial	209.461			
Ayud.	196.258			
Peón	176.337			
R. Alfajorera				
Capataz		7.911,30		
Trillador		7.641,69		
Llevadora		7.430,98		
Envolvedora		7.237,63		
Trab. Varios		6.940,59		
Pers. Venta				
Encargado	195.201			
1º Vendedor	186.919			
2º Vendedor	181.110			
V. Fuera Rad.				
Céntrico	178.815			
Enc. de Exped.	178.815			
Chofer y Cajero	178.815			
Enc. de Cristal	178.815			
Encarg. Adm.	195.201			
Aux.	178.815			
Peón	169.731			

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
R. Sandwicher.				
Saladitero	195.201			
Sandwichero	183.393			
1|2 Of. Sand.	177.095			
Ayud. Sand.	169.731			
Peón	167.538			
Rama Pizzería				
Maestro Pizzero	218.181			
2º Maestro	209.461			
Enc.	205.158			
Depte. Salón	218.181			
Turnante	209.461			
Horn. Cortad.	209.461			
Ayud.	185.148			
Tar. Mixtas	185.148			
Cajero	209.461			
Empanadero	209.461			
1|2 Of. Empanad.	205.158			
Cortador y Chofer	205.158			
Sobador o Emp.	209.461			
Aux.	209.461			
Peón de Limp.	176.337			
Rama Rotiser.				
M[illegible]	209.461			
Oficial	198.583			
Aprena.	154.334			

LAUDO 17|75 EXP. 128632-P-75 SIND. PRENSA DE MENDOZA

Convenio 017 - Año 75 - 3

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Aspirante	179.800			
Reportero	211.444			
Cronista	252.100			
Redactor	302.802			
Encarg. o J. de Secc.	376.275			
Editorialista	440.569			
Jefe Notic. Pro. Secr.	506.670			
Secr. Redacción	567.281			
Secr. Gral.	645.900			
Jefe de Redacción	722.543			
Adm. Publicid.				
Ayudante	179.800			
Auxiliar	211.444			
Auxiliar 1ra.	252.100			
Auxiliar Calif.	302.802			
Jefe Sección	376.275			
Intendencia				
Peón de Limpieza	179.800			
Ordenanza	201.337			
Chofer	235.607			
Sub Mayordomo	302.802			
Mayordomo	376.275			
Expedición				
Ayudante	179.800			
Auxiliar	211.444			
Auxiliar 1ra.	252.100			
Auxiliar Calif.	302.802			
Jefe Sección	376.275			
Mantenimiento				
Ayudante	179.800			
1|2 Oficial	211.444			
Oficial	252.100			
Oficial Calif.	302.802			
Jefe	376.275			
Telefonista	211.444			

SIND. TRAB. IND. DEL HIELO Y AFINES Y DE MERC. PARTIC. Y AFINES

Convenio 001 - Año 75 - 0

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Obr. Port. y Serenos			7.409,35	
Ayudant. de Máquina			7.574,43	
Guincheros			7.613,15	
Maquinista A	232.641			
Maquinista B	225.694			
Encarg. de Cámaras			8.166,12	
Capataces			8.346,70	
Choferes	188.277			
Engrasadores	187.807			
Peón Limp. de Mer.			7.333,55	
Peón Limp. con Carr.			7.361,16	
Porteros, Serenos	182.694			
Emp. Mayor 21 años	187.864			
Emp. Mayor 21 años	179.704			
Ofic. de Fabric.			8.469,22	
Medio Of. de Fabric.			8.016,27	
Ayud. Fabricación			7.498,16	
Peón Fabricación			7.415,46	
Cond. Autoelevador	220.180			

ASOCIACION OBRERA TEXTIL

Convenio 002 - Año 75

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Alg. y Afines Parte Gener.				
Peón Gral. Ingreso		869,39		
Peón Gral. Ing. 9 M		925,91		
Peón Gral. Ing. 12 M		944,19		
Tarsas. Gral. Ingr.		869,39		
Tarsas. Gral. Ingr. 9 M		925,91		
Tarsas Gral. Ing. 12		944,19		
Alg. y Afines Hilandería				
Esmerilador		1.220,62		
Ofic. Manut. Maos.		1.177,14		
Cilindredo		1.177,14		
Maquinista Gral.		1.016,32		
Medio Oficial Gral.		1.096,30		
Aceitador Gral.		985,87		
Ayudante Gral.		944,19		
Maestro u Of. Lav.		1.177,67		
Período Prac. Ingr.		869,39		
Alg. y Afines Tejeduría				
Urindo. Maquinista		1.025,90		
Urdido. Ayud.		944,19		
Engom. Maq.		1.053,72		
Engom. Ayud.		964,15		
Anudado a Mano		1.025,90		
Anudado a Mano		1.025,90		
Anudado Ayud.		944,19		
Pasalisas Ofic.		1.020,68		
Pasalisas Ayud.		901,57		
Devanado Bab., Etc.		1.016,32		
Devanado Bab. Ayud.		944,19		
Decanillado Maquin.		964,15		
Distr. de Cadena		985,87		
Alg. y Afines Telares				
A a Mano		1.020,68		
A Indp. Tela		1.020,68		
Mont. Cambie Estilo		1.053,72		
B Pasalisos		1.020,68		
B Mecánicos		1.020,68		
C Ayud. Tejedor		985,87		
C Automáticos		1.020,68		
D Pasacadena		985,87		
Alg. y Afines Rev. y D. y P. E.				
Costurera o Vainil.		964,15		
A Pizador a Mano		964,15		
B a Máquina		971,12		
Cortador		1.025,90		
Planchadora		964,15		
Alg. y Afines Manut. Telar				
Of. Mod. Manut.		1.177,14		
Medio Of. Manut.		1.096,30		
Ayud. Mod. Sección		1.096,30		
Op. Destr. Repuestos		964,15		
Aceitador Gral.		985,87		
Per. Prác. Ingreso		969,39		
Alg. y Afines Tint. y Bl.				
Friz. Find. Maqui.		1.025,90		
Friz. Fud. Ayud.		944,19		
Ayud. Digg. y Fasader.		944,19		
Maquinista Teñir H.		1.025,90		
Dep. Crudo Ay.		944,19		
Ayudante Teñir Hil.		944,19		
Diggero..y Faad. Maq.		1.025,90		
Alg. y Afines Liggera y Fa.				
Maquin. Merc. y Col.		1.025,90		
Ayud. Merc. y Col.		944,19		
Maq. Blanqueo Hil.		1.025,90		
Ayud. Blanqueo Hil.		944,19		
Maq. Tej. Disc.		1.025,90		
Ayud. Tej. Disc.		944,19		
Máq. Tej. Cont.		1.025,90		
Ayud. Tej. Cont.		944,19		
Pesador Droga Anil.		1.025,90		
Centrif. Secador		1.016,32		
Perp. Mescla.		1.053,72		
Alg. y Afines Apresto				
Rama y Foll. Maq.		1.02[illegible],90		
Alg. y Afines Ramas y Fbll.				
Ramas y Foll. Ayud.		944,19		
Maq. Secadoras		1.025,90		
Ayud. Secadoras		944,19		
Maq. Calandras Term.		1.025,90		
Alg. y Afines Apresto				
Ayud. Calandras		944,19		
Maq. Apresto Blackf		1.025,90		
Ay. Apresto Blackf		944,19		
Maq. Decatiz.		1.025,90		
Ayud. Decatiz.		944,19		
Maq. Romp. Apresto		1.025,90		
Maq. Pred. Cocina		1.053,72		
Alg. y Afines Terminación				
Maq. Dobl. Marc., Etc.		1.016,32		
Alg. y Afines Estampería				
Filtradores		1.025,90		
Distrib. de Form.		1.025,90		
Contralor Calor		1.031,09		
Lavalinas		964,15		
Lavaparches		964,15		
Ayud. 1 Aq. Estamp.		1.031,09		
Ayud. 2 Maq. Estamp.		944,19		
Maq. Vaporizaje		1.025,90		
Ayud. Vaporizaje		944,19		
Maq. Lav. Tej. Estam.		1.025,19		
Ayud. Lav. Tej. Estam.		944,19		
Enrollador Gris		971,12		
Prep. Prod. Clim.		1.053,72		
Ayud. Prep. Prod. Cli.		944,19		
Oficial Grabador		1.207,19		
Med. Oficial Grabad.		1.068,46		
Pulidor Cilínd.		1.072,83		
Tornero Cilíndr.		1.053,72		
Ayudante Gral.		884,18		
Camar. y Chapiss 6		948,51		
Camar. y Chapiss 14		948,51		
Superv. Pantugr., etc.		869,39		
Pantograf. 6 meses		869,39		
Pintor 6 meses		907,65		
Pant. y Pintur. 1 A				
Alg. y Afines Tarea Aux.				
Ajustador Oficial		1.243,24		
Ajustador Medio Of.		1.096,30		
Frejad. Oficial		1.243,24		
Elect. Medio Of.		1.096,30		
Cañista Oficial		1.243,24		
Cañista Medio Ofic.		1.096,30		
Hoj. o Plom. Oficial		1.243,24		
Hoj. o Pl. Medio Of.		1.096,30		
Frejad Oficial		1.243,24		
Frejad. Medio Of.		1.096,30		
Tornero Oficial		1.243,24		
Tornero Medio Of.		1.096,30		
Sold. Antog. Oficial		1.243,24		
Sold. Ant. Medio Of.		1.096,30		
Sold. Eléctr. Ofic.		1.243,24		
Sold. El. Medio Ofic.		1.096,30		
Carpintero Oficial		1.243,24		
C[illegible]p. Medio Of.		1.096,30		
[illegible] Oficial		1.187,57		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Herrero Medio Ofic.		1.053,72		
Pintor Oficial		1.187,57		
Pintor Medio Of.		1.053,72		
Albañil Oficial		1.187,57		
Albañil Med. Ofic.		1.053,72		
Talabart. Oficial		1.187,57		
Talabart. Med. Of.		1.053,72		
Mimbrero		1.155,41		
Ay. Taller Ingreso		869,39		
Aprendiz 17 años		782,46		
Aprendiz 16 años		695,50		
Aprendiz 15 años		603,57		
Aprendiz 14 años		1.213,24		
Cabo. Foguista		1.187,57		
Foguista		985,87		
Aceitador Gral.		985,87		
Control Temper.		985,87		
Of. Amiantador		971,12		
Bombero		1.187,57		
Maquinista de Usin.		914,10		
Ayud. Maq. Usina		869,39		
Tareas no Esp. Ingr.		869,39		
Peón Gral. Ingr.		1.025,90		
Alg. y Afines Texturizado				
Oficial Maquinista		985,87		
Med. Of. Maq.		869,39		
Aprendiz Ingreso		925,91		
Aprendiz 9 meses		944,19		
Aprendiz 12 meses		1.139,79		
Lanas, Afines, Dep. y Clasif.				
Ofic. Clasif. Tirada		1.097,61		
Medio Ofic. Clasif.		1.056,31		
Peón de Mesa		1.017,20		
Peón de Recibo		1.023,72		
Estibador Apilador		1.036,75		
Ob. Tarsas Gral.		1.023,72		
Maquinista		1.036,75		
Obr. Secc. Prensa		1.023,72		
Lanas Afines Lavad. Lanas				
Maq. Lavador		1.036,75		
Ayudante		1.017,20		
Diablero		1.017,20		
Obr. del Secador		995,45		
Maquinista		1.023,72		
Lanas Afines Hil. Lan. Psin.				
Of. Esmerilador		1.243,24		
Limpiador		1.036,75		
Maq. Cardador		1.023,72		
Ayudante		995,45		
Ob. Tar. Grales.		891,98		
Maquinista Gill.		1.023,72		
Maq. Peinador		1.023,72		
Ayud. Peinadora		982,39		
Maq. Alisadora		1.023,72		
Ayudante		982,39		
Maq. Preparación		1.023,72		
Ayudante		982,39		
Maq. Hiladora		1.023,72		
Ayudante		982,39		
Hilador		1.243,24		
Ata. Hilos Ayud. Cac.		1.023,72		
Ata Hilos		982,39		
Canillero y Tar. Grales.		891,98		
Ob. Tar. Grales.		891,98		
Maq. Acopiadora		1.023,72		
Ayudante		982,39		
Maq. Retorcedora		1.023,72		
Ayudante		982,39		
Maq. Enconador		1.023,72		
Ayudante		982,39		
Ayudante		982,39		
Maq. Madejadora Udv.		1.023,72		
Maq. Devanadora		1.023,72		
Ayudante		982,39		
Canillara		1.023,72		
Ayudante		982,39		
Obrera Tareas Gral.		891,98		
Revisadora de Hi.		1.023,72		
Cilindrero/a		982,39		
Armador de Peines		1.023,72		
Lanas Afines H. Lan. Card.				
Maq. Desfibrador		1.023,72		
Oficial Mezclador		1.023,72		
Maq. Mezclador		1.023,72		
Ayud. Mezclador		982,39		
Oficial Esmerild.		1.243,24		
Limpiador		1.036,75		
Maq. Cardador		1.023,72		
Emborrador		982,39		
Hilador Cat. Maq		1.243,24		
Cadenero Ata Hilos		1.023,72		
Ata Hilos		982,39		
Canillero		891,98		
Maq. Hilador		1.023,72		
Maq. Chaponero		1.023,72		
Obrero Tareas Gral.		891,98		
Lanas Afines Dep. de Hil.				
Categoría Ayudante		982,39		
Auxiliar Sección		1.023,72		
Obrero Tareas Gral.		891,98		
Lanas Afines Tejeduría				
Maquinista		1.023,72		
Oficiala Urdidora		1.139,79		
Ayudante Urdidora		982,39		
Ayudan. Apro. Urdid.		891,98		
Ayudante		995,45		
Oficial Encolador		1.023,72		
1/2 Ofic. Encolador		1.017,20		
Obrero Tareas Gral.		891,98		
Pasalisa		1.023,72		
Alcanza Hilos		982,39		
Anudador		1.017,20		
Tejedor Manual		1.083,91		
Ofic. Tejedor Mec.		1.036,75		
Marcadora		1.023,72		
Pinzadora		1.023,72		
Aprend. Pinzadora		869,39		
Aprend. Zurc. Carda		874,63		
Aprend. Zurc. Peina		874,63		
Aprend. Zur. Adel. C.		885,59		
Aprend. Zur Adel. Po.		1.023,72		
1/2 Ofic. Zurc. Card.		1.023,72		
1/2 Ofic. Zurc. Pein.		1.139,79		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Ofic. Zurcid. Cardad.		1.139,79		
Ofic. Zurcid. Peinad.		1.243,24		
Revisadora		1.023,72		
Ayudante		982,39		
Lanas Afines Apresto				
Maq. Lavador		1.023,72		
Ayud. Maquinista		982,39		
Maq. Batanero		1.023,72		
Maquinista		1.023,72		
Tareas Generales		891,98		
Oficial Percedor.		1.045,45		
Maquinista		1.023,72		
Costurera		1.023,72		
Oquera.		1.023,72		
Cardinadora		1.023,72		
Ayud. Maquinista		982,39		
Tareas Grales.		891,98		
Tareas Grales.		891,98		
Lanas Afines Tintorería				
Maquinista		1.023,72		
Blanqueador		1.023,72		
Teñido Manual		1.023,72		
Centrifugador		1.023,72		
Maquinista Azufrad.		1.023,72		
Ayud. Pto.		975,90		
Ayudante Maquinist.		975,90		
Ayud. Tintorero		1.036,75		
Tareas Generales		891,98		
Lanas Afines Elab. Fil. Man.				
Maquinista		1.023,72		
Maquin. Elaborador		1.023,72		
Limpiador		1.036,75		
Cortador		982,39		
Preparadora		874,63		
Pinzadora		1.023,72		
Maquin. Refinador		1.023,72		
Maqu. Pesnedora Fielt.		1.023,72		
Maq. Batanero		1.036,75		
Maquin. Rulotero		1.036,75		
Curvador		1.036,75		
Teñidor		1.023,72		
Maquinista Lavador		1.023,72		
Ayudante		871,97		
Maquin. Enramador		1.023,72		
Ulmaquin. Tondodero		1.023,72		
Ayudan. Tondecero		982,39		
Maquin. Prensador		1.023,72		
Maquin. Caldadero		1.023,72		
Empaquetador		982,39		
Ribeteador		1.023,72		
Maquinista Cortas		1.023,72		
Filtrador		1.023,72		
Obrero de Patio		995,45		
Obrero Tareas Grals.		891,93		
Lanas y Afin. Expedición				
Separador		1.023,72		
Ayudante Separador		982,39		
Repar. Hi. y Maded.		871,97		
Lanero de Expedic.		1.023,72		
Madejera de Mano		885,70		
Marc. y Emp. Cat. Ayu.		982,39		
Peón Patio Cat. Tg.		891,93		
Lanas y Afin. Texturizado				
Oficial Maquinista		1.023,72		
Maquinista Ayudant.		982,39		
Tareas Grale.		891,98		
Lanas y Afin. Oficios Var.				
Foguista		1.173,67		
Ayudante Foguista		1.036,75		
Oficial Mecánico		1.243,24		
1/2 Ofic. Mecánico		1.093,24		
Aprendiz		891,98		
Oficial Tornero		1.243,24		
Oficial Fresador		1.243,24		
Oficial Rectificad.		1.243,24		
1/2 Ofic. Tornero		1.093,24		
1/2 Ofic. Fresador		1.093,24		
1/2 Ofic. Rectific.		1.093,24		
Aprendiz Tornero		891,98		
Aprendiz Fresador		891,98		
Aprendiz Rectific.		891,98		
Herrero		1.173,67		
Oficial Soldador		1.173,67		
1/2 Ofic. Soldador		1.093,24		
Aprendiz Soldador		891,98		
Cañista		1.243,24		
Oficial Electricis.		1.243,24		
1/2 Ofic. Electric.		1.093,24		
Aprendiz Electric.		891,98		
Bobinador		1.243,24		
Maquinista		1.173,67		
Maquinista Turbina		1.173,67		
Modelista Carpinc.		1.243,24		
Oficial Carpintero		1.243,24		
1/2 Ofic. Carpinter.		1.093,24		
Aprendiz Carpinter.		891,98		
Oficial Pintor		1.173,67		
1/2 Oficial Pintor		1.056,31		
Aprendiz Pintor		891,98		
Oficial Albañil		1.173,67		
1/2 Ofic. Albañil		1.056,31		
Peón Albañil		891,98		
Of. Talabartero		1.173,67		
Aceitero		1.023,72		
Of. Hojalat. y Plom.		1.173,67		
Oper. Tar. Grales.		891,93		
Lanas y Afin. Telares Aut.				
Atiende 2 Telares		1.139,79		
Atiende 3 Telares		1.243,24		
Atiende 43 Telares		1.273,22		
Atiende 53 Telares		1.280,81		
Atiende 63 Telares		1.287,67		
Atiende 73 Telares		1.292,20		
Atiende 83 Telares		1.297,92		
Ind. Seda. Tej. a Lanz.				
Atiende 2 Telares		1.113,33		
Atiende 3 Telares		1.235 08		
Atiende 4 Telares		1.258,29		
At. 5 a 6 Tel. Semi.		1.266,04		
At. 7 u 8 Tel. Memia		1.266,04		
D. 2 Tel. Pic. a Pic.		1.184,59		
B 3 Tel. Pic. a Pic.		1.258,29		
C 2 Telar Jacqard		1.228 42		
D 6 Telar Automát.		1.266,04		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
D 8 Telar Aut. C: Ay.		1.266,04		
D 12 Telar Aut. C. Av.		1.287,00		
Ind. Seda Telar Autom.				
Atm. 12 Tel. Aut. c/A.		1.308,86		
Ind. Seda Ayud. Tej.				
Ayud. Tejedor Gral.		984.49		
Maestro Pasahilos		1.274 86		
Urdidores		1.266,04		
Apren. Hasta 9 Meses		924,37		
Apren. dos 9 a 12 M.		979,33		
Urdidores de Dril.		1.073,85		
Aprendices H 12 M		902,86		
Ayud. Pasal. Picapsi.		1.156 29		
Aprendic. Hast. 9 ME.		902,86		
Aprendic. 9 a 12 M.		864,21		
Anudadores a Máq.		1.184,64		
Aprendiz. Has. 6 Mes.		859,06		
Retorcedores		1.060,92		
Aprendiz. Has 3 Mes.		877 97		
Aprendiz 3 a 6 Mes.		928,65		
Picadores de Dibuj.		1.073,85		
Aprendiz hasta 6 M.		902,86		
Cos. y Retoc. Dibujo		979,33		
Aprendiz Hasta 3 M.		877,97		
Devanadores		1.0[illegible] 00		
Aprendiz Hasta 3 M.		877,97		
Canill. Bobin. Encun.		979,33		
Aprend. Hasta 3 M.		877,97		
Ayud. Alcanza Hilo		936 36		
Aprendiz Hasta 6 M.		859,06		
Zurcidores		1.060 92		
Aprendiz 3 a 6 Mes.		902,86		
Aprendiz H. 3 Meses		859,06		
Ind. Seda. Ayud. Tejed.				
Pinzador y Revisad.		979,33		
Aprendiz H. 3 Meses		877,97		
Flequeras		936,36		
Aprendiz Hasta 6 M.		877 97		
Pobladoras a Máq.		1.060,92		
Apren. Hasta 6 Mes.		902,86		
Ayud. Doblad. a Máq.		924.37		
Doblad. Planch. Emp.		936.36		
Aprend Hasta 3 Mes.		877,97		
Maquin. Encoladora		1.20[illegible] 56		
Ayud. Encoladora		1.073 85		
Máq. Texturizado		1.293,56		
1/2 Oficial Textur.		1.0[illegible] 85		
Aprendiz. Has. 6 M.		877.97		
Aprendiz. Has. 12 M.		979,33		
Ob. Tar. Gral. H. 6 M.		937 19		
Ob. Tar. Grl. Más 6 M.		979 33		
Obreros Tarea Sex.		877,97		
Ind. Seda. Oficios Vs.				
Ajustador Oficial		1.228,42		
Ajustador 1/2 Of.		1.089 29		
Electric. Oficial		1.228,42		
Electric. 1/2 Of.		1.089,29		
Cañista Oficial		1.228 42		
Cañista 1/2 Ofic.		1.089 29		
Hojal. y/o Plom. Of.		1.184,59		
Hoj. y/o Pl. 1/2 Of.		1.043,77		
Fresador Oficial		1.228,42		
Fresador 1/2 Of.		1.089,29		
Tornero Of.		1.228 42		
Tornero 1/2 Of.		1.089 29		
Soldador Oficial		1.228,42		
Soldador 1/2 Of.		1.089 29		
Carpint. Of.		1.228,42		
Carpint. 1/2 Of.		1.089,29		
Herrero Of.		1.184 59		
Herrero 1/2 Of.		1.043,77		
Pintor Of.		1.184 59		
Pintor 1/2 Of.		1.043,77		
Albañil Of.		1.184,59		
Albañil 1/2 Of.		1.043 77		
Foguista Of.		1.184 59		
Foguista 1/2 Of.		1.043,77		
Peinista		1.279,29		
Tejido P 10 Dev. de Mad.				
Aprendiz 3 1ros. M.		859 06		
Afic. Atend. 12 Mad.		919,21		
Ofic. At. 13 a 18 M.		998 22		
Tejido P 10 Encodado				
Aprendiz 3 1ros. M.		859,06		
Oficial Hasta 24 C.		919,21		
Ofic. de 25 a 36 C.		998,22		
Tejido P 10 Mallosas				
Aprend. 6 1ros. M.		868,09		
Of. At. 16 a 24 Mall.		9[illegible],27		
Of. Tej. 25 a 36 Mal.		1.072 08		
Of. Tej. 27 a 48 Mal.		1.168,33		
Of. Especializado		1.262,01		
Tejido P 10 Rest. Semiaut.				
Aprendiz 8 M.		865,49		
Ofic. con 2 Máq.		1.006,85		
Ofic. Esp. 2 Máq.		1.247,09		
Tejido P 10 Rect. a Motor				
Aprendiz 6 1ros. M.		865 49		
Of. Tej. de 6 M. a 18		1.006,85		
Tejido P 10 Rect. a Mano				
Aprendiz Hasta 6 M.		865,49		
Of. Tej. de 6 M. a 18		1.006,85		
De Esp. Meng. Au. Dis.		1.247,09		
Tejido P 10 Rect. Au. Orig.				
Aprendiz 6 1ros. M.		875,78		
Of. más 6 Mes. 4 Máq.		1.020 55		
Of. Esp. 4 Máq. Mas.		1.248,43		
Tejido P 10 Máq. Fullfosh				
Aprendiz H. 9 Meses		875,78		
Of. 1 Máq. 8 Cabezas		1.020,55		
Of. 2 Máq. 4 Cabezas		1.097,88		
Of. 1 Máq. 12 Cabeza.		1.194,10		
Of. Esp. 1 Máq. 16 Ca.		1.264,76		
Of. 1 Máq. 20 Cab.		1.264,76		
Tejido P 10 Coloc. Peines				
Aprendiz 6 Meses		865,49		
Oficial de 6 a 18		929,51		
Of. Desp. 18 M.		1.006,85		
Tejido P 10 Máq. Cir. Tl.				
Apr. Hasta 6 M.		865,49		
Of. 66 a 100 H. 4 M.		1.006,85		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Of. 101 a 154 H. 4 M.		997,26		
Of. 155 a 200 H. 4 M.		1.190,66		
Tejido P 10 Mar. Ciriac.				
Aprendiz Hasta 6 M.		868,09		
Of. 66 a 120 A 3 Ma.		997,26		
Of. 121 a 156 A 3 Ma.		1.257,95		
Tejido P 10 Mc Inter.				
A. Aprend. Hasta		865,49		
A Of. 60 A Hasta 4		1.006,85		
A Of. 61 A 96 Mq.		1.180,34		
8 Aprend. Hasta 6 M.		865,49		
8 Of. 48 A 72 A 4 M.		1,006,85		
8 Of. 73 A 96 4 Mq.		1.180,34		
C. Of. 192 al 6 Mq.		1.230,62		
C Of. 192 al 4 Mq.		1.230,62		
C. Of. 192 al 4 a 6 M.		1.271,41		
8 Of. 97 a 128		1.263,31		
Tejido P10 Circ. Doble F				
Of. 80 a 3 Mq.		1.180,34		
Of. 81 a 125 al 3 M		1.263,31		
Tejido P10 C D F Pu. etc.				
Apr. hasta 6 M		865,49		
Of. con 2 Mq.		997,26		
Of. con 3 Mq.		1.257,95		
Tejido P10 Rec. D Girat.				
Aprend. 6 M.		875,78		
Of. 2 Máq. 25 Al.		1.020,55		
Of. 3 Máq. 38 Al.		1.248,43		
Tejido P10 A Piat. Ganc.				
Aprendiz. 6 M.		865,49		
Of. 20 a 32 L.		939,82		
Of. 33 a 44 Al.		994,78		
Of. 45 a 54 Al.		1.072,08		
Tejido P10 PC Rib 1 Al				
Tej. hasta 12 Mq.		865,49		
Tej. hasta 16 Mq.		891,27		
Tejido P10 PC Rib 2 Al.				
Tej. hasta 8 Mq.		865,49		
Tej. hasta 12 Mq.		891,27		
Tejido P10 Cal. a Cilin.				
Aprendiz 6 Mes.		896,43		
Oficial hasta 18 M.		1.010,26		
Oficial Desp. 18 M.		1.144,26		
Tejido P10 Firz. Máq. 24				
Aprendiz 6 M.		905,44		
Ofic. Desp. 6 Ma. 18		1.006,85		
Oficial especial		1.247,09		
Tejido P10 Máq. Bord. Aut.				
Aprendiz 6 M.		865,49		
Ofic. 6 Cab. 1 Maq.		929,51		
Of. 12 Cab. 1 D 2 Ma.		1.006,65		
Tejido P10 Raschel				
Aprendiz 6 M.		865,49		
Med. Ofic. hasta 12		929,51		
Of. con 2 Mq.		1.085,85		
Of. Espc. sin Lim Mq.		1.255,04		
Tejido P10 Kettel Stull				
Aprend. hasta 6 M.		865,49		
Med. Of. Hasta 11 M.		929,51		
Of. con 3 Mq.		1.085,85		
Of. Esp. 5 Lim. Mq.		1.255,04		
Tejido P10 Urd. en Arbol				
Aprend. hasta 6 M.		865,49		
Med. Of. Desp. 6 M.		929,51		
Of. Desplcs. 12 M.		1.085,85		
Tejido P10 Urd. en Carrt.				
Aprendiz hasta 6 M.		865,49		
Medio Of. Desp. 6 M.		929,51		
Urdidor Desp. 12 MM.		1.085,85		
Tejido P10 Prensa STC				
Parend. 6 M.		884,82		
Oficial		1.006,85		
Tejido P10 Marc. y Cort.				
Aprendiz 6 M.		859,06		
Oficial		919,21		
Tejido P10 Plancha Hidr.				
Aprendiz. 6 M.		865,49		
Of. Desp. 6 M. a 18 M.		1.006,85		
Of. Desp. 18 M.		1.215,56		
Tejido P10 Cost. a Máq.				
Aprendiz 6 M.		861,66		
Of. a Desp. 6 M. a 18		922,65		
Después 18 M.		1.001,63		
Tejido P10 Cost. a mano				
Aprendiz 6 M.		859,06		
Of. a después 6 M.		919,21		
Tejido P10 Remallado				
Remall. Apre. 6 M.		865,49		
Ofi. a Remall. 6 M Al		929,51		
Of. a Remall. Desp. 18		1.006,85		
Tejido P10 Zurcido				
Zurcido Aprend. 6 M.		868,09		
Zurcid. c/Zurc. Visi.		967,32		
Zurcid. Of. Desp. 6 M.		1.010,26		
Zurcid. Desp. 18 M.		1.216,85		
Tejido P 10 Corte Maqma.				
Aprend. 6 M.		865,49		
Encim. etc. Sep. 6 M.		929,51		
Oficial Cortador		1.085,85		
Oficial Espec.		1.255,04		
Oficial Curt. Dep. y Exped.				
Aprendiz 6 M.		868,09		
Oficial Desp. 6 M.		970,75		
Control		1.180,34		
Oficial Cort. Ay. Plancha				
Colocac. etc. Apr. 6 M.		878,39		
Coloc. Of. más 6 M.		948,90		
Oficial Cort. Planch. mano				
Plancha Mano Apr.		859,06		
Pl. Mano Desp. 6 M. Of.		919,21		
Oficial Cort. Trab. Varios				
Aprend. 6 Meses		859,06		
Of. Desp. 6 M.		919,21		
Oficial Cort. Proc. LZV etc.				
Aprendiz hasta 3 M.		859,06		
Ofic. Desp. 3 M.		919,21		
Oficial Cort. Texturizado				
Aprendiz 6 M.		892,56		
Med. Of. Desp. 6 M.		965,60		
Ofic. Desp. 12 M.		1.042,90		
Oficial Cort. Tej. Elást.				
Aprendiz 6 M.		865,49		
Oficial con 2 Mq.		936,36		
Oficial con 3 Mq.		1.022,27		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Oficial Cort. Forradores				
Aprendiz 6 M.		865,49		
Oficial hasta 40 Ju.		936,36		
Oficial 4q. 80 Hu.		1.022,27		
Oficial Cort. Goma Forrada				
Aprendiz 6 M.		865,49		
Of. Desp. 6 M.		936,36		
Ofic. Desp. 9 M.		1.022,27		
Peones		905,44		
Oficial Cort. Map. Dest. y				
Aprendiz 6 M.		865,49		
Oficial hasta 20 M.		936,36		
Oficial hasta 40 M.		1.022,27		
Medias Mujer Tareas de				
Of. Alba Pint. etc.		1.116,75		
Medio Of. Alba. etc.		1.011,99		
Foguista		1.116,75		
Ayud. de Foguista		956,34		
Ofic. Electricista		1.243,24		
1|2 Of. Mec.		1.116,75		
Peones		906,78		
Aprendiz. Ing.		869,39		
Aprendiz. a los 18 M.		906,78		
Cocineros	161.148			
Ascensorista	161.148			
Lav. de Autos	161.148			
Tareas Varias Ing.		869,39		
Tar. Var. a los 12		906,78		
Devan Revis. Corte		879,83		
A los 12 meses		918,07		
Tintorero	173.388			
Peón Tintorero 1		897,21		
Peón Tintorero 12 M.		1.005,01		
Planch. Sec. Var. Ing.		913,72		
A los 12 meses		1.017,20		
Cerr. Punt. Tc., etc.		912,00		
A los 12 meses		1.102,38		
Tejedor Ing.		912,00		
Tej. a 6 meses		1.102,38		
Tej. a 12 meses		1.260,94		
Cost. y Overlocq etc.		912,00		
A 12 meses		1.311,53		
Medias Mujer Máq. Cutton				
Atendiendo 1 Máq.		1.266,46		
Atendiendo 2 Máq.		1.302,93		
Med. P M Y N Tareas de				
Ofic. Alb. Pint.		1.116,75		
Medio Of. Alb. Pint.		1.011,99		
Foguista		1.116,75		
Ayud. Foguista		956,34		
Ofic. Taller		1.243,24		
Peones		893,44		
Aprendices May. 18		859,06		
A los 18 M.		893,44		
1|2 Of. Mec. de Tall.		1.116,75		
Cocineros	161.148			
Ascensoristas	161.148			
Lav. de Autos	161.148			
Cort. Punt. Dist. etc.		[illegible]		
A 12 M.		893,44		
Dev. Reto Empar. etc.		[illegible]		
A 12 meses		896,92		
Tintorero	173.388			
A 12 meses		1.013,82		
Zurcid. Lev. Rev. etc.		898,59		
Cerr. Punt. Cost. etc.		898,59		
A 12 M.		1.013,82		
Planchado etc. Ing.		899,47		
A 12 M.		996,50		
Tejedor Ing.		898,59		
A 6 M.		1.013,82		
A 12 M.		1.531,27		
Med. H M Y N Máq. Scott				
Tejedor hasta 11 M.		1.250,97		
Med. H M Y N Tint. o Maestr.				
Suplemento		1.108,17		
Cin. Elas. etc. Devanado				
Aprendiz hasta 9 M.		885,06		
Med. Of. 9 a 15 M.		911,11		
Of. Desp. 15 M.		980,77		
Cin. Elas. etc. Canillado				
Aprend. hasta 8 M.		869,39		
Med. Of. 8 a 12 M.		903,30		
Ofic. Desp. 12 M.		931,99		
Cin. Elas. etc. Ord. A M O M				
Aprend. hasta 10 M.		896,34		
Cin. Elas. etc. Rit. Forr. etc.				
Aprendiz hasta 10		885,06		
Med. Of. 10 a 18 M.		911,11		
Cin. Elas. etc. Urd. A M O M				
Med. Of. 10 a 16 M.		931,99		
Ofic. Desp. 16 M.		1.065,00		
Cin. Elas. etc. Rit Furr etc.				
Of. Desp. 16 M.		981,54		
Cin. Elas. etc. Terminación				
Aprend. hasta 8 7		869,39		
Med. Of. 8 a 12 M.		903,30		
Of. Después 12 M.		931,99		
Cin. Elas. etc. Plancha				
Aprend. hasta 10 M.		890,25		
Med. Of. 10 a 16 M.		952,85		
Of. Desp. 16 M.		1.078,04		
Cin. Elas. etc. Agrup. y Pas.				
Aprend. hasta 12 M.		869,39		
Apr. 12 a 18 M.		931,99		
Med. Of. 18 a 24 M.		1.065,00		
Of. Despues. 24 M.		1.271,47		
Cin. Elas. etc. Alc. Hil. Pas.				
Aprend. hasta 10 M.		885,06		
Medio Ofic. 10 a 16 M.		911,11		
Ofic. Desp. 16 M.		981,54		
Cin. Elas. etc. Pic. Cart. etc.				
Aprendiz hasta 9 M.		890,25		
Med. Of. 9 a 15 M.		952,85		
Med. Of. Desp. 15 M.		1.078,04		
Cin. Elas. etc. Tel. Convenc.				
Aprendiz hasta 12		869,39		
Apr. a del 12 a 18 M.		931,99		
Med. Ofic. 18 a 24 M.		1.065,00		
Op. Tej. Desp. 24 M.		1.271,47		
Cin. Elas. etc. Tel. Crochet				
Aprend. hasta 12 M.		869,39		
Apr. a del 12 a 18 M.		931,99		
Med. Of. 18 a 24 M.		1.065,00		
Ofic. Desp. 24 M.		1.271,47		
Cin. Elas. etc. Tel. Insersi				
Aprend. hasta 12 M.		869,39		
Apr. A del 12 a 18 M.		931,99		
Med. Of. 18 a 24 M.		1.065,00		
Of. Desp. 24 M.		1.271,47		
Cin. Elas. etc. Máq. Jaurer				
Aprend. hasta 12 M.		869,39		
Med. Of. 12 a 18 M.		905,90		
12 a 15 P 12 a 18		905,90		
24 B 12 A 18 M.		968,49		
36 B 12 A 18 M.		1.002,98		
Of. Desp. 18 M.		1.034,59		
12 A 15 B Más 18 M.		1.034,59		
24 B más 18 M.		1.243,24		
36 B más 18 M.		1.250,02		
Cin. Elas. etc. Tronzado				
Aprendiz hasta 10		890,25		
Med. Of. 10 a 16 M.		954,57		
Of. después 16 M.		1.078,04		
Cin. Elas. etc. por Mano Bor.				
Aprendiz H 10 M.		896,34		
Med. Of. 10 a 16 M.		952,85		
Of. Desp. 16 M.		1.130,21		
Cin. Elas. etc. Tej. Arm. Mano				
Aprend. hasta 12 M.		896,34		
Med. Of. 12 a 16 M.		991,97		
Of. Desp. 16 M.		1.250,02		
Cin Elas. etc. Prep. P Pasam.				
Aprend. hasta 12 M.		869,39		
Apr. Adelant. 12 a 18		932,28		
Med. Of. 18 a 24 M.		1.065,00		
Ofic. Desp. 24 M.		1.271,47		
Cin. Elas. etc. Tareas Gen.				
Operario		913,72		
Cin. Elas. etc. Tareas Aux.				
Repartidor		915,48		
Chofer		931,99		
Bombero		912,00		
Cabo Foguista		1.180,65		
Foguista		1.078,04		
Aceitador		913,72		
Control Temperat.		913,72		
Amiantador		913,72		
Maquinista		1.078,04		
Ayudante		905,90		
Mecánico		1.180,65		
Carpintero		1.180,65		
Herrero		1.078,04		
Pintor		1.078,04		
Electricista		1.078,04		
Albañil		1.078,04		
Talabartero		1.078,04		
Mimbrero		1.034,59		
Cin. Elas. etc. Texturizado				
Aprendiz 6 M.		890,25		
Med. Oficial 6 a 12		978,94		
Ofic. Desp. 12 M.		1.222,34		
Hasta 3 M.		884,82		
Hasta 6 M.		944,97		
Hil. Cos. Afin. Manutención				
Oficial		1.031,73		
Medio Oficial		987,92		
Aceit. y Engras.		969,04		
Tarsa General		944,97		
Peon hasta 3 M.		859,06		
Peón a los 9 M.		944,97		
Fil. Cos. Afin. Expedición				
Masc. Mayor 18 A		969,04		
Maquinista		987,92		
Maq. en general		969,04		
Empaque y Etiq.		944,97		
Fil. Cos. Afin. Trab. Varios				
Acarr. Limp. Etc.		944,97		
Trabajos varios		944,97		
Fil. Cos. Afin. Tint. y Blanq.				
Maquinista		1.073,80		
Ayudante		1.030,90		
Hil. Cos. Afin. Tareas Gen.				
Ingreso		959,57		
9 meses		1.009,37		
12 meses		1.030,90		
Fil. Cos. Afin. Vaporizaje				
Maquinista		1.073,80		
Ayudante		1.030,90		
Fil. Cos. Afin. Empaque				
Ingreso		959,57		
9 meses		1.073,80		
12 meses		1.030,90		
Fil. Cos. Afin. Tareas Nep.				
Ingreso		959,57		
9 meses		1.009,37		
12 meses		1.030,90		
Fil. Cos. Afin. Tareas Alx.				
Oficial Electric.		1.228,48		
Ayudantes		1.108,17		
Fil. Cos. Afin. Taller				
Ayudante Ingreso		959,50		
9 meses		1.009,37		
12 meses		1.030,90		
Hil. Cos. Afin. Texturizado				
Maquinista		1.073,80		
Med. Ofic. Maq.		1.045,34		
Aprendiz 3 meses		859,06		
Aprend. A. 9 meses		944,97		
Hombr. Ac. etc. Tareas Fen.				
Maq. de Diab. 1 Mq.		884,82		
Maq. E[illegible] 2 Mq.		884,82		
Encom. Mq Hombr.		884,82		
Encom. Mq. Mlher.		871,96		
Colb. Manta Hombr.		859,06		
Rellen de Acolch.		859,06		
Maquin. y Cort.		859,06		
Enducón y Empaq.		859,06		
Rellen Hombr.		859,06		
Man. de Hilos Retor y Afl.				
Maq. Retorcedora 9		996,50		
Ayud. Retor. 6 a 9 M.		919,21		
Apr. y Apr. Ad. 7 M		869,35		
Maq. Devanadora		996,50		
Ayud. Devanad.		919,21		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Apr. y Apr. a del 6M		869,35		
Maq. Bobin. o Encon.		996,50		
Ayud. Encon. 6 a 9 M.		919,21		
Aprend. y Aprad. 6 M		869,35		
Maq. Bob. etc., 9 M		919,21		
Ayud. y Enc. 6 a 9 M		900,30		
Apr. y Apr. a del 6		874,52		
Maq. Madejera 9 M		919,21		
Ayud. Made 6 a 9 M.		900,30		
Apr. y Apr. a de 6		874,52		
Maq. Urdidora 9 M		1.034,32		
Maq. Urdid. 6 a 9M		919,21		
Maq. Urdi 6M		853,06		
Obr. Tareas Gen. 6M		852,05		
Obr. Tar. Gen. Mas. 6M		919,21		
Man. de Files Oficios Var.				
Oficial carpintero		1.193,47		
Medio Of. carpint.		993,50		
Oficial Mecánico		1.113,71		
Med. Ofic. Mecánico		993,50		
Electricista		1.223,42		
Man. de Hilos Salar Menor		817,64		
De 14 a 15 años		822,00		
De 15 a 16 A.		833,37		
De 16 a 17 A.		847,58		
Del M. A. 13 A.		1.113,71		
Amianto. Engom Vulcán				
Anillo Cint. Mec.		1.055,33		
Ofical		1.027,49		
1/2 Oficial		1.027,49		
Ofic. Maq. Engomador		936,89		
Aprendiza		1.055,68		
Amianto Confecciones				
Ofic. Cortador		1.027,49		
1/2 Of. Cortador		1.055,68		
Amianto Relaies		885,90		
Rejedor		977.37		
Aprendiz		936,80		
Urdidor				
Ayudante				
Canillera		936,89		
Amianto Taller				
Of. Tornero		1.257,93		
1/2 Of. Tornero		1.055,63		
Ofic. Mecánico		1.113,71		
Oficial		1.055.68		
1/2 Oficial		1.031,93		
Operario Práctico		936,89		
Aprendiz		885.90		
Amianto Tronzado				
Ofic. Tronzador		1.055,68		
Ofic. Maquinista		1.027,49		
1/2 Of. Maquinista		936.89		
Ayudante Maquinist.		885.90		
Amianto Hilandería				
Control de Prod		1.055.68		
Preparador Mezcla		1.031.93		
Cardista		1.055.68		
Máq. Bobinadora		936,89		
Máq. Continsa		1.031.93		
Máq. Retorcedora		1.031.93		
1/2 Of. Maquinista		936,89		
Ayudante Maquinist.		885,90		
Oper. Tareas Gral.		879,71		
Amianto Caldera				
Foguista		1.055,68		
Ayudante		936,89		
Amianto Tareas Gral.				
Obrero/a Tareas G.		879.71		
Tint. Ind. Est. Calificación				
Máq. Especializado		1.116,99		
Maquinista		1.078,16		
Ayudantes		957,40		
Peón U. Ob. Tar. Grl.		914.29		
Tint. Ind. Est. Mujeres				
Cat. A		914,29		
Cat. B		904,35		
Cat. C		894,52		
Cat. D. Zurc. y Pinz.		957,40		
Tint. Ind. Est. Estampado				
Estamp. Mol. Tej. Pe.		1.197,18		
Estamp. Mol. Tej. Liv.		1.151,48		
Estamp. Sobre Lana		1.172,18		
Of. Estamp. a Schabl.		1.116.99		
Ayudante Estampador		1.078.16		
Lavador de Cuadros		1.116.99		
Tint. Ind. Est. Vaporizaje				
Vaporiz. a Estrella		1.116.99		
Ayudante Vaporided.		957,40		
Tint. Ind. Est. Cocina				
Prep. Color Madre		1.116.99		
Lavatachos		957.40		
Ayudante		957,40		
Tint. Ind. Est. Grabado				
Fotograbador Esp.	246.681			
Fotocopista		1.134,20		
Retocadora Cuad. Mu.		914,29		
Herrer. Carpint. Cua.		1.173,02		
Oficial Grabador		1.151,48		
Chapista		1.151,48		
Patografista Muj.		914,29		
Dibujante Especial	246.681			
Dibujante	224.254			
Retocad. Negat. Muj		914,29		
Laqueador Rest. Cua.		1.116,99		
Tint. Indu. Est. Dep. Anilinas				
Encarg. Máq. Especia.		1.116,99		
Pesador Despach. An.		1.078,16		
Tint. Ind. Est. Oficios. Aux.				
Foguista	246.681			
Ayudante	221.669			
Of. Mec. Carp. Elec.		1.197,18		
1/2 Oficial		1.052,25		
Cabo de Agua		1.197,18		
Encarg. de Compras		1.197,18		
Regenerador Agua		1.078,16		
Of. Torn. Perma. o Nu.		1.197,18		
1/2 Of. Tornero		1.025,25		
Encarg. Usina	246.681			
Amiantadores		1.172,02		
Ofic. Fresador u Co.		1.197,18		
Desp. Dep. Herramien.		957,40		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Tint. Ind. Est. Tint. de Hil.				
Máq. Color de 1ra.		1.078,16		
Ayudante Color 2da.		957,40		
Gaseadoras		914,29		
Revan. Bob. Retorcid.		914,29		
Pasado Madeja		914,29		
Aprendizas Has. 3 M.		862,52		
Tint. Ind. Est. Tint. Medias				
Planch. Empaquet.		914,29		
Tareas de Terminad.		914,29		
Aprend. Has. 3 M		862,52		
Yute Alparg. Suavizadora				
Máquin. Cargador		1.011,09		
Prep. Rec. Material		946,76		
Yute Alparg. Cardas				
Cargador		1.011,09		
Ayud. Peón Pes. Mat.		941,54		
Yute Alparg. Hiladoras Et.				
Maquinista		1.011,09		
Ayudantes		946,76		
Yute Alparg. Mecheras				
Maquinista		1.011,09		
Ayudantes		946,76		
Mudaderas		946,76		
Yute Alparg. Trisas Ne.				
Al Ingreso		869,39		
A los 6 meses		941,54		
Yute Alparg. Alpargatería				
Sierra y Marcado		869,39		
Maquinista		1.011,09		
Ayudante		946,76		
Yute Alparg. Balancineros				
Período práctica		941,54		
Maquinista		1.011,09		
Yute Alparg. Plegadores				
Período Práctico		941,54		
Maquinista		1.011,09		
Ayudante		946,76		
Yute Alparg. Auxiliares				
Al Ingreso		869,39		
Yute Alparg. Encint. Revis.				
Período práctica		869,39		
Yute Alparg. Alpargatas				
Alparg. Urdidor Et.		869,39		
Maquinista		1.011,09		
Yute Alparg. Encint. Revis.				
Maquinista		1.011,09		
Oficial		956,34		
Yute Alparg. Alpargatas				
Ayudante		946,76		
A los 6 meses		941,54		
Yute Alparg. Encint. Revis.				
Oper. Tareas Gral.		869,39		
A los 6 meses		941,54		
Ofic. de Compostura		1.011,09		
Yute Alparg. Oper. Comp. Gi.				
Período Práctica		869,39		
Oficial		956,34		
Yute Alparg. Alparg. Gral.				
Peón en Gral. Ing.		869,39		
Peón en Gral. GM		941,54		
Yute Alparg. Aparado				
Máq. de Costur. Ing.		869,39		
Maquinista		1.011,09		
Ayudante		946,76		
Yute Alparg. Tarea no Mec.				
Oficial		869,39		
Período Práctica		956,34		
Controles y Auxil.		1.011,09		
Yute Alparg. Empaque Etc.				
Período Práctica		869,39		
Oficial		1.020,68		
Yute Alparg. otras Tar. Em.				
Al Ingreso		869,39		
A los 6 meses		941,54		
Cabo Foguista		862,08		
Foguista		1.176,31		
Control Tempr. Etc.		971,12		
Bombero		956,34		
Maquinista		1.176,31		
Ayudante		941,54		
Yute Alparg. Tareas Aux.				
Elect. Tur. Etc. Ofic.		1.243,24		
Elect. Tur. 1/2 Ofi.		1.104,11		
Pintor Albaj. Ofi		1.180,65		
Pintor Alb. 1/2 Ofic.		1.061,53		
Mimbrero		1.142,39		
Yute Alparg. Mant. Máquin.				
Oficial		1.243,24		
1/2 Oficial		1.104,11		
Aceitador		971,12		
Ayudante en Gral.		946,76		
Formio Sisal Hilandería				
Machacadura Mac.		950,09		
Machacadura Ayud.		923,70		
Formio Sisal Cardas 1ra.				
Maquinista		1.034,54		
Ayudante		923,70		
Formio Sisal Cardas 2da.				
Maquinista		950,09		
Ayudante		923,70		
Formio Sisal Diablo				
Maquinista		950,09		
Formio Sisal Peinad. Estir.				
Maquinista Cargad.		1.034,54		
Ayudante		923,70		
Maq. 2A 3A 4A 5A		950,09		
Ayudante		923,70		
Formio Sisal Cintadores				
Maquinista		950,09		
Ayu. Atiend. Cintas		923,70		
Formio Sisal Hiladuras Hv.				
Máquin. hasta 24 Te		950,09		
Maq. 25 Husos en Ad.		1.023,99		
Ayudantes		879,71		
Ovilladoras		923,70		
Enrejilladoras		897,32		
Formio Sisal Pulidoras Tc.				
Maquinista		1.034,54		
Formio Sisal Bobinadoras				
De 2 Cabezas		879,71		
De 3 Cabezas		897,32		



Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
De 4 Cabezas		923,70		
De más de 4 Cabezas		950,09		
Pesador de Bobinas		897,32		
Enfardador Bobinas		897,32		
Formio Sisal Cordelería				
Formad. 2 Pul. Máq.		950,09		
Formad. 2 Pul. Ayud.		923,70		
Form. 1|2 a 5 Pul. Ma.		1.023,99		
For 1|2 a 5 Pul. Ay.		923,70		
For. de más 5 Pul. M.		1.034,54		
For de más 5 Pul. A.		925,52		
For todas Med. 1 Ca.		925,52		
For. todas Med. 2 Cab.		950,09		
Cordón Grand. Máq.		1.034,54		
Cordón Media Máqui.		950,09		
Cordón Ch. Máq.		967,69		
Cordón y Form. Gran.		923,70		
Enroll. a Mano H. 2P		897,32		
Enr. de 2 1|2 a 5 Pu.		923,70		
Enri. a Motor H 2 Pv.		879,71		
Enri. Enr. a Motor 2 1|2		897,32		
Formio Sisal Cancha		950,09		
Mayores Pulid. a Má.				
Pulidores a Máq. Et.		897,32		
Formio Sisal Devanado		897,32		
At. Máq. Vatid. Madej.				
Formio Sisal Hilo Patente		823,70		
Retorced. Hast. 60 H.				
Retorced. Más 60 H.		897,32		
Ovilladora 10 H.		967,69		
Madej. hasta 24 H.		897,32		
Ata Madejas		879,71		
Formio Sisal Empaque		923,70		
Prens. de Paq. a Man.				
Prens. de Paq. a Mor.		897,32		
Empaquetadores		879,71		
Formio Sisal Bobinadores		967,69		
Maquinista				
Formio Sisal Calandras				
Maquinista		967,69		
Ayudante		823,70		
Formio Sisal Carga y Desc.				
Peón Estibador Fib.		879,71		
Peón Ayud. Tar. Gral.		879,71		
Formio Sisal Telar a Mano				
Obrero|a		879,71		
Cabo Foguista		1.257,96		
Control Temperat.		923,70		
Operario Admiantad.		923,70		
Bombero		985,30		
Foguista Máq. Usina		1.194,69		
Ayud. Usina		923,70		
Formio Sisal Talleres				
Elect. Etc. Oficial		1.257,96		
Elect. Et. 1|2 Efic.		1.128,24		
oHjalat. Et. Of.		1.194,69		
Hojalat Et. 1|2 Of.		1.066,23		
Mimbrero		1.159,44		
Formio Sisal Mant. Máquina				
Oficial		1.184,11		
1|2 Oficial		1.128,24		
Aceitadores		923,70		
Ayud. en Gral.		879,71		
Prep. de Apresto		879,71		
Alfom. a Mano				
Ofic. Tejedora		991,73		
Ayud. Tejed. Titular		862,37		
Coloc. de Urdimbre		905,49		
Ovilladora		892,56		
Oper. Recorte Relie.		896.87		
Oper. Recort. Alfomb.		905,49		
Lavador		922,75		
Oper. Limp. Etc.		888,24		
Lino Canamu Hilandería				
Maquinista		1.011,09		
Ayudante		946,76		
Lino Canamu a Ont. Hilar				
Maquinista		1.011,09		
Ayudante		946,76		
Lino Canamu Bobinadoras				
Maquinista		1.011,09		
Ayudante		946,76		
Lino Canamu Retor. Graves				
Maquinista		1.011,09		
Ayudante		946,76		
Lino Canamu Pulidoras				
Ablandadora Máq.		1.011,09		
Ayudante		946,76		
Maquinista		1.011,09		
Lino Canamu Maderas				
Maquinista		1.011,09		
Lino Canamu Peinadoras M.				
Oficial		1.011,09		
Lino Canamu Tar. Gral.				
Peón Ing.		869,39		
Peón AGM.		941,54		
Lino Canamu Depósito				
Operario Distribui.		953,72		
Operario T. Especif.		941,54		
Lino Canamu Cancha				
Blanqueador		1.011,09		
Tromperos y Et.		946,76		
Lino Canamu Máq. Jequera				
Maquinista		1.020,68		
Ayudante		1.011,09		
Lino Canamu Tejeduría				
Máq. Bobinad.		1.011,09		
Máq. Canillado		1.020,68		
Máq. Urdidura		951,12		
Máq. Urdid. Ayudante		1.020,68		
Anudadora a Mano		1.016,32		
Pasalisas Oficial		946,76		
Pasalisas Ayud.		1.016,32		
Lino Canamu Tel. Mec. Aut.				
Tejedores		992,81		
Lino Canamu Telar de Cin.				
Tejedor		1.011,09		
Lino Canamu Telar Mano				
Maquinista		946,76		
Ayudante		1.011,09		

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Lino Canamu Afeitadoras				
Maquinista		946,76		
Ayudante		1.011,09		
Lino Canamu Plegador				
Mano Máquina		953,72		
Rev. Tela Pinzador		946,76		
Costureras		946,76		
Inspector Telas		941,54		
Pasahilos		1.020,68		
Lino Canamu Empaque				
Cortador		941,54		
Oper. Empaque.		869.39		
Peón Tareas Gral.		941,54		
Alos 6 meses		1.174,98		
Lino Canamu Mec. Hilan. Re.				
Ofic. Mec. Mant.		1.086,73		
1|2 Of. Mec. Mant.		953,72		
Operar Dist. Repues.				
Ayudante Sección		955,00		
Acitador Gral.		971,12		
Lino Canamu Almacén y Re.				
Distribuidor		953,72		
Cabo Foguista		1.243,24		
Foguista Máq. Usin		1.176,31		
Peón Caldera		941,54		
Lino Canamu Taller Mecán.				
Cilindrero		1.174,98		
Torner. Elec. Ofi.		1.243,24		
Torner. Elec. 1/2 Of.		1.086,73		
Pintor Etc. Of.		1.181,07		
Pintor Etc. 1/2 Of.		1.052,84		
Ayudante Gral.		941,54		
Lino Canamu Tintor. Blanq.				
Depósit. Crudo 1/20		941,54		
Erisadora Et. Of.		1.020,68		
Erisadora Etc. 1/20		941,54		
Aparato Tenir Of.		1.020,68		
Aparato Teñir 1/2		941,54		
Pasador Orogas		1.020,68		
Centrifugas		1.011,09		
Preparador Mezcla		1.052,84		
Lino Canamu Confección				
Maquinista		1.013,01		
Ayudante		946,76		
Lino Canamu Apresto				
Ramas y Follard Ma.		1.020,68		
Ayudante		941,54		
Rompedora Apresto		1.020,68		
Prep. Coc. Apresto		1.052,84		
Dob. Mar. Enb. Máq.		953,72		
Ayudante		1.083,58		
Bolsas y Afi. Apill. Yute				
C 7A 9 ONZ 37 A 50				
C 7A 9 ONZ 51 A 55				
C7 A9 ONZ 56 A 60				
C 10A12 ONZ 37 A5				
C 10A12 ONZ 51 A 5				
C 10A12 ONZ MAS 5				
C. 10A12 CNZ 7328				
C 9 A12 ONZ P/SA				
Cost. Val., San. C/DOB.				
Cost. Sal., Etc. S/Dob.				
Cost. Azuc. Doblad.				
Cost. Azuc. Corrar.				
Cost. Azuc. Doblad.				
Cost. Bolsón Cajón				
Cost. Bols. Caj. Chic.				
Cost. Bols. Caj. Gf.				
Cost. Bols. Caj. Tapa				
Cost. Bol. Caj. Dob. Ta.				
Cos. Bols. Caj. S/Dob.				
Cos. Bol. P/Lana C/D				
Cost. Bols. Cerrar.				
Cost. Cem. Compl. Val.				
Cost. Com. Cerrar				
Cost. Cem. Dobrad.				
Cost. Frigor. Cerrar				
Cost. Frig. Cerrar				
Cost. Frig. Gon. y La.				
Cos. Frig. Cerr. F. Y.				
Cost. Frig. 2 Lare.				
Bolsas y Afi. Algodón				
Lienzo 1,25 M.				
Lienzo 1 a 1,30 M.				
Lienzo 0,99 M.				
Lienzo 0,70 M. S/D.				
Lienzo 0,69 M. C|D.				
Lien. Rej. 0,80 Ac.				
Lienzo Stockinett				
Lienzo P/Lana				
Lienzo P/Lana Dobl.				
Lienzo P/Unir				
Bolsas y Afi. Rastrojeras				
Doblad. y 2 Cost.				
Cerrar				
Reembolso				
Reembolso Cerrar				
Tanino				
Cereal C/Polict. In.				
Bolsas y Afi. Rafia Polipr.				
37 al 50-2520				
51 al 55-2380				
56 al 60-2275				
37 al 50-2645				
51 al 55-2520				
56 al 60-2380				
73 al 80-1776				
25 al 370/Dobl.				
Sal. Zan. Etc. Dobl.				
Sal. Zan. Etc. S|Dobl.				
Bolsas y Afi. Especialid.				
Azúcar C/Dobl.				
Azúc. Cerrar S/Dobl.				
Azúcar Doblad.				
Bols. Cajones S/Tap.				
Dobl. P/Bols. Caj. 56				
Dobl. P|Bols. Caj. 13				
Tapas P|Bols.				
Tap. P/Bols. 2 Dobl.				
Tapas Bols. 3 Dobl.				
Bols. Cajón S/Dobl.				
Bols. P/Lana C/Dobl.				
Bols. Lana Cerrar				
Cemento Cerrar				
Cemento Dobladillo				

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Fri. C. F. 0,70 al 1,4				
Fri. Cer. 0,5 al 0,6				
Fri. Cerr. F. y Lat. 5				
Fri Cer. F. y Lat. 10				
Frig. 2 Cost. La.				
Bols. 1,35 S Dobl.				
Bols. 0,99 S/Dobl.				
Bols. 1 al 30 Dobl.				
Bols. 0,70 S/Dobl.				
Bols. 0,69 C Dobl.				
Lzo. P/Lan. 1-4A153				
Liem. P/L. D [illegible]				
Liem. P/Lana [illegible]				
Rastro C/D. Dobl. Co.				
Rastroj. Cerrar.				
Reembolso J2 a 60				
Reembolso Cerrar				
Tanino				
Harina C/Vall.				
Cereal C/Poliet.				
Bolsas y Afi. Tareas Var.				
Oficial Mecánico		1.228,42		
Med. Of. Mecánico		1.052,35		
Ofic. Albañil		1.052,35		
Med. Of. Albañil		970,75		
Ayud. Albañil		938,54		
Ofic. Carpintero		1.202,68		
Med. Ofic. Carpinter.		1.065,22		
Ayudante Carpinter.		1.020,14		
Cond. Grúa y Guin.		1.244,25		
Cond. Grúa		979,33		
Guinchero		942,80		
Camero		942,80		
Cortad. a Mano		942,80		
Cor. a Guill. o Elec.		942,80		
Cor. a Máq.		942,80		
Cor. y Máq.		979,33		
Cor. Cott. Roll.		1.324,34		
Cost. Bolsas [illegible]		1.324,34		
Estibador y Carg.		942,80		
Estibador Secc. [illegible]P.		1.272,47		
Maquin. Máq. Pek.		1.272,47		
Marc. Prep. [illegible]		1.324,34		
Ayudante		1.228,42		
Enf. de Tubo o Suel.		942,80		
Of. Elect.		1.228,42		
Bolsas y Afi. Base				
1/2 Of. Elect.		1.052,35		
Of. Pintor		1.052,35		
1/2 Of. de Pintor		970,75		
Ayud. Pintor		938,54		
Enfun. Yunta.		942,80		
Doblad. a Mano		891,27		
Dobla. a Máq.		892,34		
Cose. Colitas		892,34		
Cargadores		895,59		
Revisadores		906,33		
Repasadores		871,96		
Of. Cost. Lonas		1.026,58		
1/2 Of. Cos. Lona		962,18		
Of. Cost. Tela Etc.		1.052,35		
Máq. Costurera		904,17		
Marcadora		891,27		
Remendadora		878,39		
Zurcidora		1.052,35		
Peón Ingreso		906,33		
Peón 8 Mes.		914,91		
Mujer Ingreso		879,06		
Mujer 8 M.		884,82		
Bolsas y Afi. Bolus.				
Clas. Jac. Cost.		1.052,35		
Clas. Pin. Sac. Cost.		1.052,35		
Descosedores		871,96		
Descos. Fondos		871,96		
Zurcid. Tan. Sal				
Zurc. Bol. Ex. Sal.				
Zurc. Bol. Fx. Tan.				
Zurc. Bol. Var.				
Estopa Clas. Lav. Trapos				
Inicial			6.954,98	
6 Meses			7.163,61	

Los salarios básicos a destajo incluidos en el presente convenio actualizados legalmente a diciembre de 1979 se incrementarán en un 15 %.

FEDERACION DE INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINA
Convenio 003 - Año 75 - 0

Descripción	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Auxiliar	173.821			
Empleados	230.588			
Encargados	243.353			
Capataces	278.115			
Menores				
14 Años 6 Horas	148.615			
15 Años 6 Horas	152.615			
16 Años 6 Horas	156.611			
16 Años 8 Horas	165.651			
17 Años 6 Horas	160.260			
17 Años 8 Horas	165.651			

(Continúa)

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjanse a partir del 1º de enero de 1980, las retribuciones de las Autoridades Superiores de las Empresas y Organismos del Estado.

DECRETO Nº 3.461

Bs. As., 28|12|79

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar las retribuciones de las autoridades superiores de las empresas y organismos del Estado de forma que las mismas mantengan una adecuada relación con las remuneraciones, que por todo concepto, percibe el personal que jerárquicamente les depende:

Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas que permitan actualizar las retribuciones de estos funcionarios;

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado intervención que le compete;

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 21.307;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que se detallan en las planillas anexas I a IX, que forman parte integrante del presente decreto, las retribuciones totales, a regir desde el 1º de enero de 1980, para las autoridades superiores de las empresas y organismos del Estado.

Art. 2º — Las retribuciones que se fijan en el presente decreto serán las únicas que percibirán los funcionarios respectivos, salvo las que les correspondan en concepto de adicional por antigüedad de acuerdo con el artículo 4º, del Decreto Nº 844/77, y de asignaciones familiares, de acuerdo con la Ley número 18.017.

Déjase sin efecto toda otra bonificación o retribución que estuvieran percibiendo a la fecha dichos funcionarios por su carácter de tales.

Art. 3º — Las retribuciones que se fijan por el presente decreto se liquidarán, el cincuenta por ciento (50 %) de las mismas, como sueldo, y el cincuenta por ciento (50 %), como gastos de representación, con excepción de aquellos casos que actualmente se liquiden por el último de los conceptos, para los cuales continuará aplicándose tal procedimiento.

Art. 4º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el presupuesto de la Administración Nacional, a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal, por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y, en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 5º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Anexo I

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Cargo	Remuneración total
Presidente de Ferrocarriles Argentinos	4.748.982
Vicepresidente de Ferrocarriles Argentinos	4.277.273
Delegado Administrativo de la Administración de Servicios Eléctricos —ex C.I.A.E.—	4.748.982
Presidente de Argentina Televisora Color —LS 82 Canal 7 S. A., ATC, Canal 7—	4.631.408
Vicepresidente de Argentina Televisora Color —LS 82 Canal 7 S. A., ATC, Canal 7—	4.178.607
Director de Argentina Televisora Color —LS 82 Canal 7 S. A. ATC, Canal 7—	3.984.922
Síndico Titular de Argentina Televisora Color —LS 82 Canal 7 S. A., ATC, Canal 7—	3.984.922
Administrador de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones	4.606.253
Subadministrador de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones	4.149.277
Administrador de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	4.606.253
Subadministrador de la Empresa Nacionl de Correos y Telégrafos	4.149.277
Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación	4.606.253
Subadministrador General de Obras Sanitarias de la Nación	4.149.277
Administrador de Yacimientos Carboníferos Fiscales	4.364.992
Subadministrador de Yacimientos Carboníferos Fiscales	3.933.561
Administrador de Flota Fluvial del Estado Argentino	4.364.992
Administrador de la Administración General de Puertos	4.364.992
Subadministrador de la Administración General de Puertos	3.933.561
Presidente del Instituto Nacional de Reaseguros	4.364.992
Presidente de la Sociedad del Estado Casa de Moneda	4.364.992
Síndico de la Sociedad del Estado Casa de Moneda	435.080
Presidente de Yacimiento Minero de Agua de Dionisio	4.087.238
Vocal de Yacimiento Minero de Agua de Dionisio	1.363.494
Presidente de Seguro Aeronáutico	4.087.238
Administrador General de Comercial, Inmobiliaria, Financiera Empresa Nacional	4.087.238
Subadministrador General de Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Empresa Nacional	3.681.353
Presidente de Construcción de Vivienda para la Armada	3.725.280
Vicepresidente Ejecutivo de Construcción de Vivienda para la Armada	4.087.238
Director Gerente General de Construcción de Vivienda para la Armada	3.860.575
Director Ejecutivo de Construcción de Vivienda para la Armada	3.264.055

Anexo II

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Cargo	Remuneración total
Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad	4.670.510
Subadministrador de la Dirección Nacional de Vialidad	4.496.473
Director de la Dirección General Impositiva	4.606.253
Subdirector de la Dirección General Impositiva	4.142.113
Administrador de la Administración Nacional de Aduanas	4.606.253
Subadministrador de la Administración Nacional de Aduanas	4.142.113
Presidente de la Junta Nacional de Carnes	4.606.253
Vicepresidente de la Junta Nacional de Carnes	4.142.113
Vocal de la Junta Nacional de Carnes	2.570.067
Presidente de la Junta Nacional de Granos	4.606.253
Vicepresidente de la Junta Nacional de Granos	4.142.113
Vocal de la Junta Nacional de Granos	2.570.067
Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	4.606.253
Vicepresidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	4.142.113
Superintendente de la Superintendencia de Seguros	4.357.694
Vicesuperintendente de la Superintendencia de Seguros	4.138.599
Presidente del Servicio Nacional de Sanidad Animal	4.222.534
Director General de Servicio Nacional de Sanidad Animal	3.758.266
Vocal del Servicio Nacional de Sanidad Animal	1.349.532
Presidente del Instituto Nacional de Obras Sociales	4.222.534
Vicepresidente del Instituto Nacional de Obras Sociales	3.798.266
Gerente General del Instituto Nacional de Obras Sociales	3.758.266
Vocal del Instituto Nacional de Obras Sociales	2.818.627
Presidente del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Jubilaciones, Retiros y Pensiones Militares	4.222.534
Director del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Jubilaciones, Retiros y Pensiones Militares	2.255.550
Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	4.222.534
Director de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	2.255.550
Director Nacional de Organismo Nacional de Previsión	4.222.534
Presidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales	4.142.113
Vicepresidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales	3.728.794
Vocal del Servicio Nacional de Parques Nacionales	1.319.637
Administrador General del Servicio Nacional de Arquitectura	4.142.113
Administrador General del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural	4.142.113
Presidente del Consejo Agrario Nacional	4.142.113
Vicepresidente del Consejo Agrario Nacional	3.728.794
Vocal del Consejo Agrario Nacional	2.211.593
Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura	4.142.113
Presidente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa	4.142.113
Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa	1.930.220
Presidente del Instituto Nacional de Acción Mutual	4.142.113
Vicepresidente del Instituto Nacional de Acción Mutual	3.728.794
Vocal del Instituto Nacional de Acción Mutual	1.930.220
Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública	4.087.238

Cargo	Remuneración Total
Director del Instituto Nacional de la Administración Pública	3.681.353
Director Nacional de la Dirección Nacional de Azúcar	4.087.258
Interventor del Instituto Nacional de la Actividad Hípica	4.057.909
Presidente del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	3.948.294
Gerente General del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	3.553.492
Vocal del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	906.518
Presidente del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	3.948.294
Vocal del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	1.027.551
Presidente del Tribunal Administrativo de la Navegación	3.725.280
Vocal del Tribunal Administrativo de la Navegación	3.063.537
Vocal Titular del Fondo Nacional de las Artes	1.579.209
Vocal ad-honorem del Fondo Nacional de las Artes	551.993
Delegado del Fondo Nacional de las Artes	252.209

Anexo III

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Cargo	Remuneración Total
Director Nacional de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada	4.496.773
Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica	4.496.773
Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica	3.447.526
Secretario General del Consejo Nacional de Educación Técnica	3.147.741
Director Nacional de la Administración Nacional de Educación Media y Superior	4.496.773
Presidente del Consejo Nacional de Educación	4.496.773
Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación	4.043.311
Vocal del Consejo Nacional de Educación	3.447.526
Secretario General del Consejo Nacional de Educación	3.147.741
Supervisor General Pedagógico del Consejo Nacional de Educación	2.997.714

Anexo IV

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Cargo	Remuneración Total
Rector o Presidente de Universidad Nacional —dedicación exclusiva—	4.631,798
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente —dedicación exclusiva—	4.357.694
Secretario de Universidad —dedicación exclusiva—	3,436.443
Secretario de Facultad —dedicación exclusiva—	2,778.349
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente —tiempo completo—	3.436.443
Secretario de Universidad —tiempo completo—	2,778.349
Secretario de Facultad —tiempo completo—	2,244.602
Decano de Facultad Universidad Nacional o cargo equivalente —tiempo parcial—	2.632.106
Secretario de Universidad —tiempo parcial—	1,963.199
Secretario de Facultad —tiempo parcial	1.853.449

Anexo V

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Cargo	Remuneración Total
Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	4.496.773
Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	223.149
Miembro del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	522.799
Director de Instituto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	223.149
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	4.496.773
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	4.083.454
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	1.337.949
Integrante de la Comisión Asesora del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	566.726
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	4.496.773
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	4.083.454
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	2.284.380
Presidente del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	4.343.096
Director del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	4.343.096
Director General de la Fundación Miguel Lillo	4.343.096

Anexo VI

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Cargo	Remuneración total
Jefe de la Policía Federal	4.631.798
Subjefe de la Policía Federal	4.222.534
Director del Servicio Penitenciario Federal	4.631.798
Subdirector del Servicio Penitenciario Federal	4.222.534
Prefecto Nacional Naval	4.631.798
Subprefecto Nacional Naval	4.222.534
Director General de la Gendarmería Nacional	4.631.798
Subdirector General de la Gendarmería Nacional	4.222.534

Nota: El personal militar o de las fuerzas de seguridad, en actividad, que desempeñen los cargos incluidos en el presente anexo, percibirá únicamente la suma que corresponda en carácter de Gastos de Representación.

Anexo VII

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Cargo	Remuneración Total
Presidente de la Dirección General de Fabricaciones Militares	4.631.798
Vocal de la Dirección General de Fabricaciones Militares	3.984.922
Síndico de la Dirección General de Fabricaciones Militares	3.984.922

Anexo VIII

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Cargo	Remuneración Total
Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina	4.942.666
Vicepresidente 2do. del Banco Central de la República Argentina	4.163.674
Director y Síndico del Banco Central de la República Argentina	4.131.165
Presidente del Banco de la Nación Argentina	4.741.543
Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina	4.266.190
Vicepresidente 2do. del Banco de la Nación Argentina	4.116.433
Director del Banco de la Nación Argentina	4.087.238
Síndico del Banco de la Nación Argentina	4.087.238
Presidente del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	4.631.798
Vicepresidente del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	4.173.607
Vicepresidente 2do. del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	4.021.415
Director del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	3.984.922
Síndico del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	3.984.922
Presidente de la Comisión Nacional de Valores	4.357.694
Vicepresidente de la Comisión Nacional de Valores	4.087.238
Director de la Comisión Nacional de Valores	3.922.614
Presidente del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	4.087.238
Vicepresidente del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	3.696.085
Director del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	3.514.971
Síndico del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	3.514.971
Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda	4.102.917

Anexo IX

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Cargo	Remuneración Total
Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	2.617.509
Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	2.094.710
Secretario del Consejo Supremo de las fuerzas Armadas	1.838.852
Prosecretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	1.707.206
Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	1.871.831
Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	1.557.314
Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	1.557.314
Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	1.557.314
Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	1.352.546
Presidente del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	1.349.032
Vocal del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	1.246.581
Secretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	1.140.615
Prosecretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	1.041.813
Presidente de la Federación Deportiva Militar Argentina	1.126.018

ARMAS Y EXPLOSIVOS

Prorrógase la vigencia del Decreto Nº 440|79.

DECRETO
Nº 129

Bs. As., 18|1|80

VISTO las facultades conferidas por el artículo 35 de la Ley Nº 20.429, y
CONSIDERANDO:
Que la situación existente en el marco interno impone mantener medidas restrictivas que contribuyan a facilitar el control de los desplazamientos con armas;
Que, asimismo, resulta conveniente prohibir el transporte de determinado armamento que por sus características puede servir a propósitos ajenos a la actividad deportiva;
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Prorrogar la vigencia del Decreto Nº 440|79 hasta el 31 de diciembre de 1980.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.
Albano E. Harguindeguy.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérense condecoraciones a personalidades de la República del Perú.

DECRETO
Nº 117

Bs. As., 18|1|80.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:
El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a personalidades de la República del Perú que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación;
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República del Perú, General de Brigada EP D. César Iglesias Barrón; a Su Excelencia el Jefe del Sistema Nacional de Información de la República del Perú, General de Brigada EP D. Juan Estrada Bracamonte; a Su Excelencia el Secretario General de la Presidencia de la República del Perú, Doctor Luis Macchiavello Amoros; a Su Excelencia el Subsecretario de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, Embajador D. Felipe de Bustamante Denegri; a Su Excelencia el Director General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, Embajador D. Jaime Cacho-Sousa y a Su Excelencia el Director de Relaciones Económicas Latinoamericanas e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú. Embajador D. Roberto Villaran Koechlin. En el grado de Gran Oficial, a Su Excelencia el Ministro Consejero de la Embajada de la República del Perú en la República, D. Luis Chávez Godoy; a Su Excelencia el Subdirector de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, Ministro D. Jaime Castro Mendivil y al señor Subjefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República del Perú, Coronel D. Juan Zubiaga. En el grado de Comendador, al señor Director de Informaciones de la Presidencia de la República del Perú, Coronel EP D. Hernán Cevasco Villagarcía y al señor Jefe del Departamento Cuenca del Plata de la Dirección de Asuntos Políticos y Diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú. Primer Secretario D. Elman Molina Ureta. En el grado de Oficial, al señor Jefe del Departamento de Relaciones Económicas Bilaterales Sur de la Dirección de Relaciones Económicas Latinoamericanas e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú. Primer Secretario D. Nilo Figueroa Cortavarria; al señor Jefe de Departamento en la Dirección de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, Primer Secretario D. Max de la Fuente Prem y al señor Tercer Secretario D. Arnaldo Izquierdo Boisset, de la Dirección General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.

CONTRATOS

Autorízase al Ministerio de Economía a celebrar un contrato.

DECRETO
Nº 3.464

Bs. As., 28|12|79.

VISTO el Expediente Nº 17.474|79 del Ministerio de Economía y las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 3.057|78 y,

CONSIDERANDO:
Que es propósito del Gobierno Nacional adoptar las medidas que sean necesarias para mejorar el funcionamiento de la Administración Pública;
Que lo propuesto por el Ministerio de Economía se adecua al objetivo propuesto;
Que la autorización que se otorga encuadra en lo dispuesto en el apartado f), inciso 3), artículo 56 del Decreto Ley Nº 23.354|56 y se ha dado cumplimiento a lo requerido en el artículo 16 de la Ley Nº 18.875;
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Economía a celebrar un contrato con las firmas Arthur D. Little y Guiyea S. A. en los términos y condiciones del modelo de contrato que figura en el Anexo y que a todos los efectos legales forma parte integrante de este Decreto. Dicho contrato entrará en vigencia cuando sea inscripto en el Registro Nacional de Licencias y Transferencia de Tecnología.

Art. 2º — El precio de la consultoría contratada será abonado con las partidas 6.90-51-001-1-12-1220-C. C. 245.054 y 6.90-51-001-1-12-1223-C. C. 245.062 del presupuesto de 1979 y similares del siguiente presupuesto.

Art. 3º — Exímese al contrato referido en el artículo 1º del pago del impuesto previsto en la Ley Nº 18.524.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

ESTADOS INDEPENDIENTES

Reconócese a un país como Estado independiente.

DECRETO
Nº 119

Bs. As., 18|1|80

VISTO que el día 27 de octubre de 1979 fue proclamada la Independencia de San Vicente y las Granadinas, y

CONSIDERANDO:

Que dicho país reúne los recaudos requeridos por el Derecho Internacional para ser admitido en el concierto de las naciones como Estado independiente;

Que la República Argentina sustenta el principio de la universalidad de las relaciones internacionales en su política exterior;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a San Vicente y las Granadinas como Estado independiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales. Subsecretaría General.
Promoción.

DECRETO
Nº 116

Bs. As., 18|1|80.

VISTO el Decreto Nº 868 del 17 de abril de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales;

Que a los fines de la puesta en marcha de la mencionada estructura, es necesario proceder a la cobertura del cargo de Asistente de Coordinación de la Subsecretaría General de la citada Secretaría de Estado;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al funcionario Categoría 22 Doctor D. Eduardo Jorge Fasulino (D.N.I. 10.133.123) al cargo de Categoría 24 - Asistente de Coordinación de la Subsecretaría General de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, con imputación en: 6.60-55-001-0-265-1-11-1110-020- del Presupuesto para el ejercicio 1979.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Dirección General de Seguridad Interior.
Designación.

DECRETO
Nº 143

Bs. As., 18|1|80.

VISTO la estructura orgánica de la Dirección General de Seguridad Interior, del Ministerio del Interior, aprobada por el decreto número 325|78, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director General de Seguridad Interior, resultando necesario proceder a su cobertura.

Que se han evaluado las condiciones de idoneidad del candidato propuesto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director General de Seguridad Interior del Ministerio del Interior, categoría 24, del programa 003, al señor Coronel don Fernando Jorge Rao (M.I. Nº 4.781.889).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Albano E. Harguindeguy.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ratifícase lo actuado por el señor Intendente de la Ciudad de Buenos Aires al firmar convenios celebrados con la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 135

Bs. As., 18|1|80

VISTO la subsistencia de los problemas sanitarios y ambientales que afectan a la ribera norte del Río de la Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio suscripto el 20 de mayo de 1960 entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires, que fuera ratificado por la Ley Nº 17.344, faculta al Gobierno de la Nación a llevar adelante, por sí o por terceros, la realización de las obras necesarias para el saneamiento y remodelación de la zona afectada;

Que el logro de aceptables condiciones ambientales responde a una real necesidad y permitirá solucionar los graves problemas que presenta la región, dotándola de un verdadero plan regulador, recuperando áreas verdes destinadas a la recreación y, al mismo tiempo, controlando las crecientes;

Que en cumplimiento de una concreta política fijada por el Gobierno Nacional, deben ser las jurisdicciones locales quienes asuman su rol protagónico en la obtención de los objetivos propuestos.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra, asimismo, facultado para decidir acerca del modo en que será encarada la realización de los trabajos;

Que la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires han celebrado los acuerdos del 28 de febrero y del 20 de marzo de 1979 que tienden a la consecución de la meta querida, siendo tales acuerdos perfectamente compatibles y complementarios del originariamente celebrado;

Que, estando creada la empresa "Cinturón Ecológico Area Metropolitana Sociedad del Estado" en la cual son socias la Provincia de Buenos Aires y la comuna capitalina, resulta económico que sea ella la que tome la tarea a llevar a cabo, ya que la naturaleza de los trabajos se compadece plenamente con los objetivos del ente;

Que, en función de lo dicho, se hace necesario ratificar lo actuado por el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, haciendo suyas el Poder Ejecutivo Nacional las manifestaciones de voluntad vertidas en los acuerdos perfeccionados por aquél, y autorizarlo para suscribir los convenios necesarios, juntamente con la Provincia de Buenos Aires, con la empresa citada;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires al firmar los convenios celebrados con la Provincia de Buenos Aires, con fechas 28 de febrero y 20 de marzo de 1979, y apruébanse los mismos, que se agregan como Anexo I y forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires a celebrar, juntamente con la Provincia de Buenos Aires, los acuerdos que sean menester con la empresa "Cinturón Ecológico Area Metropolitana Sociedad del Estado", con el fin de realizar los trabajos de que dan cuenta los convenios a que se hace referencia en el artículo 1º.

Art. 3º — La autorización que se acuerda por el presente decreto, no exime a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de dar la intervención que corresponda a los organismos nacionales que tengan competencia en las obras a emprenderse.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este decreto se publica sin anexo.

PUBLICACIONES

Declárase en infracción al Decreto Nº 8.944|46 la publicación de mapas del Territorio Nacional incluidos en una obra.

Prohíbese su distribución, venta y circulación en todo el territorio nacional.

DECRETO
Nº 137

Bs. As., 18|1|80.

VISTO lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 8.944 del 2 de setiembre de 1946 las sanciones previstas en la primera parte del artículo 6º del citado Decreto y las facultades otorgadas por el artículo 9º inc. 4º de la Ley Nº 20.524 y

CONSIDERANDO:

Que es deber ineludible del Poder Ejecutivo Nacional arbitrar todos los medios para evitar que la cartografía que se divulgue en nuestro país y en el extranjero adolezca de fallas que den lugar a un erróneo conocimiento de nuestro patrimonio territorial.

Que la Enciclopedia Universal Nauta, impresa en España y distribuida en el país por Discolibro S.A.C.F.A.I., con domicilio en Chacabuco 860, Capital Federal, incluye mapas del Territorio de la Nación en violación de los artículos 1º y 3º del citado Decreto Nº 8.944|46.

Que el Instituto Geográfico Militar dictaminó que la obra de referencia, contiene errores que lesionan la Soberanía Territorial Argentina.

Que los artículos 6º y 9º del Decreto Nº 8.944|46 y el artículo 9º inc. 4º de la Ley Nº 20.525 facultan al Poder Ejecutivo Nacional a disponer la confiscación de las ediciones publicadas en violación a las disposiciones invocadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en infracción al Decreto Nº 8.944|46 la publicación de los mapas del Territorio Nacional incluidos en el Diccionario Enciclopédico Nauta, editado en España y distribuido en el país por Discolibro S.A.C.F.A.I. con domicilio en Chacabuco 860, Capital Federal, prohíbese su distribución, venta y circulación en todo el territorio nacional y secuéstrense los ejemplares correspondientes.

Art. 2º — La Policía Federal y la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud darán inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 3º — Por el Ministerio del Interior se darán instrucciones a las Policías provinciales para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, en cada jurisdicción.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Comunicaciones y la Dirección Nacional de Aduanas darán cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º en lo que corresponda a sus competencias respectivas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Reino de Bélgica.

DECRETO
Nº 118

Bs. As., 18|1|80

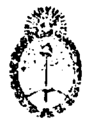
VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Reino de Bélgica, D. José María García Alvarez de Toledo, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter ante el Gobierno de Luxemburgo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación el texto y el derecho de una posición.

Incorpóranse otras posiciones y sus respectivos derechos.

RESOLUCION
Nº 75

Bs As. 18|1|80

VISTO el Expediente SECYNEI Nº 88.596|78, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reducir el derecho de importación de bienes que no se producen en el país.

Que sobre la inexistencia de fabricación local se cuenta con la información pertinente de la Cámara Empresaria respectiva.

Que para las modificaciones en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d), del punto 2, del artículo 211, de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación el texto y el derecho de la siguiente posición por el que se indica:

85.22.02.03.01 Generadores de puntos y|o barras y|o cuadros .... 0 %

Art. 2º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

85.22.02.03.02 Generadores de barrido que tengan instrumentos indicadores a aguja para medición de nivel de salida, atenuador calibrado en microvolt o decibel y|o atenuador a pistón .... 0 %

85.22.02.03.05 Otros generadores de barrido, entre 3 MHz y 200 MHz y excursión hasta 30 MHz .... 20 %

Art. 3º — A los fines establecidos en el artículo 5º, de la Resolución M.E. Nº 1.634|78, asígnase a las posiciones comprendidas en la presente resolución, la clasificación y programa arancelario que seguidamente se indica:

NADI	Clasificación		Programa de derechos					
			1979	1980	1081	1982	1983	1934
a) Para las posiciones:								
85.22.02.03.01	6-1	Año	00	00	10	10	10	10
85.22.02.03.02								
b) Para la posición:								
85.22.02.03.05	7-1	Año	20	20	20	20	20	20

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase en emergencia agropecuaria por sequía, a diversos sectores agropecuarios de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION
Nº 62

Bs. As., 15|1|80

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la Provincia de Buenos Aires, importantes sectores agropecuarios han sido afectados por sequía y el Gobierno Provincial ha adoptado las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la Provincia por dicho factor adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que para la atención de los productos afectados se establecen derechos más reducidos, con relación a los otorgados tradicionalmente por el régimen de la Ley Nº 21.130 de Emergencia Agropecuaria, pero que se hallan ajustados a los criterios aprobados en reunión del Gabinete Económico.

Que las medidas de ayuda que se acuerden deben alcanzar solamente a los productores, cuyas explotaciones hayan sido seriamente afectadas en su producción.

Que en consecuencia corresponde la declaración de emergencia agropecuaria, a efectos de posibilitar la aplicación de las medidas previstas, para paliar la situación de los productores afectados.

Que por el Artículo 5º del Decreto Nº 2.534|77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar en emergencia agropecuaria por sequía, en la Provincia de Buenos Aires, desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 1979, a las [illegible] agropecuario de las circunscripciones catastrales III, IV, V, VI, VII, [illegible], IX, X, [illegible], XIII, XVII y XVIII del Partido de Villarino.

Art. 2º — Quedan excluidos de los beneficios de esta resolución los de carácter [illegible] y asistencial previstos en la Ley Nº 21.130 - Artículo 6º, inciso 3º.

Art. 3º — En el orden de las obligaciones crediticias, las instituciones bancarias públicas —oficiales o mixtas—, nacionales y provinciales concurrirán en ayuda de los productores agropecuarios en emergencia, con recursos provistos por los presupuestos de los respectivos Estados y con los originados en su capacidad crediticia habitual, otorgándoles preferencia en la medida de sus posibilidades. Dentro de este contexto las instituciones bancarias mencionadas:

a) Renovarán a pedido de los interesados afectados, las obligaciones pendientes a la fecha fijada por la presente resolución como iniciación de la emergencia agropecuaria y hasta ciento ochenta (180) días después [illegible] en la emergencia en forma indexada —cuando así corresponda— según la variación del índice de precios al por mayor nivel general, con las tasas de interés que cada institución bancaria tenga prevista para estas situaciones.

b) Suspenderán hasta treinta (30) días hábiles después de finalizado el período de emergencia los juicios y procedimientos administrativos por cobro de sus acreencias vencidos con anterioridad a la emergencia. Los juicios ya iniciados deberán paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior.

Por el mismo período quedará interrumpido el curso de los términos y la perención de la instancia.

Art. 4º — En el orden impositivo y con relación a los gravámenes de carácter nacional se adoptarán las medidas que seguidamente se indican para aquellos responsables que con motivo de la situación de emergencia vean comprometidas sus fuentes de rentas siempre que la explotación se encuentre ubicada en las zonas declaradas en emergencia y constituyan su principal actividad.

a) Concesión de prórrogas para el pago de los impuestos que graven la tierra, los capitales o patrimonios, o las ganancias de las explotaciones afectadas, cuyos vencimientos se operen durante el período de vigencia del estado de emergencia agropecuaria, en forma indexada, según la variación del índice de precios al por mayor nivel general.

Las prórrogas para el pago de los impuestos mencionados tendrán un plazo máximo de vencimiento de noventa (90) días hábiles, siguientes a aquél que finalice tal período.

b) Cuando se produzcan ventas forzosas de hacienda hembra vacuna, ovina, caprina o porcina podrá deducirse del balance impositivo del impuesto a las ganancias el cien por ciento (100 %) de los beneficios derivados de tales ventas. Esta deducción se computará en los ejercicios fiscales en que las ventas hubieran tenido lugar.

Se considera venta forzosa la que exceda en cantidad de cabezas, el promedio de las efectuadas por el contribuyente en los dos (2) ejercicios anteriores a aquél en el cual se haya declarado la zona en emergencia, considerando cada especie por separado y en la medida en que dicho excedente esté cubierto por operaciones realizadas durante el período —dentro del año fiscal— en que la zona fue declarada en estado de emergencia. Si la explotación se hubiera iniciado en el ejercicio anterior, se tomará como índice de comparación las ventas realizadas en ese ejercicio.

c) Los contribuyentes responsables que hagan uso de la franquicia enunciada en el inciso anterior deberán reponer la cantidad de animales que les permita adquirir el importe obtenido por las ventas forzosas, a más tardar al cierre del segundo ejercicio, contando a partir del ejercicio en que finalice el período de emergencia y mantener la nueva existencia por lo menos durante dos (2) ejercicios posteriores a aquél en que debe efectuarse la reposición.

En caso de no cumplirse con estos requisitos deberá reintegrarse al balance impositivo la deducción efectuada que proporcionalmente corresponda al importe obtenido por las ventas forzosas, no reinvertido en la reposición de animales o a la reposición no mantenida durante el lapso indicado.

A tales fines se considerará cada especie por separado, pero no se tendrán en cuenta las categorías de las hembras dentro de cada especie.

d) La declaración de la zona respectiva en estado de emergencia agropecuaria servirá a los fines previstos en el último párrafo del Artículo 9º de la Ley Nº 17.235, cuando disminuye la existencia final de hacienda revaluada.

e) La Dirección General Impositiva suspenderá hasta [illegible] días hábiles después de finalizado el período de emergencia, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados por los contribuyentes responsables comprendidos en la presente Ley.

Los juicios ya iniciados por los impuestos alcanzados por la franquicia deberán paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior.

Por el mismo período quedará interrumpido el curso de los términos de la prescripción y de la perención de instancias.

f) La Dirección General Impositiva dictará las normas complementarias respectivas.

Art. 5º — En el orden del transporte ferroviario, fluvial, marítimo y aéreo, se atenderán con preferencia los pedidos de vagones y bodegas para:

a) El transporte de hacienda de campo a campo de zonas afectadas a lugares de pastoreo y su retorno al lugar de origen, una vez finalizada la emergencia.

b) La carga de forrajes (granos y pasto) que se despache a zonas en emergencia agropecuaria.

Art. 6º — En el orden de obras públicas; se procederá con carácter de urgencia a la construcción y|o reparación de obras viales, canales y cualquier otra obra de infraestructura afectada o que resulte necesaria como consecuencia de los factores que dieron origen a la declaración del estado de emergencia agropecuaria, con cargo a las partidas que disponga con tal objeto y apruebe el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial.

Art. 7º — El Gobierno Provincial dentro del término de sesenta (60) días de la presente resolución, deberá extender certificados a los productores que hayan experimentado pérdidas de más de un cincuenta por ciento (50 %) de su producción.

Dichos certificados serán presentados por los interesados ante la autoridad correspondiente para poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 21.130.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la nómina de los certificados emitidos.

Art. 8º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias. Contribuyentes que actúan transitoriamente en el país. Deducción de gastos.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.229

Bs. As.: 22|1|80

VISTO la necesidad de unificar y actualizar las Resoluciones Generales Nros. 421|56 y 569|59, relacionadas con personas que actúan transitoriamente en el país, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 85 de la ley de impuesto a las ganancias, la ganancia neta sujeta a retención se determinará deduciendo del beneficio bruto pagado o acreditado los gastos efectuados en el país necesarios para su obtención, mantenimiento y conservación, y las deducciones que la ley admite según el tipo de ganancia de que se trate;

Que el artículo 129 del Decreto Reglamentario, t. o. en 1979, de la ley de impuesto a las ganancias, dispone que a los efectos de establecer la ganancia neta sujeta a retención, en los casos previstos por el artículo 85 de la ley, se deducirán del beneficio bruto los gastos y deducciones a que se refiere dicho artículo que hayan sido reconocidos expresamente por la Dirección;

Que a su vez, el primer párrafo del artículo 130 del mencionado Decreto Reglamentario, establece que cuando se abonen sueldos, honorarios y otras retribuciones a personas que actúan transitoriamente en el país y tengan su residencia estable en el exterior (técnicos, artistas, deportistas, profesionales y otros), deberá retenerse, con carácter de pago único y definitivo, el cuarenta y cinco por ciento (45 %) de la suma que se obtenga luego de deducir de las retribuciones, los gastos necesarios para su obtención, mantenimiento y conservación y las deducciones a que se refiere el artículo 85 de la ley que hayan sido reconocidos expresamente por la Dirección;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones;

El Subdirector General
de la Dirección
General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Cuando se pague o acredite sueldos, honorarios y otras retribuciones a personas que actúan transitoriamente en el país (técnicos, artistas —excepto los contemplados por el artículo 86 de la ley de la materia— deportistas, profesionales y otros), corresponde retener el cuarenta y cinco por ciento (45 %) en concepto de impuesto a las ganancias, con carácter de pago único y definitivo, previa deducción del cuarenta por ciento (40 %) de tales retribuciones en concepto de gastos presuntos. Este porcentual involucra la totalidad de los gastos necesarios para la obtención, mantenimiento y conservación de las rentas y de toda otra deducción admitida por la ley según el tipo de ganancia de que se trate, hasta un límite máximo de trescientos mil pesos ($ 300.000.—) diarios.

El importe máximo fijado en el párrafo anterior, tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 1980. Con posterioridad a dicha fecha, esta Dirección General procederá mensualmente a su actualización sobre la base de los datos relativos a la variación del índice de precios al por mayor, nivel general —que suministra el Instituto Nacional de Estadística y Censos— referido al mes de febrero de 1980.

Art. 2º — Los contribuyentes del gravamen podrán optar por la deducción de gastos presuntos indicada en el artículo anterior o por la de los gastos reales efectuados, debiendo en este caso aportar la documentación respectiva que respalde los mismos a los efectos de su reconocimiento expreso por parte de esta Dirección. A tales fines, los responsables deberán efectuar su presentación ante la dependencia de este Organismo en la cual se encuentre inscripto el agente de retención.

Art. 3º — Cuando el pago del impuesto se encuentre a cargo de un tercero, la ganancia neta sujeta a retención se acrecentará en el importe abonado por aquél.

Art. 4º — Las disposiciones de esta resolución no serán de aplicación en los casos en que la ley de la materia establezca presunciones referidas a la ganancia neta obtenida y a los gastos deducibles.

Art. 5º — Las disposiciones contenidas en la presente resolución tendrán vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, rigiendo para todo pago sujeto a retención que se realice desde dicha fecha.

Art. 6º — Derógánse las Resoluciones Generales Nros. 421|56 y 569|59.

Art. 7º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan C. Piñeiro.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto nacional a las aeronaftas, demás combustibles empleados en la aviación y a los aceites lubricantes para uso de aeronaves. Nuevos precios básicos.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.230

Bs. As., 22|1|80.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Energía —Dirección Nacional de Combustibles— ha hecho conocer a esta Dirección General los nuevos precios básicos de las aeronaftas, demás combustibles empleados en la aviación y a los aceites lubricantes para uso de aeronaves establecidos de acuerdo con lo previsto en la Resolución número 186|73 de la ex-Subsecretaría de Energía.

Que corresponde fijar el plazo para que los responsables presenten la declaración jurada rectificativa y efectúen el ingreso de las diferencias de impuesto resultante teniendo en cuenta la fecha en que los mismos toman conocimiento directamente de la Secretaría de Estado de Energía de las variaciones que se producen en los precios básicos citados.

Que la referida comunicación ha sido efectuada mediando cierto tiempo desde la entrada en vigencia de los nuevos precios básicos, lo que hace necesario disponer sobre la fecha de ingreso de las diferencias resultantes.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

El Subdirector General
de la Dirección
General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos del ingreso de los gravámenes a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979, y de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Estado de Energía para los períodos que a continuación se indican rigen los siguientes precios básicos:

AEROCOMBUSTIBLES:

A partir de la cero (0) hora del día 29|11|79:

Aeronafta 80|87 octanos, por litro $ 615,71
Aeronafta 100|130 octanos, por litro .... $ 691,28
Aeronafta 115|145 octanos, por litro .... $ 696,73
Aeroquerosene J. P. 1, por litro $ 179,39
Aeroquerosene J. P. 4, por litro $ 179,39

AEROLUBRICANTES

A partir de la cero (0) hora del día 1º|11|79:

Aerolubricantes 1065, 1100, 1120 y similares, por kilo .. $ 1.761,7528

Art. 2º — En todos los casos en que la vigencia de nuevos precios básicos se haya producido con antelación a la comunicación que al respecto efectúa a los responsables la Secretaría de Estado de Energía, la presentación de la declara-

ción jurada rectificativa y el ingreso de las diferencias de gravamen que los mismos originen con respecto a la liquidación realizada de acuerdo con los precios básicos inmediatos anteriores deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días de la notificación cursada por dicha Secretaría.

Art. 3º — Se fija el día 5 de febrero próximo, inclusive, como fecha especial de vencimiento para la presentación de la declaración jurada rectificativa, por aplicación de los precios básicos a que se refiere la presente resolución, e ingreso de la diferencia resultante.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan C. Piñeiro

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
Buenos Aires.

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande invita a las entidades financieras regidas por Ley Nº 21.526 a participar en el siguiente Concurso de Crédito de conformidad con la Resolución (ME) Nº 63|79 y Circular RF 359|79 del Banco Central de la República Argentina.

Ente Demandante: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Número de Licitación: 14.

Aprobación B.C.R.A.: Formulario 3147 B Nº 019|80.

Monto: $ 9.823 millones.

Plazo: 90 días.

Fecha de Disposición de los Fondos: Entre el 2 y 4|2|80.

Clausura del Concurso: 28|1|80 a las 16 horas.

Entrega de pliegos de condiciones: Tesorería de la C.T.M. (Avenida Leandro N. Alem 449 — 6º Piso — Buenos Aires de 10 a 12 horas y 14 a 17 horas

$ 120.000.— c. 22|1 Nº 86.535 v. 25|1|80

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se dispuso según Código de Comercio artículo 757, la caducidad de los títulos de los empréstitos Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo de v$n. 44 Nos. 516. 136|138; de v$n. 220 Nº 294.665 de v$n. 440. Nros.: 60.569|572, 60.583|590 y 147.685|698 y de v$n. 2.200 Nº 3.231. con cupón Nº 9 y siguientes adheridos de Bonos Externos 1971, Primera Serie de u$s. 160; Números 202.845; 202.847; 212.111 y 215.489|490, con cupón Nº 9 y siguiente adherido y de Bonos Externos 1972 de u$s. 400 Nº 212.795. con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

$ 16.000.— c. 25|1 Nº 86.565 v. 25|1|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables que con motivo de hallarse en preparación la próxima guía telefónica de la Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, los organismos oficiales podrán solicitar la forma en que consideren necesario publicar los servicios telefónicos correspondientes a sus dependencias.

Todo requerimiento en tal sentido deberá ser efectuado antes del 15|2|80, por correo o personalmente de (8 a 16 hs.) en la Sección Producción Guías - Dirección Comercial - Espinosa 52 - piso 3º - 1406 Capital Federal presentando las nóminas de los servicios que deben figurar, en original y 2 copias.

Con el fin de evitar inconvenientes que pudieran demorar las tramitaciones al respecto, se recomienda llevar a cabo consultas previas a los teléfonos 431-6785 y 431-6390.

$ 9.000.— c. 25|1 Nº 86.112 v. 25|1|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

La Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria comunica a los Señores Empleados que en el transcurso del año 1979, han cesado en sus funciones los Inspectores que se detallan:

Capital Federal	Fecha de Cese
JUAN DE AYAZZI, Amparo	13 07|79
MEYER [illegible] Emilio	[illegible]
NOVERTO, Jorge B.	07|05|79
PAZ, Roman Carlos	12|05|79
PIAGGIO, César Juan	01.01|79
VELAZQUEZ, Luis Horacio	[illegible] 79
ZAGARESE, Juan Carlos	12|03|79
Gran Buenos Aires	
AGUILAR, Benito	16,07|79
BRESCIA, Esteban	09 10|79
BURGOS, Jorge	07|11|79
CARLINI CARRANZA, Luis	20'02|79
FAJARDO, Jorge A.	01|04|79
MAYA, Antonio G.	01 08|79
POLETTO, Ida Inés	28|02|79
Tandil	
GARCIA, Horario	07:05|79
Bahía Blanca	
ANNESE, Alberto	01'11|79
YALOUR, Angela	31|12|79
Paraná - Entre Ríos	
FOGELER DE TORTOSA, Rosa A.	
Posadas - Misiones	
DOXA DABARAT PEÑALBA, Abel	19'03'79
FUSCO, Oscar	23|08|79
Córdoba	
RIVERA Miguel Angel	30|06|79
Río Cuarto - Córdoba	
BERTEA, Alberto	30|11|79
San Juan	
CORTEZ, Walter Antonio	01|11|79
Salta	
RIVERO, Mario Benito	30 03|79
Jujuy	
MORENO, Simeón	01|09|79

c. 25|1 Nº 505 v. 25|1|80

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Florito 950 (1870)
Avellaneda (T.E. 208-1959)

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1|80, cuya apertura se fija para el día 20 de febrero de 1980, a las 10,30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de 200 toneladas de compuesto de P.V.C., tipo "Welvic GD/2/204 o de características iguales.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares sita en Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de Veinte mil pesos ($ 20.000), valor de la respectiva documentación.

Forma de Pago: 30 días. — Alternativamente podrá ofrecerse pago "Contado contra entrega", debiendo indicarse el descuento en el precio que ello significaría, optando la F.M.V.C.E. "ECA" por el más conveniente.

Plazo de Entrega: 100 toneladas en la primera quincena de marzo y el resto en la segunda quincena de abril de 1980.

c. 25|1 Nº 489 v. 5|2|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRAS SOCIALES
Expediente I.O.S. Nº 301.637|80

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80, con el objeto de: adquirir útiles de oficina.

La apertura se llevará a cabo el día: 4 de febrero de 1980 a las 17 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250 2º Piso - Of. 224 - Capital Federal (Servicio de Compras y Suministros).

c. 25|1 Nº 490 v. 28|1|80

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos

Agua y Energía Eléctrica - Sociedad del Estado - Gerencia de Abastecimientos - L. Pública Nº 6|80, hora 10.00. — Adquisición de vehículos automotores. — Valor Pliego: $ 9.000. Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554 - 1er. Piso - Oficina 107 - Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas. — Lugar de apertura: en la dirección indicada.

c. 15|1 Nº 491 v. 31|1|80

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Llama a Licitación Rfs. Nº 3|80 de acuerdo con la Solicitud Nº 013|80 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526, a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el Edificio de la calle Balcarce 236 (Oficinas 208|9), Capital Federal en el horario de 10 a 17,30 hs.

Monto de capital requerido: pesos 20.000.000.000. (Veinte mil millones de pesos).

Plazo de Reintegro: 360 días.

Fecha de disposición de los fondos: 29|1|80.

Fecha y hora de clausura del concurso: 28|1|80 (12 horas).

Las ofertas se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja) del Edificio citado, de 11 a 12 hs. del día 28|1|80, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 30.000.— c. 25|1 Nº 86.827 v. 25|1|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|80
Expte. Nº 7.194|79

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de enero de 1980 a las 17,30 horas para la contratación de un servicio de Transporte de Valores con destino al Departamento Tesorería, hasta el 31|12|80.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros - Paseo Colón 982 - 2º Piso Of. 119 - Capital Federal.

c.25|1 Nº 492 v.25|1|80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 8
Expediente 3066|79

Referencia: Compra de una duplicadora impresora, un aparato para confección de chapas offset, una abrochadora y una guillotina.

Apertura: El día 11 de Febrero de 1980, a las 14 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos del Servicio Nacional de Parques Nacionales, Ancón 5340 Capital Federal. Pliegos gratis en horario de 13,30 a 18 horas.

c. 25|1 Nº 493 v. 28|1|80

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 43.987|79

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales llama a Licitación Pública Nº 12|80 para el día 31 de enero de 1980, a las 15 horas, para la locación de equipos fotocopiadores en el período del 1º de febrero al 30 de junio de 1980.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Av. Julio A. Roca 651 - 5º piso - Sector 1 — Capital Federal, en el Departamento Compras y Suministros de la mencionada Secretaría de Estado en el horario de 13 a 18 horas.

c.25|1 Nº 494 v.28|1|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Secretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA
Bid - Conicet
Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de equipos y materiales con destino a los Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, parcialmente financiados con el préstamo 348|OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo a la contrapartida de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 15,79

Apertura: Día 15 de febrero de 1980 a las 14 horas.

Objeto: Adquisición de tableros para dibujo, elementos de dibujo, planeras, estanterías metálicas, herramientas, abrochadoras de pie, encuadernadoras y copiadora heliográfica.

Destino: Centro Nacional Patagónico Puerto Madryn.

Presupuesto: Treinta y cinco millones de pesos. ($ 35.000.000).

Valor del Pliego: $ 20.000 (veinte mil pesos).

Licitación Pública Nº 16,79

Apertura: día 15 de febrero de 1980 a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de máquinas y herramientas.

Destino: Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn.

Presupuesto: Veinte millones de pesos

Valor del pliego: $ 10.000 (diez mil pesos).

Licitación Pública Nº 17|79

Apertura: Día 15 de febrero de 1980 a las 16 horas.

Objeto: Adquisición de casa habitación antisísmica prefabricada y casa habitación-galpón antisísmica, autoportante.

Destino: Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Aridas - IADIZA de Mendoza.

Presupuesto: Ciento diez millones de pesos ($ 110.000.000).

Valor del pliego: $ 30.000 (treinta mil pesos).

Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 10 a 18 horas en la Oficina Ejecutora del Programa BID-CONICET, Avenida Rivadavia 1906 — Entrepiso — Buenos Aires — República Argentina, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.

c.25|1 Nº 495 v.25|1|80

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA
Bid - Conicet
Licitaciones Públicas Internacionales

Llámase a Licitación Pública Internacional para la adquisición de equipos y materiales con destino a los Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, parcialmente financiados con el préstamo 348|OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo al préstamo del BID, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Internacional Nº 1|79

Apertura: día 3 de marzo de 1980 a las 14 horas.

Objeto: Compra de equipamiento mayor de laboratorio.

Destino: Centro Regional de Investigación y Desarrollo de Santa Fe (CERIDE).

Presupuesto: u$s. 2.431.300 (dos millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos dólares estadounidenses).

$ 4.011.150.000 (cuatro mil once millones cinco ciento cincuenta mil pesos).

Valor del pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Licitación Pública Internacional Nº 2|79

Apertura: día 10 de marzo de 1980 a las 14 horas.

Objeto: Compra de equipamiento mayor de laboratorio.

Destino: Laboratorio de Reproducción y Lactancia de Mendoza (LARLAC).

Presupuesto: u$s. 210.440 (doscientos diez mil cuatrocientos cuarenta dólares estadounidenses).

$ 347.246.000 (trescientos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y seis mil pesos).

Valor del pliego: $ 40.000 (cuarenta mil pesos).

Licitación Pública Internacional Nº 3|79

Apertura: día 17 de marzo de 1980 a las 14 horas.

Objeto: Compra de equipamiento mayor de laboratorio.

Destino: Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Aridas de Mendoza (IADIZA).

Presupuesto: u$s 62.200 (sesenta y dos mil doscientos dólares estadounidenses).

$ 102.630.000 (ciento dos millones seiscientos treinta mil pesos).

Valor del pliego: $ 10.000 (diez mil pesos).

Licitación Pública Internacional Nº 4|79

Apertura: día 24 de marzo de 1980 a las 14 horas.

Objeto: Adquisición de instrumental científico.

Destino: Centro Nacional Patagónico

Presupuesto: u$s. 201.000, doscientos un mil dólares estadounidenses).

de Puerto Madryn.

$ 331.650.000 (trescientos treinta y un millones seiscientos cincuenta mil pesos).
Valor del pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).
Licitación Pública Internacional Nº 5|79
Apertura: día 31 de marzo de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento de laboratorio.
Destino: Planta Piloto de Ingeniería Química de Bahía Blanca (PLAPIQUI).
Presupuesto: u$s. 843.000 (ochocientos cuarenta y tres mil dólares estadounidenses).
$ 1.400.000.000 (mil cuatrocientos millones de pesos).
Valor del pliego: $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).
Licitación Pública Internacional Nº 6|79
Apertura: día 11 de abril de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento de laboratorio.
Destino: Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn.
Presupuesto: u$s. 305.000 (trescientos cinco mil dólares estadounidenses).
$ 503.250.000 (quinientos tres millones doscientos cincuenta mil pesos).
Valor del pliego: $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).
Licitación Pública Internacional Nº 7|79
Apertura: día 18 de abril de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento de laboratorio.
Destino: Instituto Argentino de Nivología y Glaciología de Mendoza (IANIGLA)
Presupuesto: u$s. 92.000 (noventa y dos mil dólares estadounidenses).
$ 151.800.000 (ciento cincuenta y un millones ochocientos mil pesos).
Valor del pliego: $ 30.000 (treinta mil pesos).
Licitación Pública Internacional Nº 8|79
Apertura: día 25 de abril de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento de laboratorio.
Destino: Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Bahía Blanca (INIBIBB).
Presupuesto: u$s. 710.000 (setecientos diez mil dólares estadounidenses).
$ 1.171.500.000 (mil ciento setenta y un millones quinientos mil pesos).
Valor del pliego: $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
Licitación Pública Nº 9|79
Apertura: día 7 de mayo de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Compra de equipamiento mayor de laboratorio.
Destino: Instituto Argentino de Oceanografía de Bahía Blanca. (IADO).
Presupuesto: u$s. 551.000 (quinientos cincuenta y un mil dólares estadounidenses).
$ 909.150.000 (novecientos nueve millones ciento cincuenta mil pesos).
Valor del pliego: $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).
Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 10 a 18 horas en la Oficina Ejecutora del Programa BID - CONICET Avenida Rivadavia 1906 — Entrepiso — Buenos Aires — República Argentina, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.
e.25|1 Nº 496 v.25|1|80

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 0367|79
Resolución Nº 31|80
Llámase a Licitación Pública Nº 1356 cuya apertura tendrá lugar el día 31 de enero de 1980 a las 15 horas en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, para la adquisición de un automóvil para servicio de Protocolo y Ceremonial del Organismo Central.
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires (CP 1096) de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.25|1 Nº 497 v.28|1|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 384.780|79
Llámase a Licitación Pública Nº 12|80, por la venta de aproximadamente treinta y seis mil ochocientos (36.800) Kgs. de papel de rezago.
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de enero de 1980, a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Santiago del Estero 148, 1º piso - Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40 - 1er. piso - Departamento Compras y Contrataciones-Licitaciones, Capital Federal.
e. 25|1 Nº 498 v. 28|1|80

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 9|80, para el día 31 enero 1980 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 25|1 Nº 502 v. 28|1|80

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 995.424|79
Se llama a licitación pública para el día 8 de febrero de 1980, a las 18 hs., para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut) con una superficie cubierta de 290 a 500 metros cuadrados. Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bmé. Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal (Oficinas de Compras) o en Carlos Pellegrini 933, Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut.
e. 25|1 Nº 499 v. 28|1|80

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 2.048|80
Llámase a Licitación Pública Nº 27|80, para el día 4 de febrero de 1980 a las 14 hs. para la Contratación del servicio de desinfección, desinsectización y desratización para los edificios de esta Dirección Nacional.
Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bartolomé Mitre Nº 1340, Piso 5º, Capital Federal (Oficina de Compras).
e. 25|1 Nº 500 v. 28|1|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES - LEY 19.316
I.S.S.A.R.A.
Licitación Pública Nº 01|80
Objeto: Impresión de formularios varios.
Renglón 1) Impresión gráfica de 2.000.000 de Ordenes de Consulta, de tres (3) cuerpos, en block de 50 órdenes c|uno, numerados y Serie.
Renglón 2) Impresión gráfica de 200.000 Boletas de Depósito de cuatro (4) cuerpos, en formularios continuos originales.
Renglón 3) Impresión gráfica de 100.000 Boletas de Depósito "Convenio de Corresponsabilidad" de cuatro (4) cuerpos.
Renglón 4) Impresión gráfica de 70.000 Boletas de Depósito convencionales de cuatro (4) cuerpos.
Apertura: 6|2|80 a las 15 horas o subsiguiente día hábil administrativo, si fuera decretado feriado.
Pliegos de condiciones: Retirar en la División Compras del I.S.S.A.R.A., Reconquista 630, 2º piso, contrafrente, Capital Federal, de 12.30 a 19 horas.
e. 25|1 Nº 501 v. 29|1|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a provisión y colocación de alfombra para el Dpto. de Obras y Conservación y Cortinas para las Sucursales Nº 6 y 16.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 7.000.
Fecha de apertura el día 31 de enero de 1980, a las 11 horas.
e. 25|1 Nº 503 v. 28|1|80

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 989
Licitación Pública Nº 119
Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de 10.000 kilogramos de papel KRAFT de primera calidad, formato: en bobinas según muestra patrón, de 84 centímetros y 80 gramos el metro cuadrado - 200 kilogramos de cartón gris Nº 40, de primera calidad, formato 70 x 100 centímetros - 200 kilogramos de cartón gris Nº 6 de 1ra. calidad, formato 70 x 100 cm.
Pliegos de Condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital en el horario de 14,00 a 18,00 horas.
Apertura: El día 7 de Febrero de 1980 a las 16,00 horas en la Dirección de Administración, Oficina de Compras, entre piso.
e. 25|1 Nº 504 v. 28|1|80

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública para el día 1º de febrero de 1980
Nº 2 80 — Expediente Nº A —0118— "Provisión de gases comprimidos".
Hora: 15 (quince).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516, 1429 - Capital Federal, en el horario de 9.30 a 16 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Embalse, Oficina Adquisiciones, Embalse, Córdoba, de lunes a viernes hábiles.
e.24|1 Nº 485 v.25|1|80

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 - Planta Baja
T E. 46-9841 - Int. 462-487
Licitación Pública Nº 957
Llámase a Licitación Pública para el día 1º de febrero de 1980 a las 10.15 horas, a efectos de contratar la provisión de artículos de pinturería.
El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
e.24|1 Nº 463 v.25|1|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 - Planta Baja
T E. 46-9841 - Int. 462-487
Licitación Pública Nº 958
Llámase a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1980 a las 10.15 horas, a efectos de contratar la provisión de artículos de ferretería.
El pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, previo pago de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) en el Departamento Tesorería, en el horario de 11 a 15 horas.
e.24|1 Nº 455 v.25|1|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 - Planta Baja
T E. 46-9841 - Int. 462-487
Licitación Pública Nº 959
Llámase a Licitación Pública para el día 6 de febrero de 1980 a las 10 horas a efectos de contratar la provisión de material para tapicería.
El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
e.24|1 Nº 456 v.25|1|80

Secretaría de Información Pública

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 005|80
Apertura: 4 de febrero de 1980 a las 17 horas.
Referencia: Contratación de service y mantenimiento integral de equipos de aire acondicionado.
Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas:
COMFER, Departamento Contrataciones, Avenida Paseo Colón 315, piso 6º, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.
e.24|1 Nº 480 v.25|1|80

LRI RADIO EL MUNDO
Llama a Licitación Pública Nº 1|80, por: Adquisición de: 1 Consola de audio monofónica de 14 canales simultáneos.
Apertura 6 de febrero de 1980, a la hora 16, pliego y especificaciones Técnicas en Maipú 555, Capital Federal, 3er. piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.
$ 32.000 e.24|1 Nº 86.541 v.25|1|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
"Fíjase el día 15 de febrero de 1980, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 63|80, Ley Nº 13.064 "Obras de construcción de un galpón destinado a albergar la sala de recarga de cartuchos de la División Armamento", solicitada por la División Inmuebles".
Presupuesto Oficial: $ 120.000.000.
24|1 Nº 476 v.6|2|80

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 313|80 (DN)
Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 30|1|80 a las 14 horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550 - 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la Adquisición de: Equipos de aire acondicionado, con destino: División Suministros (D.N.), y División Contrataciones (D.N.).
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.
e.24|1 Nº 458 v.25|1|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 23|80 para el día 5|2|80 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de cuatrocientos ochenta (480) relojes fechadores, con destino al Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 20.000.
e.18|1 Nº 320 v.29|1|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U.5).
Expte.: "S" 796|79 (U.5).
Enajenación de Manzanas, cosecha año 1979|80.
Llámase a Licitación Pública Nº 7, (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 07 de febrero de 1980, a las 09,00 horas, con el objeto de resolver la enajenación de las siguientes variedades y cantidades de manzanas:
350.000 kgs. aproximadamente de manzanas Red Deliciuos. — 30.000 kgs aproximadamente de manzanas Kings Davis. — 25.000 kgs. aproximadamente de manzanas Romme Beauty. — 10.000 kgs. aproximadamente de manzanas Granny Smith. — 50.000 kgs. aproximadamente de manzanas del suelo.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U.5) Río Negro — Sección Compras — en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables de 08,00 a 12,00 horas.
e. 22|1 Nº 407 v. 31|1|80

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
COMPRAS
Cerrito 1248 - Capital Federal
T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 1|80
Para el día 18|2|80 - 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, para la Construcción y montaje de una cámara frigorífica desarmable con su correspondiente conjunto de refrigeración.
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248 - Capital Federal en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.
e.23|1 Nº 453 v.25|1|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, con apertura para el día 1º de febrero 1980 a las 12 horas por la venta de: 1 Rectificadora "Favreto" tipo FR-125.110.4000 Nº 667. 4.000 mm. recorrido longitudinal, 1200 mm ancho mesa, dos cabezales rectificadores. Sin uso, en el estado en que se encuentra. Una Afiladora, herramientas de pantógrafo. "Luthy", modelo MAP Nº 103. 2.800 r.p.m., usada, en el estado en que se encuentra. Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar. Oficina de Ventas o Dirección General de Fabricaciones Militares. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu". — Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 29116 - Rosario.

e. 21|1 Nº 364 v. 30|1|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

DEPARTAMENTO COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|80, para el día 25 de febrero de 1980 a las 10 horas, por la provisión de: "120 toneladas de ferro silicio en bolitas".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras - Cabildo 65 - 1º piso Oficina número 147, T.E.: 772 - 8091 - Interno 172, en el horario de 8 a 12 horas; lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 40.000.

e.24|1 Nº 474 v.4|2|80

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|80, hasta el día 1º de febrero del corriente año a las 14 horas, por la adquisición de papel y cartón.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sito en Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e.24|1 Nº 483 v.25|1|80

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80, hasta el día 1º de febrero del corriente año a las 15 horas, por la adquisición de artículos de librería.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sito en Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e.24|1 Nº 484 v.25|1|80

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE INGENIEROS B. Ing. Const 601 Licitación Pública Nº 14|80

Apertura: 08 de febrero de 1980. Hora: 09,00.

Lugar: Av. Constituyentes 2301, Villa Martelli Pcia. de Bs. As.

Destino: Puerto Iguazú - Prov. de Misiones.

Objeto: Ejecución de dos perforaciones y colocación de dos bombas sumergibles para la extracción de agua.

Precio del Legajo: $ 10.000.

Presupuesto Oficial: $ 278.400.000.

Venta del Legajo e Informes: de Lunes a Viernes de 08,00 a 11,00 horas, Exclusivamente, en Av. de los Constituyentes 2301, Villa Martelli. Pcia. de Bs. As. (Serv. de Finanzas).

e. 11|1 Nº 179 v. 31|1|80

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO DE INGENIEROS

B. Ing. Const 601

Licitación Pública Nº 03|80

Apertura: 29 de enero de 1980. Hora: 10,00. Lugar: Av. Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As. (Serv. de Finanzas).

Destino: Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Come Argerich".

Objeto: Prestación de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la construcción de un muro divisorio.

Precio del Legajo: $ 10.000.

Presupuesto Oficial: $ 41.357.900.

Venta del Legajo e Informe: De lunes a viernes de 08,00 a 11,00 horas, Exclusivamente, en Avda. Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As. (Servicio de Finanzas).

e. 21|1 Nº 365 v. 25|1|80

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Nº 78|80

Llámase a Licitación Pública Nº 19|80, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 5 de febrero de 1980 a las 9 horas en la División Contrataciones, Avenida Eduardo Madero 235 - 7º piso - Capital Federal; a los efectos de contratar la adquisición de acondicionadores de aire.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.24|1 Nº 482 v.25|1|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión del Formulario Nº 4910 - Boleta de Depósito en Cuentas Corrientes.

La apertura de las propuestas se efectuará el 1º de febrero de 1980 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Servicios Generales - Departamentos de Compras - Bartolomé Mitre 326 - 3º piso - Local 310.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 10.000.

e.24|1 Nº 470 v.25|1|80

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO Licitación Pública Nº 6|80

Confección y provisión de trajes de invierno.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Oficina 441, Capital Federal de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: El 1º|2|80 a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.23|1 Nº 451 v.25|1|80

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17|80 para la provisión de 3.000 juegos para fotomecánica sistema Copyrapid compuesto de negativos y matrices.

Apertura: 4 de Febrero de 1980 a las 15 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. T.E. 33-9367.

e. 24|1 Nº 462 v. 25|1|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6|80 para la contratación de un servicio de limpieza para distintas dependencias aduaneras ubicadas en la zona portuaria.

Apertura: 11 de febrero de 1980 a las 16,00 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - T.E. 33-9367 - Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 24|1 Nº 475 v. 4|2|80

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 5|80.

Apertura: 25|3|80. hora: 10.00.

Provisión Parcial y montaje de elementos electromecánicos y construcción de obras civiles, para la Estación Transformadora Montecaseros y Ampliación de dos campos de Línea en 132 kV. de la Estación Transformadora Cruz de Piedra (Provincia de Mendoza).

Valor Pliego: $ 200.000.

Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554 - 1er. Piso - Oficina 107 - Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas.

Lugar de Apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e. 22|1 Nº 417 v. 28|1|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Divisional Tucumán

Licitación Pública Nº 1|80.

Contratación de transporte de 34.000 metros cúbicos de Diesel Oil, desde Planta YPF. Villa Mercedes-San Luis a Central Independencia y Sarmiento - Tucumán. Apertura 8-2-80 a las 12 horas. Presupuesto: $ 2.786.400.000. — Valor del Pliego: $ 100.000 Consulta y retiro de pliego en calle Ayacucho 476 San Miguel de Tucumán, Paje. Zorrilla Nº 29 en la Ciudad de Salta, Argañaraz 363 en San Salvador de Jujuy, Independencia 88 en Santiago del Estero y Sarmiento 890 en San Fernando del Valle de Catamarca. Lugar de apertura en Oficina de Compras sita en calle Ayacucho 476 - S.M. de Tucumán.

e. 24|1 Nº 477 v. 30|1|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia de Abastecimientos

Lic. Pública Internacional Nº 98|79. Montaje de la Central Hidráulica con bombeo Los Reyunos y provisión de elementos complementarios (Provincia de Mendoza). — Postergada: Para el 17-3-80, hora: 10.00.

e. 24|1 Nº 478 v. 28|1|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia de Abastecimientos

Licitación Pública Nº 4|80

Apertura. 19|3|80. Hora: 10. — Obras Civiles para construcción, fundación turbogás TG. 16 y trabajos complementarios en la Central Térmica Comodoro Rivadavia (Pcia. del Chubut). — Valor del pliego: $ 120.000. — Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554. 1er. piso. — Oficina 107, Capital Federal, días hábiles d 11 a 16 horas. — Lugar de Apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e. 21|1 Nº 385 v. 25|1|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia de Abastecimientos

L. Pública Nº 3|80

Apertura: 20|3|80. Hora: 10. — Provisión de interruptores tripolares. — Valor pliego: $ 9.000. — Consulta. retiro documentación: Lavalle 1554, 1er. piso, Oficina 107, Capital Federal días hábiles de 11 a 16 horas. — Lugar de apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e. 21|1 Nº 384 v. 25|1|80

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 con el objeto de contratar la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de una Torre de Refrigeración para el ciclo térmico Skoda de la Central Termoeléctrica Río Turbio, a levantarse en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial $ 1.500.000.000.

Garantía por validez de oferta pesos 15.000.000.

Valor de la carpeta $ 200.000.

Apertura de las propuestas 20 de febrero de 1980 a las 15 horas.

Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 14.30 a 17.30 horas.

e.17|1 Nº 314 v.6|2|80

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|80 para el Aprovechamiento Forestal en el Establecimiento Forestal Mazaruca, dependiente de Yacimientos Carboníferos Fiscales, ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Distrito Ceibas en la Provincia de Entre Ríos, sobre la margen izquierda del Río Paraná Ibicuy, aproximadamente 25 kilómetros río arriba de Puerto Ibicuy.

Apertura de las propuestas 22 de febrero de 1980 a las 15 horas.

Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 14.30 a 17.30 horas.

e.17|1 Nº 315 v.28|1|80

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.126

Contratación de servicio de refrigerio para agentes que desempeñan tareas en Capital Federal.

Apertura: 12|2|80 a las 9 horas.

Valor Doc. $ 330.000.

Adquirir documentación, Alsina 1170, Piso 1º, Oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e.23|1 Nº 449 v.1º|2|80

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.105.

Contrat. de los trabajos con destino a la obra: "Reacondicionamiento sistema de refrigeración de L.P.G. en Complejo San Lorenzo — Provincia de Santa Fe.

Apertura. Prorrogada p|el día 29|1|80: 9,00 horas.

Adquirir Documentación Alsina 1170 - Piso 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e. 22|1 Nº 415 v. 25|1|80

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.125

Contrat. proceso de reparación medidores domésticos de gas natural marca Wilson y Heineken.

Apert. 14|2|80: 9.00 hs. Valor Doc. pesos 330.000.

Adquirir documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 hs.

e.18|1 Nº 325 v.29|1|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 8|80. Expte. Nº 87|80

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de enero de 1980 a las 17,30 horas para el servicio de conservación y mantenimiento de seis (6) ascensores en los edificios centrales de esta Secretaría de Estado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Departamento Compras y Suministros Paseo Colón 982 - 2º Piso Of. 119 - Capital Federal.

e. 24|1 Nº 488 v. 25|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1.137

Expediente Nº 116.746|80

Llámase a Licitación Pública para el día cinco (5) de Febrero de 1980 a las 10 horas, para la provisión de resmas de papel.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación del Certificado de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros de este Instituto Rivadavia 1439 - Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 24|1 Nº 464 v. 25|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ

Licitación Pública Nº 2|80

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1980 a las 10,00 horas para la locación de un inmueble para ser destinado como local de la Agencia Cooperativa de Extensión Rural Bell Ville en la Localidad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez - Ruta Provincia Nº 12 - Marcos Juárez (Cba.) y en la Agencia Cooperativa de Extensión Rural Bell Ville - Intendente Viqueira 87 Bell Ville (Cba.).

La apertura de las ofertas se realizará en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez INTA en el día y hora señalados.

e. 24|1 Nº 467 v. 25|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 2-P|80 para la contratación de un servicio de acarreo de cereal a efectuarse en Unidad Puerto San Pedro.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 45.000, en la División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución. Provincia de Santa Fe. dentro del horario de 9 a 12 horas. previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4|2|80, a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.17|1 Nº 309 v.28|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 11 de febrero de 1980 a las 10 horas la Licitación Pública Nº 190|79 "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de cuatro sistemas electromecánicos para descargar camiones y acoplados, modificación de tinglados y obra civil en el Elevador Terminal de Villa Constitución — Provincia de Santa Fe".

Informes y pliego: Paseo Colón 367 — 2º Piso Capital Federal o en la Delegación Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.

e. 14|1 Nº 236 v. 25|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29|80 para el día 5 de febrero de 1980 a las 17 horas para los trabajos de centrapiso para vivienda transportable en Puesto de Control Sanitario sobre Río Colorado, ubicada en Medanitos (Provincia de Río Negro).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Admi-

nistración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - E. Piso - Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.24|1 Nº 465 v.30|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 11|80 para el día 1º de febrero de 1980 a las 15 horas, para la contratación en alquiler de un espacio Guardacoche en lugar cubierto, para rastrojero en San Justo, Provincia de Santa Fe.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - E. Piso - Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.24|1 Nº 457 v.28|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 21|80, para el día 4 de febrero de 1980 a las 16 horas, para la adquisición de mamelucos (overoles) y botas de goma.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 - E. Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.23|1 Nº 439 v.29|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22|80 para el día 31 de enero de 1980 a las 17 horas, para la adquisición de elementos y drogas para laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - Entre Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.21|1 Nº 391 v.25|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23|80, para el día 31 de enero de 1980 a las 15 horas para la confección de fichas de trámite, fichas de identificación y carátula de expediente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - Entre Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.21|1 Nº 392 v.25|1|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Secretaría de Estado de Ciencia y Técnica
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Llámase a Licitación Pública Nº 1153-0 hasta el día 6 de febrero de 1980 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de las obras de infraestructura del Centro Regional de Investigación y Desarrollo, en la ciudad de Santa Fe (CERIDE).

Presupuesto Oficial: $ 1.452.139.734.

Importe de la Garantía: $ 14.521.397.

Plazo de Ejecución: Dieciocho (18) meses.

Precio de la Documentación: Pesos 1.590.000.

Adquisición de la misma: CONICET: Avenida Rivadavia Nº 1906 — Entre piso — Capital Federal — de 10 a 18 horas.

Aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A. Avenida 9 de Julio Nº 1925 — Piso 18º — Capital Federal — de 13 a 18.30 horas.

e. 7|1 Nº 75 v. 25|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1223|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: Comandante Piedrabuena - Río Gallegos, Sección: Km. 2520 - Km. 2587,5 y km. 2609,5 - km. 2615,5 (reconstrucción base estabilizada, bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

$ 3.096.000.000.

Depósito de garantía: $ 30.960.000.

Precio del pliego: $ 620.000.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 19 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|1 Nº 434 v.12|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1222|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 - Tramo: Comandante Piedrabuena - Río Gallegos, Sección: Km. 2450 - Km. 2520 (terraplenes, base anticongelante y estabilizada, bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

$ 2.808.000.000.

Depósito de garantía: $ 28.080.000.

Precio del pliego: $ 562.000.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 19 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|1 Nº 435 v.12|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1221|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: Comandante Piedrabuena - Río Gallegos, Sección: Km. 2380 - Km. 2450 (reconstrucción base estabilizada, bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

$ 2.706.746.300.

Depósito de garantía: $ 27.067.463.

Precio del pliego: $ 542.000.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 19 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|1 Nº 436 v.12|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1220|80 para la ejecución de [illegible] de conservación por contrato en Zona II — General Acha en jurisdicción de la provincia de La Pampa.

$ 1.264.940.000.

Depósito de garantía: $ 12.649.400.

Precio del pliego: $ 260.000.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 14 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. e.22|1 Nº 408 v.11|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1214|80 para la ejecución de las obras en el Acceso al Parque Industrial en la Zona del Complejo Zárate - Brazo Largo (obras básicas y la primera etapa de la calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

$ 387.882.000.

Depósito de garantía: $ 3.878.820.

Precio del pliego: $ 80.000.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 13 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. e.22|1 Nº 409 v.11|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1218|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 60 Tramo: Alpasinche - Tinogasta - Puentes y Accesos (construcción de 3 puentes; proyecto y construcción de 3 puentes y sus accesos correspondientes) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca $ 8.480.000.000. Depósito de garantía: 84.800.000. precio del pliego: $ 1.700.000. plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 15 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|1 Nº 196 v. 31|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1219|80 para la ejecución de las obras en las Rutas números 3 y 25 - Tramo: Trelew - Ameghino. Sección Superposición Rutas números 3 y 25 (construcción de intercambiador) en jurisdicción de la Provincia del Chubut $ 2.380.000.000 Depósito de garantía $ 23.800.000 precio del pliego: $ 480.000 plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas 12 de febrero de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 15|1 Nº 248 v. 4|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 17468-L-1979

Licitación Pública Nº 7030 para contratar la provisión de repuestos para tractor Massey Ferguson.

Precio del pliego: $ 6.000.

Presentación propuestas: 8 de febrero de 1980 a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|1 Nº 410 v.31|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los posibles interesados que se ha dispuesto suspender las licitaciones públicas números 1216|80 y 1217|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N - Tramo: Límite con Mendoza — Media Agua y Media Agua - San Juan (construcción de pavimento) en jurisdicción de la Provincia de San Juan.

e.22|1 Nº 426 v.28|1|80

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 629|80. — Descripción: Contratación de servicios para control de la vegetación por medio de equipos pulverizadores de Herbicidas.

Apertura: Día: 12|3|80; Hora: 12.

Valor del Pliego: $ 100.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 12,00 a 15,30 horas.

Línea Gral. San Martín

Licitación Pública Nº 932|80. Descripción: Impresión y suministro del Boletín de Servicio. — Apertura: Día 6|2|80. — Hora: 13,00. — Valor del Pliego: $ 18.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Depto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos), Alianza, Est. Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.

Línea Gral. Mitre

Licitación Pública Nº 3.893|80. — Descripción de corte de yuyos malezas y limpieza en zonas de vía y playa línea Mitre Zona Rosario. — Apertura: Día: 6|2|80; Hora: 14,00. — Valor del Pliego: $ 50.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Avda. J. M. Ramos Mejía 1258, 3º Piso, Oficina 359, Capital Federal o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón 1 Rosario dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12,30 a 17,30 hs. en Rosario de 8,30 a 12,30 hs. de lunes a viernes.

Línea Gral. Roca

Licitación Pública Nº 221|80. — Descripción: Desmantelamiento de galpones en jurisdicción del Distrito Tandil (ex. ramal Dorrego-Defferrari) y venta de los materiales producidos. — Apertura: Día: 30|1|80; Hora 16,00. — Valor del Pliego: $ 100.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 16,45 horas Guanahaní 322, Buenos Aires.

Línea D. F. Sarmiento

Licitación Pública E. 80|11. — Descripción: Limpieza de coches motores eléctricos del servicio suburbano de pasajeros. — Apertura: Día: 20|2|80; Hora: 14,00. — Valor del Pliego: $ 60.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Abastecimiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 23|1 Nº 452 v. 25|1|80

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 3835|80, a realizarse el día 22 de febrero de 1980 a las 10.30 horas, por la Obra: Adecuación Laboratorio de ensayos (Zona Hangares) Base Ezeiza, con un Presupuesto Oficial de $ 430.000.000.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Avenida Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 400.000.

Bases Generales: $ 10.000, que serán abonadas en el Departamento Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

e.24|1 Nº 481 v.13|2|80

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 3.836|80

Provisión de puro jugo natural de naranja y pomelo en bidones de 5 litros.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Avda. Paseo Colón 185, 1er piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 6 de Febrero de 1980 a las 10:00 horas.

e. [illegible] Nº 395 v. 30|1|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte.: 29.548-LP-79

Cal viva aérea para tratamiento de agua con destino al Establecimiento Bernal. Apertura: 4|2|80 a las 15 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: En dicho lugar.

e. 17|1 Nº 302 v. 28|1|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte.: 30.168-LP-79

Grúa autopropulsada de 10 toneladas. Apertura: 1|2|80 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840. (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.

e.16|1 Nº 292 v.25|1|80

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 860 - DGA hasta el día 4 de febrero de 1980 a las 15 horas para:

Adquisición y provisión de elementos de electricidad (soldador eléctrico, tubos fluorescentes, lámparas, arrancadores, zócalos, tornillos, etc.), para la Dirección General de Coordinación, sita en la Avenida Pte. Julio A. Roca 738 - 2º piso - Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de de Administración, Avenida Presidente Julio A. Roca 738 - 3º piso - Buenos Aires.

Pliego: $ 7.000. Pago del mismo en Habilitación, 3º piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e.24|1 Nº 461 v.25|1|80

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 1|80

Por la concesión de un sector de muelles con superficie adyacente y un terreno en jurisdicción del Puerto de Buenos Aires, con destino al emplazamiento de un cargadero de subproductos de la agricultura y la realización de las tareas de carga y estiba correspondientes.

Apertura: 14-4-80 - 15 horas.

En la Sala de Apertura (1er. Sub-Suelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja en la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 100.000,00.

e. 16|1 Nº 287 v. 5|2|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 20-P|80

Apertura: 12|2|80.

Hora: 9,30.

Adq. Ligaduras de Plomo y Plomo Puro.

Pliego: $ 70.000,00.

Inf.: Av. La Plata 1540 - Piso 3º - Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. [illegible] Nº 322 v. 28|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 21-P|80

Apertura: 11|2|80. — Hora: 15,00.

Pliego: $ 100.000,00.

Prov. de Cordones, Alambres y Caños de Acero Cincados — Inf.: Av. La Plata 1540 - Piso 3º - Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e.23|1 Nº 423 v.31|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 23-P|80

Apertura: 22|2|80.

Hora: 9.30.

Adq. Bobina, Indicador, Rueda, etc.

Pliego: $ 100.000,00.

Inf.: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 22|1 Nº 403 v. 30|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 15-P|80.

Apertura: 11|2|80.

Hora: 11.30.

Adquisición elásticos, bobinas, relevadores, etc.

Pliego: $ 40.000,00.

Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.17|1 Nº 312 v.25|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licit. 18-P 80

Apertura: 25|2|80

Hora: 9.30.

Presupuesto oficial: $ 5.453.144.826.

Valor del pliego: $ 1.500.000.

Const. Prov. Inst. de las Obras de Infraestructura de los R. E. de Alta Capacidad Santa Fe-Córdoba y C[illegible]na-Villa Dolores, de baja capacidad del Norte de

la Provincia de Córdoba y Ampliación y terminación Edificio Villa Dolores.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de las ofertas.
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º. Asimismo podrá adquirirse pliegos en Santa Fe: Mendoza 2430, Piso 1º y en Córdoba: calle Brasil 175, piso 4º.
e.17|1 Nº 299 v.25|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 29-P|80
Apertura: 29|2|80. — Hora: 9,30.
Presupuesto Oficial: $ 3.662.000.000,00.
Valor del Pliego: $ 1.000.000,00.
Construcción del Edificio para la Central telefónica a erigirse en la localidad de Olivos (Pcia. de Bs. Aires), sita en Av. Maipú y M. Pelliza.
Evacuación de Consultas: Por escrito a la Direc. de Abastecimientos Av. La Plata 1540 - piso 5º Capital.
Informes: Avda. La Plata 1540 - piso 3º Capital de 8,30 a 14,30 horas.
e. 23|1 Nº 432 v. 31|1|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de febrero de 1980, a las 10.00 horas en el Distrito sexto Córdoba para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la cabecera del Distrito sexto (Córdoba).
Por el pliego de Condiciones y demás datos concurrir a la oficina despacho (TR)— cuarto piso, Correo Central, Córdoba—, en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Trasportes (DABAST) calle Corrientes Nº 132, sexto piso — local 640 — Correo Central Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 20 horas.
e. 23|1 Nº 430 v. 1|2|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitaciones Públicas
001|80 - Muebles de oficina.
Fecha de apertura: 22 de febrero de 1980 a las 17 horas.
002|80 - Módulos de mesada, mesada fija, piletas laboratorios, campana de laboratorios y otros.
Fecha de apertura: 22 de febrero de 1980 a las 18 horas.
003|80 - Cámara frigorífica modular, para temperatura de 4ºC.
Fecha de apertura: 25 de febrero de 1980 a las 18 horas.
Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso Mar del Plata.
e.24|1 Nº 497 v.25|1|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"
Licitación Pública Nº 1
Se llama a Licitación Pública de precios y antecedentes para la concesión del comedor y cantina del Establecimiento.
Apertura: 31 de enero de 1980.
Los pliegos de condiciones se entregan de 8 a 12 horas en la Secretaría de la Escuela sito en calle La Rioja 1450, Córdoba.
Valor del pliego: $ 20.000.
e.24|1 Nº 479 v.29|1|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MAESTRANZA PARA SEDE CENTRAL Y FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Pliego de Cláusulas Especiales
Licitación Pública Nº 1|80
Artículo 1º — La presente Licitación Pública, cuya apertura se operará el día 28 de enero de 1980, a horas 10, en el local de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, Belgrano 1474 de San Salvador de Jujuy, tiene por objeto la Contratación de Servicio de Limpieza y Maestranza.
Artículo 2º — El proponente indicará calidad de material a emplear y todo otro detalle que interese a la Licitación.
e.24|1 Nº 486 v.25|1|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.008|74 - Cde. 436
Llámase a Licitación Pública Nº 12|80 para el día 6 del mes de febrero de 1980, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Departamento Compras (Librería) durante el año 1980.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras - Defensa 120 - 1º piso - Oficina 1038, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a adquisición de artículos de librería.
Buenos Aires, 24 de enero de 1980.
El Director General de Administración.
e.24|1 Nº 473 v.25|1|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 34.657|79
Llámase a Licitación Pública Nº 13, el día 6 de marzo de 1980 a las doce horas por la provisión e instalación de una central telefónica automática privada en la Policlínica Bancaria, sita en Gaona 2197 Capital Federal por "sistema de ajuste alzado".
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 876.000.000.
Valor del pliego y planos: $ 300.000.
e.17|1 Nº 311 v.6|2|80

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION (RNOS 0101|5)
Licitación Pública Nº 2|80 - Efectuar trabajos de pintura en nuestro Hotel de Villa Carlos Paz, Córdoba.
Apertura de las propuestas: 31 de enero de 1980.
Hora: 17.
Verificación de los trabajos a realizar: Hotel de la Obra Social de O.S.N., de Villa Carlos Paz, Córdoba, en Avenida San Martín y Goldini, Villa Carlos Paz.
Consultas, ventas de pliegos: En la Administración del Hotel, en la Delegación Córdoba, calle Juan B. Justo 154, Córdoba y en el Sector Compras y Suministros, Arcos 1728, Buenos Aires, lugar éste donde se efectuará la corespondiente apertura de los sobres.
Valor del pliego: $ 50.000.
e.18|1 Nº 359 v.29|1|80

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA
Expediente Nº 202030215|79-6
Postergación Licitación Pública número 13|80 para el día 13 del mes de febrero de 1980, a las 16,00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Equipos de radioterapia superficial y profunda, Dosímetro para medición en radioterapia de radiaciones X y Gamma etc., con destino al Hospital Nacional de Pediatría.
Costo del pliego: $ 1.000.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones Contrataciones Centralizadas - Defensa 120 4º piso oficina 4.131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 16|1 Nº 266 v. 25|1|80

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 10|80, para el día 7 de febrero de 1980, a las 9.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Limpieza y mantenimiento del Hospital (Febrero/Junio de 1980), con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 22|1 Nº 428 v. 31|1|80

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA
Expediente Nº 2020-88|80-3
Postergación Licitación Pública Nº 12|80 para el día 15 del mes de Febrero de 1980, a las 16,00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Microscopio Binoculares Completos Conjuntos (KIT) de Accesorios, Fotomicroscopio para Documentación Fotográfica Automática. Destino al Hospital Nacional de Pediatría.
Costo del pliego: $ 1.000.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones Contrataciones Centralizadas - Defensa 120 - 4º piso - oficina 4131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 16|1 Nº 267 v. 25|1|80

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 8.721|80
Se llama a Licitación Pública para el día 6 de febrero de 1980, a las 18 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en Capital Federal con una superficie cubierta de 1.800 a 2.500 metros cuadrados.
Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bmé. Mitre 1340 - piso 5º, Capital Federal.
e.24|1 Nº 472 v.25|1|80

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 342.626|79
Llámase a Licitación Pública Nº 25|80, para el día 6 de febrero de 1980, a las 14 horas, para obtener la contratación del servicio de limpieza, ajuste general con inclusión de repuestos y mantenimiento mensual de máquinas de escribir y calcular afectadas la servicio del Organismo Regional Córdoba de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional.
Los pliegos que se ajustarán a las ofertas podrán retirarse en Bmé. Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal (Oficina de Compras) o en Avenida General Paz 370|74, Córdoba.
e.24|1 Nº 460 v.25|1|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la Adquisición de artículos varios de escritorio para stock.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 53.000.
Fecha de apertura el día 11 de febrero 1980, a las 11 horas.
e. 24|1 Nº 469 v. 4|2|80

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la reparación de sillones para Secretaría de Presidencia y Dependencias varias.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: sin cargo.
Fecha de apertura el día 30 de enero de 1980, a las 11 horas.
e. 24|1 Nº 466 v. 25|1|80

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la Adquisición de Formularios Varios para Stock.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha de apertura el día 30 de enero 1980, a las 13 horas.
e.24|1 Nº 459 v.25|1|80

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 7|80 para el día 21 de febrero de 1980, para la contratación de un servicio diario de camiones, rastrojeros y pala cargadora.
El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo en la Sub-Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8.00 a 13.00 horas.
e.24|1 Nº 471 v.5|2|80

LICITACIONES VARIAS
ANTERIORES

ASOCIACION COOPERADORA E.N.E.T. Nº 11 "MANUEL BELGRANO"
Cochabamba 2860 — Buenos Aires —
La Asociación Cooperadora de la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" lama a Licitación Pública Nº 1|80 para la ejecución de la Construcción de la Estructura de Hormigón Armado del Cuerpo de Aulas y Laboratorios en el Edificio de la Calle Cochabamba 2860, Capital, para el día 4 de Febrero de 1980 a las 10 horas.
Consulta y compra de pliegos: Cochabamba 2860, Capital de 8,30 a 11,30 horas.
Valor: $ 100.000.
Apertura de ofertas en Cochabamba 2860, Capital.
Presupuesto Oficial: $ 645.540.000.
$ 300.000.— e. 7|1 Nº 85.023 v. 25|1|80

$ 331.650.000 (trescientos treinta y un millones seiscientos cincuenta mil pesos).
Valor del pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).
Licitación Pública Internacional Nº 5/79
Apertura: día 31 de marzo de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento de laboratorio.
Destino: Planta Piloto de Ingeniería Química de Bahía Blanca (PLAPIQUI).
Presupuesto: u$s. 843.000 (ochocientos cuarenta y tres mil dólares estadounidenses).
$ 1.400.000.000 (mil cuatrocientos millones de pesos).
Valor del pliego: $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).
Licitación Pública Internacional Nº 6/79
Apertura: día 11 de abril de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento de laboratorio.
Destino: Centro Nacional Patagónico de Puerto Madryn.
Presupuesto: u$s. 305.000 (trescientos cinco mil dólares estadounidenses).
$ 503.250.000 (quinientos tres millones doscientos cincuenta mil pesos).
Valor del pliego: $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).
Licitación Pública Internacional Nº 7/79
Apertura: día 18 de abril de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento de laboratorio.
Destino: Instituto Argentino de Nivología y Glaciología de Mendoza (IANIGLA)
Presupuesto: u$s. 92.000 (noventa y dos mil dólares estadounidenses).
$ 151.800.000 (ciento cincuenta y un millones ochocientos mil pesos).
Valor del pliego: $ 30.000 (treinta mil pesos).
Licitación Pública Internacional Nº 8/79
Apertura: día 25 de abril de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Adquisición de equipamiento de laboratorio.
Destino: Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Bahía Blanca (INIBIBB).
Presupuesto: u$s. 710.000 (setecientos diez mil dólares estadounidenses).
$ 1.171.500.000 (mil ciento setenta y un millones quinientos mil pesos).
Valor del pliego: $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
Licitación Pública Nº 9/79
Apertura: día 7 de mayo de 1980 a las 14 horas.
Objeto: Compra de equipamiento mayor de laboratorio.
Destino: Instituto Argentino de Oceanografía de Bahía Blanca. (IADO).
Presupuesto: u$s. 551.000 (quinientos cincuenta y un mil dólares estadounidenses).
$ 909.150.000 (novecientos nueve millones ciento cincuenta mil pesos).
Valor del pliego: $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).
Si el día fijado como fecha de apertura resultara feriado, la misma se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.
La compra de pliegos y la realización de consultas referentes a los mismos podrá tramitarse todos los días hábiles en el horario de 10 a 18 horas en la Oficina Ejecutora del Programa BID - CONICET Avenida Rivadavia 1906 — Entrepiso — Buenos Aires — República Argentina, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.
e.25|1 Nº 496 v.25|1|80

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 0367|79
Resolución Nº 31|80
Llámase a Licitación Pública Nº 1356 cuya apertura tendrá lugar el día 31 de enero de 1980 a las 15 horas en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, para la adquisición de un automóvil para servicio de Protocolo y Ceremonial del Organismo Central.
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires (CP 1096) de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.25|1 Nº 497 v.28|1|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 384.780|79
Llámase a Licitación Pública Nº 12|80, por la venta de aproximadamente treinta y seis mil ochocientos (36.800) Kgs. de papel de rezago.
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de enero de 1980, a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Santiago del Estero 148, 1º piso - Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40 - 1er. piso - Departamento Compras y Contrataciones-Licitaciones, Capital Federal.
e. 25|1 Nº 498 v. 28|1|80

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 9,80, para el día 31 enero 1980 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 25|1 Nº 502 v. 28|1|80

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 995.424|79
Se llama a licitación pública para el día 8 de febrero de 1980, a las 18 hs., para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut) con una superficie cubierta de 290 a 500 metros cuadrados. Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bmé. Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal (Oficinas de Compras) o en Carlos Pellegrini 933, Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut.
e. 25|1 Nº 499 v. 28|1|80

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 2.048|80
Llámase a Licitación Pública Nº 27|80, para el día 4 de febrero de 1980 a las 14 hs. para la Contratación del servicio de desinfección, desinsectización y desratización para los edificios de esta Dirección Nacional.
Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bartolomé Mitre Nº 1340, Piso 5º, Capital Federal (Oficina de Compras).
e. 25|1 Nº 500 v. 28|1|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES - LEY 19.316
I.S.S.A.R.A.
Licitación Pública Nº 01|80
Objeto: Impresión de formularios varios.
Renglón 1) Impresión gráfica de 2.000.000 de Ordenes de Consulta, de tres (3) cuerpos, en block de 50 órdenes c|uno, numerados y Serie.
Renglón 2) Impresión gráfica de 200.000 Boletas de Depósito de cuatro (4) cuerpos, en formularios continuos originales.
Renglón 3) Impresión gráfica de 100.000 Boletas de Depósito "Convenio de Corresponsabilidad" de cuatro (4) cuerpos.
Renglón 4) Impresión gráfica de 70.600 Boletas de Depósito convencionales de cuatro (4) cuerpos.
Apertura: 6|2|80 a las 15 horas o subsiguiente día hábil administrativo, si fuera decretado feriado.
Pliegos de condiciones: Retirar en la División Compras del I.S.S.A.R.A., Reconquista 630, 2º piso, contrafrente, Capital Federal, de 12.30 a 19 horas.
e. 25|1 Nº 501 v. 29|1|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a provisión y colocación de alfombra para el Dpto. de Obras y Conservación y Cortinas para las Sucursales Nº 6 y 16.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 7.000.
Fecha de apertura el día 31 de enero de 1980, a las 11 horas.
e. 25|1 Nº 503 v. 28|1|80

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 989
Licitación Pública Nº 119
Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de 10.000 kilogramos de papel KRAFT de primera calidad, formato: en bobinas según muestra patrón, de 84 centímetros y 80 gramos el metro cuadrado - 200 kilogramos de cartón gris Nº 40, de primera calidad, formato 70 x 100 centímetros - 200 kilogramos de cartón gris Nº 6 de 1ra. calidad, formato 70 x 100 cm.
Pliegos de Condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital en el horario de 14,00 a 18,00 horas.
Apertura: El día 7 de Febrero de 1980 a las 16,00 horas en la Dirección de Administración, Oficina de Compras, entre piso.
e. 25|1 Nº 504 v. 28|1|80

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública para el día 1º de febrero de 1980
Nº 2 80 — Expediente Nº A —0118— "Provisión de gases comprimidos".
Hora: 15 (quince).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516, 1429 - Capital Federal, en el horario de 9.30 a 16 horas. de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Embalse, Oficina Adquisiciones, Embalse, Córdoba, de lunes a viernes hábiles.
e.24|1 Nº 485 v.25|1|80

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 - Planta Baja
T E. 46-9841 - Int. 462-487
Licitación Pública Nº 957
Llámase a Licitación Pública para el día 1º de febrero de 1980 a las 10.15 horas, a efectos de contratar la provisión de artículos de pinturería.
El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
e.24|1 Nº 463 v.25|1|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 - Planta Baja
T E. 46-9841 - Int. 462-487
Licitación Pública Nº 958
Llámase a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1980 a las 10.15 horas, a efectos de contratar la provisión de artículos de ferretería.
El pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, previo pago de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) en el Departamento Tesorería, en el horario de 11 a 15 horas.
e.24|1 Nº 455 v.25|1|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 - Planta Baja
T E. 46-9841 - Int. 462-487
Licitación Pública Nº 959
Llámase a Licitación Pública para el día 6 de febrero de 1980 a las 10 horas a efectos de contratar la provisión de material para tapicería.
El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
e.24|1 Nº 456 v.25|1|80

Secretaría de Información Pública

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 005|80
Apertura: 4 de febrero de 1980 a las 17 horas.
Referencia: Contratación de service y mantenimiento integral de equipos de aire acondicionado.
Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas:
COMFER, Departamento Contrataciones, Avenida Paseo Colón 315, piso 6º, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.
e.24|1 Nº 480 v.25|1|80

LRI RADIO EL MUNDO
Llama a Licitación Pública Nº 1|80, por Adquisición de: 1 Consola de audio monofónica de 14 canales simultáneos.
Apertura 6 de febrero de 1980, a la hora 16, pliego y especificaciones Técnicas en Maipú 555, Capital Federal, 3er. piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.
$ 32.000 e.24|1 Nº 86.541 v.25|1|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
"Fíjase el día 15 de febrero de 1980, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 63|80, Ley Nº 13.064 "Obras de construcción de un galpón destinado a albergar la sala de recarga de cartuchos de la División Armamento", solicitada por la División Inmuebles".
Presupuesto Oficial: $ 120.000.000.
24|1 Nº 476 v.6|2|80

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 313|80 (DN)
Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 30|1|80 a las 14 horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550 - 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la Adquisición de: Equipos de aire acondicionado, con destino: Division Suministros (D.N.), y División Contrataciones (D.N.).
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.
e.24|1 Nº 458 v.25|1|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 23|80 para el día 5|2|80 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de cuatrocientos ochenta (480) relojes fechadores, con destino al Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 20.000.
e.18|1 Nº 320 v.29|1|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U.5).
Expte.: "S" 726|79 (U.5).
Enajenación de Manzanas, cosecha año 1979|80.
Llámase a Licitación Pública Nº 7, (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 07 de febrero de 1980, a las 09,00 horas, con el objeto de resolver la enajenación de las siguientes variedades y cantidades de manzanas:
350.000 kgs. aproximadamente de manzanas Red Deliciuos. — 30.000 kgs aproximadamente de manzanas Kings Davis. — 25.000 kgs. aproximadamente de manzanas Romme Beauty. — 10.000 kgs. aproximadamente de manzanas Granny Smith. — 50.000 kgs. aproximadamente de manzanas del suelo.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U.5) Río Negro — Sección Compras — en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables de 08,00 a 12,00 horas.
e. 22|1 Nº 407 v. 31|1|80

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
COMPRAS
Cerrito 1248 - Capital Federal
T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 1|80
Para el día 18|2|80 - 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, para la Construcción y montaje de una cámara frigorífica desarmable con su correspondiente conjunto de refrigeración.
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248 - Capital Federal en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.
e.23|1 Nº 468 v.25|1|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, con apertura para el día 1º de febrero 1980 a las 12 horas por la venta de: 1 Rectificadora "Favreto" tipo FR-125.110.4000 Nº 667. 4.000 mm. recorrido longitudinal, 1200 mm ancho mesa, dos cabezales rectificadores. Sin uso, en el estado en que se encuent a. Una Afiladora, herramientas de pantógrafo. "Luthy", modelo MAP Nº 103. 2.800 r.p.m., usada, en el estado en que se encuentra. Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar. Oficina de Ventas o Dirección General de Fabricaciones Militares. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu". — Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 29116 - Rosario.

e. 21|1 Nº 364 v. 30|1|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

DEPARTAMENTO COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|80, para el día 25 de febrero de 1980 a las 10 horas, por la provisión de: "120 toneladas de ferro silicio en bolitas".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras - Cabildo 65 - 1º piso Oficina número 147, T.E.: 772 - 8091 - Interno 172, en el horario de 8 a 12 horas; lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 40.000.

e. 24|1 Nº 474 v. 4|2|80

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|80, hasta el día 1º de febrero del corriente año a las 14 horas, por la adquisición de papel y cartón.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sito en Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e. 24|1 Nº 483 v. 25|1|80

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80, hasta el día 1º de febrero del corriente año a las 15 horas, por la adquisición de artículos de librería.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sito en Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e. 24|1 Nº 484 v. 25|1|80

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE INGENIEROS B. Ing. Const 601 Licitación Pública Nº 14|80

Apertura: 08 de febrero de 1980. Hora: 09,00.

Lugar: Av. Constituyentes 2301, Villa Martelli Pcia. de Bs. As.

Destino: Puerto Iguazú - Prov. de Misiones.

Objeto: Ejecución de dos perforaciones y colocación de dos bombas sumergibles para la extracción de agua.

Precio del Legajo: $ 10.000.

Presupuesto Oficial: $ 278.400.000.

Venta del Legajo e Informes: de Lunes a Viernes de 08,00 a 11,00 horas, Exclusivamente, en Av. de los Constituyentes 2301, Villa Martelli. Pcia. de Bs. As. (Serv. de Finanzas).

e. 11|1 Nº 179 v. 31|1|80

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO DE INGENIEROS

B. Ing. Const 601

Licitación Pública Nº 03|80

Apertura: 29 de enero de 1980. Hora: 10,00, Lugar: Av. Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As. (Serv. de Finanzas).

Destino: Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Come Argerich".

Objeto: Prestación de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la construcción de un muro divisorio.

Precio del Legajo: $ 10.000.

Presupuesto Oficial: $ 41.357.900.

Venta del Legajo e Informe: De lunes a viernes de 08,00 a 11,00 horas, Exclusivamente, en Avda. Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As. (Servicio de Finanzas).

e. 21|1 Nº 365 v. 25|1|80

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Nº 78|80

Llámase a Licitación Pública Nº 19|80, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 5 de febrero de 1980 a las 9 horas en la División Contrataciones, Avenida Eduardo Madero 235 - 7º piso - Capital Federal; a los efectos de contratar la adquisición de acondicionadores de aire.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 24|1 Nº 482 v. 25|1|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión del Formulario Nº 4910 - Boleta de Depósito en Cuentas Corrientes.

La apertura de las propuestas se efectuará el 1º de febrero de 1980 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Servicios Generales - Departamentos de Compras - Bartolomé Mitre 326 - 3º piso - Local 310.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 10.000.

e. 24|1 Nº 470 v. 25|1|80

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO Licitación Pública Nº 6|80

Confección y provisión de trajes de invierno.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Oficina 441, Capital Federal de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: El 1º|2|80 a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 23|1 Nº 451 v. 25|1|80

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17|80 para la provisión de 3.000 juegos para fotomecánica sistema Copyrapid compuesto de negativos y matrices.

Apertura: 4 de Febrero de 1980 a las 15 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. T.E. 33-9367.

e. 24|1 Nº 462 v. 25|1|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6|80 para la contratación de un servicio de limpieza para distintas dependencias aduaneras ubicadas en la zona portuaria.

Apertura: 11 de febrero de 1980 a las 16,00 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - T.E. 33-9367 - Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 24|1 Nº 475 v. 4|2|80

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 5|80.

Apertura 25|3|80. hora: 10.00.

Provisión Parcial y montaje de elementos electromecánicos y construcción de obras civiles, para la Estación Transformadora Montecaseros y Ampliación de dos campos de Línea en 132 kV. de la Estación Transformadora Cruz de Piedra (Provincia de Mendoza).

Valor Pliego: $ 200.000.

Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554 - 1er. Piso - Oficina 107 - Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas.

Lugar de Apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e. 22|1 Nº 417 v. 28|1|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Divisional Tucumán

Licitación Pública Nº 1|80.

Contratación de transporte de 34.000 metros cúbicos de Diesel Oil, desde Planta YPF. Villa Mercedes-San Luis a Central Independencia y Sarmiento - Tucumán. Apertura 8-2-80 a las 12 horas. Presupuesto: $ 2.786.400.000. — Valor del Pliego: $ 100.000 Consulta y retiro de pliego en calle Ayacucho 476 San Miguel de Tucumán, Paje. Zorrilla Nº 29 en la Ciudad de Salta, Argañaraz 363 en San Salvador de Jujuy, Independencia 88 en Santiago del Estero y Sarmiento 890 en San Fernando del Valle de Catamarca. Lugar de apertura en Oficina de Compras sita en calle Ayacucho 476 - S.M. de Tucumán.

e. 24|1 Nº 477 v. 30|1|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia de Abastecimientos

Lic. Pública Internacional Nº 98|79. Montaje de la Central Hidráulica con bombeo Los Reyunos y provisión de elementos complementarios (Provincia de Mendoza). — Postergada: Para el 17-3-80, hora: 10.00.

e. 24|1 Nº 478 v. 28|1|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia de Abastecimientos Licitación Pública Nº 4|80

Apertura. 19|3|80. Hora: 10. — Obras Civiles para construcción, fundación turbogás TG. 16 y trabajos complementarios en la Central Térmica Comodoro Rivadavia (Pcia. del Chubut). — Valor del pliego: $ 120.000. — Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1er. piso. — Oficina 107, Capital Federal, días hábiles d 11 a 16 horas. — Lugar de Apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e. 21|1 Nº 385 v. 25|1|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia de Abastecimientos L. Pública Nº 3|80

Apertura: 20|3|80. Hora: 10. — Provisión de interruptores tripolares. — Valor pliego: $ 9.000. — Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1er. piso, Oficina 107, Capital Federal días hábiles de 11 a 16 horas. — Lugar de apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e. 21|1 Nº 384 v. 25|1|80

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 con el objeto de contratar la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de una Torre de Refrigeración para el ciclo térmico Skoda de la Central Termoeléctrica Río Turbio, a levantarse en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial $ 1.500.000.000.

Garantía por validez de oferta pesos 15.000.000.

Valor de la carpeta $ 200.000.

Apertura de las propuestas 20 de febrero de 1980 a las 15 horas.

Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 14.30 a 17.30 horas.

e. 17|1 Nº 314 v. 6|2|80

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|80 para el Aprovechamiento Forestal en el Establecimiento Forestal Mazaruca, dependiente de Yacimientos Carboníferos Fiscales, ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Distrito Ceibas en la Provincia de Entre Ríos, sobre la margen izquierda del Río Paraná Ibicuy, aproximadamente 25 kilómetros río arriba de Puerto Ibicuy.

Apertura de las propuestas 22 de febrero de 1980 a las 15 horas.

Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 14.30 a 17.30 horas.

e. 17|1 Nº 315 v. 28|1|80

GAS DEL ESTADO Licitación Pública Nº 10.126

Contratación de servicio de refrigerio para agentes que desempeñan tareas en Capital Federal.

Apertura: 12|2|80 a las 9 horas.

Valor Doc. $ 330.000.

Adquirir documentación, Alsina 1170, Piso 1º, Oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e. 23|1 Nº 449 v. 1º|2|80

GAS DEL ESTADO Licitación Pública Nº 10.105.

Contrat. de los trabajos con destino a la obra: "Reacondicionamiento sistema de refrigeración de L.P.G. en Complejo San Lorenzo — Provincia de Santa Fe.

Apertura, Prorrogada p|el día 29|1|80: 9,00 horas.

Adquirir Documentación Alsina 1170 - Piso 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e. 22|1 Nº 415 v. 25|1|80

GAS DEL ESTADO Licitación Pública Nº 10.125

Contrat. proceso de reparación medidores domésticos de gas natural marca Wilson y Heineken.

Apert. 14|2|80: 9.00 hs. Valor Doc. pesos 330.000.

Adquirir documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 hs.

e. 18|1 Nº 325 v. 29|1|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 8|80. Expte. Nº 87|80

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de enero de 1980 a las 17,30 horas para el servicio de conservación y mantenimiento de seis (6) ascensores en los edificios centrales de esta Secretaría de Estado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Departamento Compras y Suministros Paseo Colón 982 - 2º Piso Of. 119 - Capital Federal.

e. 24|1 Nº 488 v. 25|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1.137 Expediente Nº 116.746|80

Llámase a Licitación Pública para el día cinco (5) de Febrero de 1980 a las 10 horas, para la provisión de resmas de papel.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación del Certificado de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros de este Instituto Rivadavia 1439 - Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 24|1 Nº 464 v. 25|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ

Licitación Pública Nº 2|80

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1980 a las 10,00 horas para la locación de un inmueble para ser destinado como local de la Agencia Cooperativa de Extensión Rural Bell Ville en la Localidad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez - Ruta Provincia Nº 12 - Marcos Juárez (Cba.) y en la Agencia Cooperativa de Extensión Rural Bell Ville - Intendente Viqueira 87 Bell Ville (Cba.).

La apertura de las ofertas se realizará en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez INTA en el día y hora señalados.

e. 24|1 Nº 467 v. 25|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 2-P|80 para la contratación de un servicio de acarreo de cereal a efectuarse en Unidad Puerto San Pedro.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 45.000, en la División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución. Provincia de Santa Fe. dentro del horario de 9 a 12 horas. previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4|2|80, a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 17|1 Nº 309 v. 28|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 11 de febrero de 1980 a las 10 horas la Licitación Pública Nº 190|79 "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de cuatro sistemas electromecánicos para descargar camiones y acoplados, modificación de tinglados y obra civil en el Elevador Terminal de Villa Constitución — Provincia de Santa Fe".

Informes y pliego: Paseo Colón 367 — 2º Piso Capital Federal o en la Delegación Villa Constitución. Pcia. de Santa Fe.

e. 14|1 Nº 236 v. 25|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29|80 para el día 5 de febrero de 1980 a las 17 horas para los trabajos de centrapiso para vivenda transportable en Puesto de Control Sanitario sobre Río Colorado, ubicada en Medanitos (Provincia de Río Negro).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Admi-

nistración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - E. Piso - Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.24|1 Nº 465 v.30|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 11|80 para el día 1º de febrero de 1980 a las 15 horas, para la contratación en alquiler de un espacio Guardacoche en lugar cubierto, para rastrojero en San Justo, Provincia de Santa Fe.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - E. Piso - Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.24|1 Nº 457 v.28|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 21|80, para el día 4 de febrero de 1980 a las 16 horas, para la adquisición de mamelucos (overoles) y botas de goma.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 - E. Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.23|1 Nº 439 v.29|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22|80 para el día 31 de enero de 1980 a las 17 horas, para la adquisición de elementos y drogas para laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - Entre Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.21|1 Nº 391 v.25|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23|80, para el día 31 de enero de 1980 a las 15 horas para la confección de fichas de trámite, fichas de identificación y carátula de expediente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - Entre Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.21|1 Nº 392 v.25|1|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Secretaría de Estado de Ciencia y Técnica
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Llámase a Licitación Pública Nº 1153-0 hasta el día 6 de febrero de 1980 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de las obras de infraestructura del Centro Regional de Investigación , Desarrollo, en la ciudad de Santa Fe (CERIDE).

Presupuesto Oficial: $ 1.452.139.734.

Importes de la Garantía: $ 14.521.397.

Plazo de Ejecución: Dieciocho (18) meses

Precio de la Documentación: Pesos 1.500.000.

Adquisición de la misma: CONICET: Avenida Rivadavia Nº 1906 — Entre piso — Capital Federal — de 10 a 18 horas.

Aclaraciones y presentación de propuestas Supervisión Licitaciones S.N.A. Avenida 9 de Julio Nº 1925 - Piso 18º — Capital Federal — de 13 a 18,30 horas.

e. 7|1 Nº 75 v. 25|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1223|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: Comandante Piedrabuena - Río Gallegos, Sección: Km. 2520 - Km. 2537,5 y km. 2609,5 - km. 2615,5 (reconstrucción base estabilizada, bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

$ 3.096.000.000.

Depósito de garantía: $ 30.960.000.

Precio del pliego: $ 620.000.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 19 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|1 Nº 434 v.12|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1222|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 - Tramo: Comandante Piedrabuena - Río Gallegos. Sección: Km. 2450 - Km. 2520 (terraplenes, base anticongelante y estabilizada, bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

$ 2.808.000.000.

Depósito de garantía: $ 28.080.000.

Precio del pliego: $ 562.000.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 19 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|1 Nº 435 v.12|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1221|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: Comandante Piedrabuena - Río Gallegos, Sección: Km. 2380 - Km. 2450 (reconstrucción base estabilizada, bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

$ 2.706.746.300.

Depósito de garantía: $ 27.067.463.

Precio del pliego: $ 542.000.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 19 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|1 Nº 436 v.12|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1220|80 para la ejecución de [illegible] de conservación por contrato en Zona II — General Acha en jurisdicción de la provincia de La Pampa.

$ 1.264.940.000.

Depósito de garantía: $ 12.649.400.

Precio del pliego: $ 260.000.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 14 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja. Capital Federal. e.22|1 Nº 408 v.11|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1214|80 para la ejecución de las obras en el Acceso al Parque Industrial en la Zona del Complejo Zárate - Brazo Largo (obras básicas y la primera etapa de la calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

$ 387.882.000.

Depósito de garantía: $ 3.878.820.

Precio del pliego: $ 80.000.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 13 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. e.22|1 Nº 409 v.11|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1218|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 60 Tramo: Alpasinche - Tinogasta - Puentes y Accesos (construcción de 3 puentes; proyecto y construcción de 3 puentes y sus accesos correspondientes) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca $ 8.480.000.000. Depósito de garantía: 84.800.000. precio del pliego: $ 1.70.000. plazo de obra: 20 meses,

Presentación propuestas: 15 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|1 Nº 196 v. 31|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1219|80 para la ejecución de las obras en las Rutas números 3 y 25 - Tramo: Trelew - Ameghino. Seccion Superposisión Rutas números 3 y 25 (construcción de intercambiador) en jurisdicción de la Provincia del Chubut $ 2.380.000.000 Depósito de garantía $ 23.800.000 precio del pliego: $ 480.000 plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas 12 de febrero de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3 planta baja, Capital Federal

e. 15|1 Nº 248 v. 4|2|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 17468-L-1979

Licitación Pública Nº 7030 para contratar la provisión de repuestos para tractor Massey Ferguson.

Precio del pliego: $ 6.000.

Presentación propuestas: 8 de febrero de 1980 a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|1 Nº 410 v.31|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los posibles interesados que se ha dispuesto suspender las licitaciones públicas números 1216|80 y 1217|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N - Tramo: Límite con Mendoza — Media Agua y Media Agua - San Juan (construcción de pavimento) en jurisdicción de la Provincia de San Juan.

e.22|1 Nº 426 v.28|1|80

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 629|80. — Descripción: Contratación de servicios para control de la vegetación por medio de equipos pulverizadores de Herbicidas.

Apertura: Día: 12|3|80; Hora: 12.

Valor del Pliego: $ 100.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 12,00 a 15,30 horas.

Línea Gral. San Martín

Licitación Pública Nº 932|80. Descripción: Impresión y suministro del Boletín de Servicio. — Apertura: Día 6|2|80. — Hora: 13,00. — Valor del Pliego: $ 18.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Depto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos), Alianza, Est. Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.

Línea Gral. Mitre

Licitación Pública Nº 3.830|80. — Descripción de corte de yuyos malezas y limpieza en zonas de vía y playa línea Mitre Zona Rosario. — Apertura: Día: 6|2|80; Hora: 14,00. — Valor del Pliego: $ 50.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Avda. J. M. Ramos Mejía 1258, 3º Piso, Oficina 359, Capital Federal o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón 1 Rosario dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12,30 a 17,30 hs. en Rosario de 8,30 a 12,30 hs. de lunes a viernes.

Línea Gral. Roca

Licitación Pública Nº 221|80. — Descripción: Desmantelamiento de galpones en jurisdicción del Distrito Tandil (ex. ramal Dorrego-Defferrari) y venta de los materiales producidos. — Apertura: Día: 30|1|80; Hora 16,00. — Valor del Pliego: $ 100.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 16,45 horas Guanahani 322, Buenos Aires.

Línea D. F. Sarmiento

Licitación Pública E. 80|11. — Descripción: Limpieza de coches motores eléctricos del servicio suburbano de pasajeros. — Apertura: Día: 20|2|80; Hora: 14,00. — Valor del Pliego: $ 60.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Abastecimiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 23|1 Nº 452 v. 25|1|80

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 3835|80, a realizarse el día 22 de febrero de 1980 a las 10.30 horas, por la Obra: Adecuación Laboratorio de ensayos (Zona Hangares). Base Ezeiza, con un Presupuesto Oficial de $ 430.000.000.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Avenida Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12.30 horas.

Valor del pliego: $ 400.000.

Bases Generales: $ 10.000, que serán abonados en el Departamento Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

e.24|1 Nº 481 v.13|2|80

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3.836|80

Provisión de puro jugo natural de naranja y pomelo en bidones de 5 litros.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Avda. Paseo Colón 185, 1er piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 6 de Febrero de 1980 a las 10:00 horas. e. 21|1 Nº 395 v. 30|1|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 29.548-LP-79

Cal viva aérea para tratamiento de agua con destino al Establecimiento Bernal. Apertura: 4|2|80 a las 15 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal. Pliegos: En dicho lugar.

e. 17|1 Nº 302 v. 28|1|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 30.160-LP-79

Grúa autopropulsada de 10 toneladas. Apertura: 1|2|80 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840. (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.

e.16|1 Nº 292 v.25|1|80

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 860 - DGA hasta el día 4 de febrero de 1980 a las 15 horas para:

Adquisición y provisión de elementos de electricidad (soldador eléctrico, tubos fluorescente, lámparas, arrancadores, zócalos, tornillos, etc.), para la Dirección General de Coordinación, sita en la Avenida Pte. Julio A. Roca 738 - 2º piso - Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de de Administración, Avenida Presidente Julio A. Roca 738 - 3º piso - Buenos Aires.

Pliego: $ 7.000. Pago del mismo en Habilitación, 3º piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e.24|1 Nº 461 v.25|1|80

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1|80

Por la concesión de un sector de muelles con superficie adyacente y un terreno en jurisdicción del Puerto de Buenos Aires, con destino al emplazamiento de un cargadero de subproductos de la agricultura y la realización de las tareas de carga y estiba correspondientes.

Apertura: 14-4-80 - 15 horas.

En la Sala de Apertura (1er. Sub-Suelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42. Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja en la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 100.000,00.

e. 16|1 Nº 297 v. 5|2|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 20-P|80

Apertura: 12|2|80.

Hora: 9,30.

Adq. Ligaduras de Plomo y Plomo Puro.

Pliego: $ 70.000,00.

Inf.: Av. La Plata 1540 - Piso 3º - Cap. Fed. - Horario: 8,30 a 14,30 hs

e. [illegible] Nº 322 v. 28|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 21-P|80

Apertura: 11|2|80. — Hora: 15,00.

Pliego: $ 100.000,00.

Prov. de Cordones, Alambres y Caños de Acero Cincados — Inf.: Av. La Plata 1540 - Piso 3º - Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e.23|1 Nº 433 v.31|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 23-P|80

Apertura: 22|2|80.

Hora: 9.30.

Adq. Bobina, Indicador, Rueda, etc.

Pliego: $ 100.000,00.

Inf.: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 22|1 Nº 403 v. 30|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 15-P|80.

Apertura: 11|2|80.

Hora: 11.30.

Adquisición elásticos, bobinas, relevadores, etc.

Pliego: $ 40.000,00.

Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.17|1 Nº 312 v.25|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licit. 18-P|80

Apertura: 25|2|80

Hora: 9.30.

Presupuesto oficial: $ 5.453.144.826.

Valor del pliego: $ 1.500.000.

Const. Prov. Inst. de las Obras de Infraestructura de los R. E. de Alta Capacidad Santa Fe-Córdoba y C[illegible]na-Villa Dolores, de baja capacidad del Norte de

la Provincia de Córdoba y Ampliación y terminación Edificio Villa Dolores.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de las ofertas.
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º. Asimismo podrá adquirirse pliegos en Santa Fe: Mendoza 2430, Piso 1º y en Córdoba: calle Brasil 175, piso 4º.
e.17|1 Nº 299 v.25|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 29-P|80
Apertura: 29|2|80. — Hora: 9,30.
Presupuesto Oficial: $ 3.662.000.000,00.
Valor del Pliego: $ 1.000.000,00.
Construcción del Edificio para la Central telefónica a erigirse en la localidad de Olivos (Pcia. de Bs. Aires), sita en Av. Maipú y M. Pelliza.
Evacuación de Consultas: Por escrito a la Direc. de Abastecimientos Av. La Plata 1540 - piso 5º Capital.
Informes: Avda. La Plata 1540 - piso 3º Capital de 8,30 a 14,30 horas.
e. 23|1 Nº 432 v. 31|1|80

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de febrero de 1980, a las 10.00 horas en el Distrito sexto Córdoba para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la cabecera del Distrito sexto (Córdoba).
Por el pliego de Condiciones y demás datos concurrir a la oficina despacho (TR)— cuarto piso, Correo Central, Córdoba—, en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Trasportes (DABAST) calle Corrientes Nº 132, sexto piso — local 640 — Correo Central Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 20 horas.
e. 23|1 Nº 430 v. 1|2|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitaciones Públicas
001|80 - Muebles de oficina.
Fecha de apertura: 22 de febrero de 1980 a las 17 horas.
002|80 - Módulos de mesada, mesada fija, piletas laboratorios, campana de laboratorios y otros.
Fecha de apertura: 22 de febrero de 1980 a las 18 horas.
003|80 - Cámara frigorífica modular, para temperatura de 4ºC.
Fecha de apertura: 25 de febrero de 1980 a las 18 horas.
Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso Mar del Plata.
e.24|1 Nº 497 v.25|1|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"
Licitación Pública Nº 1
Se llama a Licitación Pública de precios y antecedentes para la concesión del comedor y cantina del Establecimiento.
Apertura: 31 de enero de 1980.
Los pliegos de condiciones se entregan de 8 a 12 horas en la Secretaría de la Escuela sito en calle La Rioja 1450, Córdoba.
Valor del pliego: $ 20.000.
e.24|1 Nº 479 v.29|1|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MAESTRANZA PARA SEDE CENTRAL Y FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Pliego de Cláusulas Especiales
Licitación Pública Nº 1|80
Artículo 1º — La presente Licitación Pública, cuya apertura se operará el día 28 de enero de 1980, a horas 10, en el local de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, Belgrano 1474 de San Salvador de Jujuy, tiene por objeto la Contratación de Servicio de Limpieza y Maestranza.
Artículo 2º — El proponente indicará calidad de material a emplear y todo otro detalle que interese a la Licitación.
e.24|1 Nº 486 v.25|1|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.008|74 - Cde. 436
Llámase a Licitación Pública Nº 12|80 para el día 6 del mes de febrero de 1980, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Departamento Compras (Librería) durante el año 1980.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras - Defensa 120 - 1º piso - Oficina 1038, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a adquisición de artículos de librería.
Buenos Aires, 24 de enero de 1980.
El Director General de Administración.
e.24|1 Nº 473 v.25|1|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 34.657|79
Llámase a Licitación Pública Nº 13, el día 6 de marzo de 1980 a las doce horas por la provisión e instalación de una central telefónica automática privada en la Policlínica Bancaria, sita en Gaona 2197 Capital Federal por "sistema de ajuste alzado".
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 876.000.000.
Valor del pliego y planos: $ 300.000.
e.17|1 Nº 311 v.6|2|80

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION (RNOS 0101|5)
Licitación Pública Nº 2|80 - Efectuar trabajos de pintura en nuestro Hotel de Villa Carlos Paz, Córdoba.
Apertura de las propuestas: 31 de enero de 1980.
Hora: 17.
Verificación de los trabajos a realizar: Hotel de la Obra Social de O.S.N., de Villa Carlos Paz, Córdoba, en Avenida San Martín y Goldini, Villa Carlos Paz.
Consultas, ventas de pliegos: En la Administración del Hotel, en la Delegación Córdoba, calle Juan B. Justo 154, Córdoba y en el Sector Compras y Suministros, Arcos 1728, Buenos Aires, lugar éste donde se efectuará la corespondiente apertura de los sobres.
Valor del pliego: $ 50.000.
e.18|1 Nº 359 v.29|1|80

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA
Expediente Nº 202030215|79-6
Postergación Licitación Pública número 13|80 para el día 13 del mes de febrero de 1980, a las 16,00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Equipos de radioterapia superficial y profunda, Dosímetro para medición en radioterapia de radiaciones X y Gamma etc., con destino al Hospital Nacional de Pediatría.
Costo del pliego: $ 1.000.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones Contrataciones Centralizadas - Defensa 120 4º piso oficina 4.131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 16|1 Nº 266 v. 25|1|80

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 10|80, para el día 7 de febrero de 1980, a las 9.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Limpieza y mantenimiento del Hospital (Febrero/Junio de 1980), con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 22|1 Nº 428 v. 31|1|80

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA
Expediente Nº 2020-88|80-3
Postergación Licitación Pública Nº 12| 80 para el día 15 del mes de Febrero de 1980, a las 16,00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Microscopio Binoculares Completos Conjuntos (KIT) de Accesorios, Fotomicroscopio para Documentación Fotográfica Automática. Destino al Hospital Nacional de Pediatría.
Costo del pliego: $ 1.000.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones Contrataciones Centralizadas - Defensa 120 - 4º piso - oficina 4131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 16|1 Nº 267 v. 25|1|80

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 8.721|80
Se llama a Licitación Pública para el día 6 de febrero de 1980, a las 18 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en Capital Federal con una superficie cubierta de 1.800 a 2.500 metros cuadrados.
Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bmé. Mitre 1340 - piso 5º, Capital Federal.
e.24|1 Nº 472 v.25|1|80

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 342.626|79
Llámase a Licitación Pública Nº 25|80, para el día 6 de febrero de 1980, a las 14 horas, para obtener la contratación del servicio de limpieza, ajuste general con inclusión de repuestos y mantenimiento mensual de máquinas de escribir y calcular afectadas la servicio del Organismo Regional Córdoba de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional.
Los pliegos que se ajustarán a las ofertas podrán retirarse en Bmé. Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal (Oficina de Compras) o en Avenida General Paz 370|74, Córdoba.
e.24|1 Nº 460 v.25|1|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la Adquisición de artículos varios de escritorio para stock.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 53.000.
Fecha de apertura el día 11 de febrero 1980, a las 11 horas.
e. 24|1 Nº 469 v. 4|2|80

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la reparación de sillones para Secretaría de Presidencia y Dependencias varias.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: sin cargo.
Fecha de apertura el día 30 de enero de 1980, a las 11 horas.
e. 24|1 Nº 466 v. 25|1|80

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la Adquisición de Formularios Varios para Stock.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha de apertura el día 30 de enero 1980, a las 13 horas.
e.24|1 Nº 459 v.25|1|80

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 7|80 para el día 21 de febrero de 1980, para la contratación de un servicio diario de camiones, rastrojeros y pala cargadora.
El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo en la Sub-Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8.00 a 13.00 horas.
e.24|1 Nº 471 v.5|2|80

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

ASOCIACION COOPERADORA E.N.E.T. Nº 11 "MANUEL BELGRANO"
Cochabamba 2860 — Buenos Aires —
La Asociación Cooperadora de la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" llama a Licitación Pública Nº 1|80 para la ejecución de la Construcción de la Estructura de Hormigón Armado del Cuerpo de Aulas y Laboratorios en el Edificio de la Calle Cochabamba 2860, Capital, para el día 4 de Febrero de 1980 a las 10 horas.
Consulta y compra de pliegos: Cochabamba 2860, Capital de 8,30 a 11,30 horas.
Valor: $ 100.000.
Apertura de ofertas en Cochabamba 2860, Capital.
Presupuesto Oficial: $ 645.540.000.
$ 300.000.— e. 7|1 Nº 85.023 v. 25|1|80